

**Archivo Municipal
de**

BIENVENIDA

Código de referencia : ES.06020.AMBI/1.1.01//10.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1897

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 72 hojas [sic]

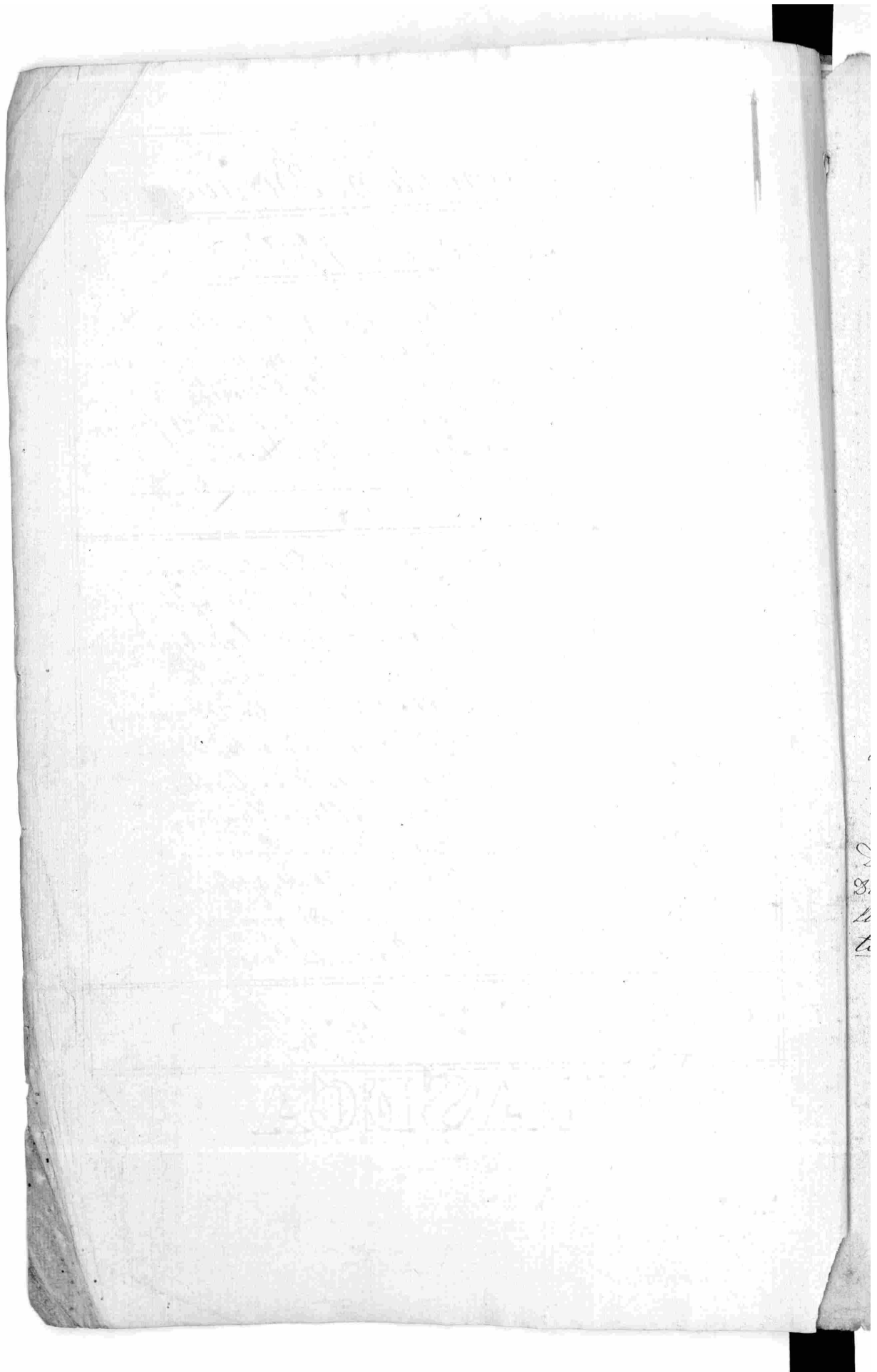
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bienvenida

Municipal Ayuntamiento de Buenaventura

Año de 1897.

Libro de actas de las sesiones que lleva la corporacion para el corriente año arriba expresado cuya corporacion la componen los Señores que a continuacion se relacionan, y al efecto se forma esta nueva carpeta como principio de año y son a saber.

Alcalde Presidente	Don Justino Decato Aragon
Fuente 1.º	" Rafael Ortiz Rodriguez
Idem 2.º	" Juan Ucedero Sanchez
Regidor Juicio	" Carlos Uruar Decato
Idem Suplente	" Rafael Fernandez Coronado
Regidores	" Jose Chaves Gut. de la Parada
Idem	" Pedro de la Vera Cortes
Idem	" Eugenio Alava Garcia
Idem	" Juan Torres y Nieto
Idem	" Ramon de Talley y Solis
Idem	" Francisco Rodriguez Orta
Idem	" Jose Galindo Nicobas
Secretario	" Jose Luna y Luna





Junio de 1897

Numero 1º

Session ordinaria del dia 3 de junio de 1897

En la villa de Orense a tres de junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan... la hora de costumbre y de la señalada para el alitamiento en las Casas... toriales y salon de sesiones... convocatoria al efecto para celebrar la sesion... pendiente a este dia bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Justino Penita... Aragon y abierto el auto por dicho Sr. y el Secretario de su orden de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Políticos y acto seguido y el Secretario de orden del Sr. Presidente oficiales de lectura de los Políticos oficiales y correspondencia recibida en la ultima semana y entendiéndose el Ayuntamiento, acordó su mas exacto cumplimiento.

Distribucion de un Dependiente de fin... y nombramiento de otros. El Sr. Presidente expuso a la corporacion que el dia treinta y uno de Diciembre ultimo bajo cesante al Dependiente de la Admon. de Correos Juan Flores Moreno por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber y desde el dia primero del corriente mes bien desempeñando dicho cargo Juan Cortés que interinamente tubo a bien nombrarlo para que el servicio de dicha Admon. tenga cubiertas todas sus plazas por ser interinamente para la Vigilancia de los sacrificios de cordón. La corporacion entendiéndose de lo expuesto por el Sr. presidente acordó por unanimidad aprobar la distribucion del Dependiente Juan Flores Moreno y nombrar en propiedad para cubrir dicha plaza a Juan Cortés abonandole su haberes desde el dia primero del corriente mes que bien desempeñandole a razon de una peseta veinticinco centimos diarios la forma de los empleados de dicha Administracion.

Cuenta de recaudación de la presentada por el Sr. Juan Manuel de la Cruz, Comandante de la Calle de la Virgen, de la Virgen, Trabajo algunos braceros de esta localidad con motivo de la calamidad en la reconstrucción de empedrado en la calle de la Virgen en la semana del Veintinueve al Veintiseis de Diciembre último importante dicha cuenta a la Recaudación de los Veintidos pesos la cual se citó en pública por término de tres días sin que se haya presentado reclamación en contra de la misma. La Corporación entera de dicha cuenta acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que su importe de Veintidos pesos se asocia con cargo al capítulo sexto artículo sétimo del presupuesto de gastos corriente uniéndose al libramiento que se extiende dicha cuenta y certificación de este particular.

El Ayuntamiento acordó como esta para este día la formación del Censo para el reemplazo del año actual y siendo la hora señalada para el mismo y teniendo a la vista los libros parroquiales y del Registre Civil como los demás datos necesarios al efecto, se dio principio al acto de la formación de dicho censo en esta fecha parando la cual terminado que sea el día siete del corriente tres plazos que se considerará necesarios para las reclamaciones de inclusión o exclusión se autorizará dicha acta y se llevará a esta con arreglo a la ley y al expediente que se instruye se llevará copia de la misma.

En esta ciudad se dio por terminada la presente que firmen los Sres. del Ayuntamiento concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

J. J. Justicia Benito *[Firma]* Juan Escudero y Sánchez

Carlos Amador *[Firma]* José Calindo

José Chávez *[Firma]* Pedro de Lavera *[Firma]* Juan Rodríguez

Rafael Ferrer *[Firma]* Ramón de Valle *[Firma]* Juan Bonal

Eugenio Alvarado *[Firma]*

José Linares *[Firma]*

D. J.
D.
D. M.
D. J.
D. J.
D. J.
D. J.
D. J.

De



ACTA DEL ALISTAMIENTO.

SEÑORES CONCEJALES

- Presidente*
- D. *Francisco Acuña Aragón*
- D. *Sociedad*
- D. *Nafael Octavio Rodríguez*
- D. *Juan Vences y Gaudin*
- X. *Carlos Acuña Acuña*
- D. *Juan Torres y Neis*
- D. *Nafael Francisco González*
- X. *Francisco Rodríguez*
- X. *Miguelinda Robar*
- X. *Pedro de Casera Cortés*
- X. *Eugenio Alas Treviño*
- D. *Narciso de Valle y Solís*
- D. *José Casav. H. de la Parra*

En la villa de *Ocuilpan de Guzman* hoy *Tres* de *Junio* de mil ochocientos noventa y *siete*; reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndico D. *Carlos Acuña Acuña* y de *Don Cura párroco D. Leoncio Domínguez* y *el encargado del Registro civil por el Sr. de los libros con el Secretario y Jueces del Juzgado municipal, los cuales están* previamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Francisco Acuña Aragón*, siendo las *once* de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura párroco y el encargado del Registro civil, así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo el siguiente resultado:

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MOZOS.	NOMBRE DEL	
		padre.	la madre.
<i>Resumen de 1897.</i>			
1	Antonio Nobledo Jimenez	Cipriano	Catalina
2	Mouso Rafael Olivero, Chirio	Jose	Dolores
3	Felix Palacios Garcia	Luis	Maria
4	Aud. conde de los Reyes, Guzman	D. Francisco	Visitacion
5	Juan Pella Martinez	Antonio	Defensa
6	Antonio Pineda Flores	Antonio	Luisa
7	Antonio Miranda Robledo	Antonio	Maria
8	Wencela Rodriguez, Rico	Juan	Carmen
9	Juan Fran ^{co} Piloni Sabara	Fran ^{co}	Maria
10	Pedro Olivero Ramos	Juan	Felipa
11	Antonio Cortes Barreira	Micau	Joaquina
12	Luis Sierra Platero	Joaquin	Juana
13	Hadis Vidal Maedo	Hadis	Maria
14	Juan Vitorio Pachon	Micau	Milagros
15	Celedonio Fernandez Basilla	Fran ^{co}	Juliana
16	Gregorio Moros Rodrig ^o	Juan	Adela
17	Fernando Sanchez Jorja	Manuel	M ^{ca} Josefa
18	José de la Vera Alvarez	Juan Antonio	Benita
19	Rafael Sierra Ruiz	Tomás	Regina
20	Juan Suarez Barriento	Guillermo	Carmen
21	Teodoro Nobledo Moros	Antonio	Marcelina
22	Fran ^{co} Chabero Maedo	Manuel	Manuela
23	Fran ^{co} Martinez Garcia	Jose	Gertrudis
24	Francisco Barba Martinez	Juan	Ortiga
25	Fernando Rey de la Vera	Diego	Carlota
26	Gregorio Vargas, Jose	Luis	M ^{ca} Antonia
27	Manuela Barrera Gordon	Gabriel	Josefa
28	Pascasio Man ^{uel} Pineda Suarez	Aquilino	Rosalba
29	Luis Pineda Rodriguez	José Joaquin	Milagros
30	Manuel Man ^{uel} Man ^{uel}	Jose	Milagros
31	Felix Argueta Suarez	Fernando	Milagros

<u>Fecha del nacimiento</u>					<u>Calidad de habitante</u>	<u>Suma</u>
<u>Dia</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>Edad</u>			
10	Siene	1878	18	Osage		
10	"	"	18	Naba		
10	"	"	18	Sierma		
10	"	"	18	"		
22	"	"	18	Montelerrero		
25	"	"	18	Calvario		
28	"	"	18	Sevilla		
3	Febrero	"	18	Plata		
6	"	"	18	Montelerrero		
6	"	"	18	Montauulin		
11	"	"	18	Agua		
12	"	"	18	Carrera		
21	"	"	18	Naba		
3	Marzo	"	18	Agua		
3	"	"	18	Cuesta		
12	"	"	18	Naba		
21	"	"	18	"		
19	"	"	18	"		
27	"	"	18	"		
31	"	"	18	Plata		
21	"	"	18	Naba		
2	Abril	"	18	Carrera		
7	"	"	18	Labero		
9	"	"	18	Osage		
25	"	"	18	Naba		
3	Mayo	"	18	Plata		
16	"	"	18	Calvario		
21	"	"	18	Montel.		
4	Junio	"	18	Sierma		
4	"	"	18	Altorauo		
11	"	"	18	Calvario		

Numero de
 Br. de ca.

	Nombres y apellidos de los niños.	Padre	La madre
	22 Jose Garcia Regañe	Joaquin	Maria
A	23 Andres Manuel Piloni	Joaquin	Mercedes
	24 Jose Lora de Mendoza	Felipe	Carmen
	25 Fernando de la Vera Olivera	Manuel	M ^{ca} Antonia
M	26 Tomas Prieto Caudras	Pedro	Maria
	27 Jose Fernandez Diaz	Manuel	Fernanda
A	28 Antonio Pucos Guzman	D. Epifanio	D ^{ca} Carmen
A	29 Caudido Perez Velasco	Fran ^{co} Ramon	Fues
	30 Juan Gouales Gutierrez	Cecilio	Merced
A	31 Jose Manuel Piquete Martel	D. Manuel	D ^{ca} Carmen
	32 Manuel Manuel Robla	Manuel	Victoriana
	33 Donifacio Perez Olivera	Caudido	M ^{ca} Antonia
	34 Francisco Robledo Velasco	Jose	Manuela
	35 Caudido Mañon Meranda	Jose	Prisca
M	36 Juan Daciana Meranda Barbera	Pedro	M ^{ca} del Carmen
	37 Ambrosio Rubio Parquez	Manuel	Felisa
	38 Manuel Antillo Ruiz	Antonio	Lucila
	39 Pascual Rubio Castillo	Ramon	M ^{ca} de la Paz
	40 Jose Terrapio Sabarero Sierra	Rufino	Purificacion
	41 Donifacio Risco Gutierrez	Pedro	Ecologica
	42 Manuel Sierra Muagno	Antonio	Maria
	43 Gabriel Campino Capela	Barito	Martilde
	44 Manuel Ortiz Cordero	Manuel	Marcela
	45 Antonio Luna Diaz	Manuel	Francisca
A	46 Jose Robledo Sabarero	Manuel	Jacoba
	47 Serafin Muñoz Ortega	Paulaleon	Maria
	48 Eugenio Caimon Martinez	Jose	Felipa
	49 Jose Rodriguez Gouales	Pedro	Dolores
	50 Ramon Casares Ruiz	Antonio	Norma Agida
	51 Nicolas Risco Fernandez	Antonio	Silveria
	52 Ramon Martinez Ramos	Pedro	Agustina
	53 Gabriel Ruiz Parqueño	Donifacio	Maria
	54 Hugo Rivera Perez	Juan	Paula



Fecha del nacimiento		Año	de	Calle donde habitan	Número
Día	Mes	Año	Ciudad		
18	Juunio	1878	18	Sta. Ana	
3	Julio	"	18	"	
3	"	"	18	Hercua	
4	"	"	18	Sta. Ana	
7	"	"	18	"	
6	"	"	18	Carrera	
12	"	"	18	"	
19	"	"	18	"	
18	"	"	18	"	
27	"	"	18	Montealegre	
30	"	"	18	"	
1º	Agosto	"	18	Altozano	
12	"	"	18	Alcoba	
14	"	"	18	Sevilla	
20	"	"	18	Carrera	
26	"	"	18	Hercua	
12	Setiembre	"	18	Sta. Ana	
3	"	"	18	Agua	
3	"	"	18	Cuesta	
14	"	"	18	Puñtada	
24	"	"	18	Hercua	
24	"	"	18	Cabero	
6	Octubre	"	18	Puñtada	
9	"	"	18	Calvario	
9	"	"	18	"	
12	"	"	18	Alcoba	
23	"	"	18	"	
2	Noviembre	"	18	Hercua	
2	"	"	18	Sta. Ana	
6	"	"	18	Sevilla	
14	"	"	18	Hercua	
19	"	"	18	Cabero	
27	"	"	18	Virgen	
				Monteleon	

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los niños	Nombres del	
		Padre	la madre

65	Antonio Hoy Segura Navas	Severo	Josefa
66	Diego Villa Gordillo	Nicasio	Maria
67	Wilo Sierra Olivera	Adolfo	Manuela
68	Nicasio Juan Gutierrez Paque	Angel	Manuela
69	Tomás Jose Aguirre Grillo	José	M. ^a Lucia

Y no resultando otros mozos que poder incluir en el alis-
tamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acor-
dándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las co-
pias necesarias para fijarlas al público por diez días, según
está prevenido.

Y últimamente, que se convoque por edictos á todos
los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, pa-
ra que concurran al acto de su rectificación el día 31 de
este actual, sin perjuicio de la cita personal á los
primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está
mandado. Firman los señores Concejales y Cura párro-
co y encargado del Registro civil, hoy día de su conclu-
sión, este de enero de que yo e
Secretario certifico.

J. Gaustino Benito *Rafael Cortés*

Juan Encideroz *Carlos Luna*

Juan Boar

Rafael Fernandez

José Galindo

Francisco Rodríguez

Pedro de Larvera

Eugenio Atava

Ramón de Vella

José Chaves

El Cura párroco

~~El cura párroco~~

Lionio Dominguez

José Luna

toris

Acta ordinaria del día 10 de Enero de 1877.

En la villa de Minocuides a diez de
Enero de mil ochocientos setenta y siete,
reunidos los señores individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las
casas convecinales y salón de sesiones
para celebrar la ordinaria correspondiente
a este día bajo la presidencia del Sr. D.
calde Don Francisco Quinto Aragon
y abierto el acto por dicho Sr. que
ordenó a su secretario que lea
fuese del acto anterior la cual fue
aprobada.

Resolución de los señores Del mismo modo y por el secretario dió orden al Sr. Presidente de lectura de los Resoluciones oficiales recibidos en esta última semana y enterados los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acordaron su total cumplimiento.

Resolución de los señores El Sr. Presidente dió cuenta a la corporación de que se carece de bombos y bolas uniformes para las operaciones de sorteo de quintas, cuyos sorteos de sueros ha de verificarse en esta localidad en el actual cumplimiento según la vigente ley de reclutamiento, enterado el ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando que debe hacerse dicho pedido con urgencia, acordó por unanimidad que por el Sr. Presidente se pida dos bombos de tela metálica, veintidos docenas de bolas y los embalgos para una y otra cosa y su importe se pague con cargo al capítulo primero, artículo quinto del presupuesto de gastos corriente, vinculado al libramiento que se extiende el recibo que facilite la fama y certificación de este particular.

Resolución de D.º Mar Cortés Martín Del mismo modo el Sr. Presidente dió cuenta a la corporación de un escrito presentado por Don Pedro Cortés Martín vecino de esta villa, denunciando a los vecinos de la misma el D.º Sr. Rodríguez Goralon y Requiel Utiado Varquer por el hecho de haber roturado con el arado el padron ó vereda de labor que conduce de esta localidad al sitio de la Peña en la parte que coge su tierra al sitio conocido por las Beceras que linda con dicho padron ó vereda de labor, como igualmente las tierras de

Los denunciados al sitio denominado Alcaidía, Polici-
fundo por lo tanto el correspondiente delinde en la
parte de terreno que coge la expresada tierra, la for-
poracion entera de dichos escritos y en virtud de las
atribuciones que le concede el artículo setenta y dos de
la ley Municipal vigentis, acordó por unanimidad
que por el Sr. Presidente se nombren dos peritos prác-
ticos conedores del terreno que le denuncia, y estos
hagan el oportuno delinde en la parte de terreno
que coge la tierra de las Huertas de Don Blas Cortés
Martín, señalando á uno y otro lado el terreno que le
corresponde al padron ó vereda de labor referida y una
vez hecha esta operacion se pondran piedras ó mojones
permanentes á fin de que se guarden y respeten y no
algun de ignorancia los que pisen sus límites. Que
de este acuerdo se espida certificación á continuation
del escrito presentado y se le notifique al denunciante
y denunciados para su conocimiento y efectos por si
quieren concurrir al acto del delinde.

Calamidad pública El Sr. Presidente espuso á la forporacion que con sus
fijos de las Huertas que los afliguen han cinco ó seis
dias la mayor parte de los braceros de esta localidad
se han presentado á sus autoridades en manifestacion
pacifica, exponiendo que á consecuencia del temporal
ninguno propietarios le dan trabajo y como solo y exclu-
sivamente dependen de esto, se estan quedando sin
comer y solicitan se les socorra con alguna cosa por la
muchísima necesidad en que se encuentran. El Ayuntamiento
con vista de lo espuesto por el Sr. Presidente y considerando
en la verdadera necesidad en que se encuentran los bra-
ceros, acordó por unanimidad, que mientras los fondos
Municipales lo permitan autorizan al Sr. Presidente
para que reparta diariamente ocho fanegas de trigo
medias pan que han de sumar cuatrocientos panes con
objeto de remediar en algun tanto dicha calamidad y
que el importe del total de fanegas de trigo á razon de
cinco y cuatro reales cada fanega que es el precio usual
y corriente en esta localidad, se avoue cuando se terminen
con cargo al capítulo de Supravitos del presupuesto
de gastos corriente uniéndose al libramiento que se estien
los comprobantes de los panaderos y certificación
de este particular. —



Guardas Municipales. A la corporacion, que en virtud de haber sido su-
 primido el puesto de la Guardia civil de esta villa por
 R.O. del Ministerio de la Gobernacion fecha veinte de
 Diciembre del año anterior, seria convenientemente nombradas
 en este dia dos Municipales para la Vigilancia de la
 localidad, por que los que existen estan dedicados a la
 custodia del campo. El Ayuntamiento considerando de bene-
 ficencia el nombramiento de dichos dos guardas Munici-
 pales para la Vigilancia de la localidad, acordó por una-
 nidad nombrar en este acto para dicho cargo a Juan
 Masera Olivera y Jose Cortes Lujan personas aptas y de
 reconocida honrra, para el desempeño del mismo,
 autorizando al 4to presidente para que le otorgue
 sus correspondientes titulos, con el haber diario de una
 peseta cincuenta centimos a cada uno, que percibiran
 desde el dia de su nombramiento con cargo al capitulo de supe-
 rvisor del presupuesto de gastos corriente durante lo que
 resta del año economico actual, puesto que al confe-
 cionarse el ordinario para mil ochocientos noventa y
 siete se acordó y ocho se aumentaran dichas dos plazas
 y que al proximo libramiento que se otorgare se haga partici-
 pacion de este particular.

En fe de lo cual se acuerda de que trata se dio por terminado
 el acto que firman los 4tos concurrentes, de que certifico.

N.º. *Yacinto Benito* *Rafael Ortiz* *Juan Sureda y*
Sanchez
Carlos Arce *José Galindo*
José Chaves *Pedro de Lavera* *Franco Rodriguez*
Rafael Fernandez *Ramón de Valle* *Eugenio Navas*
Juan Novas *José Lema*
toro

Núm. 3.
 Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1897.

En la villa de Buenavista a diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres jueces de paz del ayuntamiento que al margen se expresan en las causas prevencionales y talon de servos para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benito Aragón y abierto el acto por dicho Sr. con orden y en virtud del Secretario dió lectura del acta anterior la cual fué aprobada.

Políticos y oficiales } Acto seguido y por el Secretario de orden del Sr. Presidente dió lectura de los Políticos oficiales recibidos en este último día y enterados los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acordaron en sus exactos cumplimientos.

Presupuesto adicional } Visto y examinado de nuevo por este ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional formado por la Comisión de los Servos acordada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete y estimando la conformar y arreglado a las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acordaron: Que se figure al público por quince días según ordena la ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Calamidad pública } El Sr. presidente manifestó a la Corporación que hasta el día de hoy se halla el Corral de Matamoros a facilitatedo sesenta cuatros fanegas de trigo, seches, harina para repartir pan a los pobres a racion de ochos fanegas de seches, según lo acordado en la sesión del día diez del corriente mes a precio de tres pesetas cincuenta centimos cada fanega, lo que hacia presente por si se continúa por unos días mas repartiendo pan. El ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando en la indigencia que se encuentran los pobres braceros de esta localidad acordó

do por unanimidad, se continúe repartiendo pan dos
 días, mas á rroca de ocho fanegas diarias, puesto que
 el tiempo se va mejorando y terminado presentará
 Manuel Góralbe Matamoros, la correspondiente
 cuenta, que con las diez y seis fanegas de trigo á precio
 de cincuenta y cinco y medio reales que hoy se ha vendido
 en la localidad sumarán las ochenta fanegas de tri-
 go mil ochenta y seis pentas, que se abonarán con car-
 go al capítulo de Empréstitos del presupuesto de gastos
 corriente, segun se acordó en la sesion del día diez, y
 que al libramiento que se estienda se una dicha cuenta
 y certificación de este particular y del día y sesion del
 día diez.

Obras } La corporacion tambien acordó que con el fin de dar
 publicas } algun trabajo á los pobres braceros de esta localidad
 se continúen las obras publicas de empedrado de las
 calles, en la propia forma que se viene haciendo
 por Administracion y encargándose de ella el Ollarife
 Jori Carmona Manchon, el que presentará la cuenta
 por semanas y estas se pondrán al publico por seis dias
 por si quisieren presentar reclamaciones.

Alcaide de la cárcel } El 4to presidente expuso á la corporacion que
 el cargo de Alcaide de la cárcel se viene desem-
 peñando el portero del juzgado, cuyo servicio está
 abandonado á consecuencia de que dicho portero no
 vive en esta Plaza (conventual) y muchas veces cuando
 hay que hacer uso del no se encuentra y se disculpa
 con que está ocupado en asuntos del juzgado, el
 Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el 4to
 Presidente acordó por unanimidad, se haga cargo
 de las llaves el Alguacil don Alcaide Jori
 Rebollo al que se le confiere el nombramiento
 de alcaide desde este día.

No teniendo mas asuntos de que tra-
 tar el 4to presidente dió por terminado
 el acto que firman todos los señores con-

rentes según acostumbra, de todo lo cual,
yo el Secretario certifico.

Juan Escudero y Sanchez
Antonio Benito
Carlos Arana
Jose Calindo
Jose Chavez
Vicente de Lorena
Rafael Fernandez
Francisco Martinez
Ramon de Valle
Eugenio Alvarez
Juan Torres
Jose Lucas
Lario

V. M. n.º 4.

Acta ordinaria del día 24 de Mayo de 1897.

En la villa de Orizaba a Veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan, en las salas jurisdiccionales y salones de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benito y obrando ya abierto el acto por dichos señores, me dio a mí el Secretario dicha lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo yo el Secretario de orden del Sr. Presidente de lectura de los Pobetivos oficiales recibidos en esta última semana y enterados los señores concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acordaron en las partes siguientes.

Declaración definitiva de los Pobetivos oficiales recibidos en esta última semana y enterados los señores concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acordaron en las partes siguientes.



de formular y declarar definitiva las listas de electores que tienen derecho a elegir concejales para la eleccion de Guadalupe. La incorporacion de dichos expedientes y vista la certificacion que aparece en el mismo expediente por el Secretario en la que hace constar que durante el periodo de la lista ha estado expuesta al publico, no se ha presentado reclamacion de ninguna clase, y por cuya razon se acordó por unanimidad declarar dicha lista definitiva y que se recite copia al Excmo. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Excmo. Presidente dio por terminado el acto que firman los Excmos. Concejales, de todo lo cual el Secretario certifica.

D. Faustino Benito Rafael Ortega Juan Encarnación
 Carlos Arce José Galindo Juan Encarnación
 José Arce Pedro de Saura Francisco Rodríguez
 Rafael Toranzo Ramon de Valle Eugenio Atarés
 Juan Toranzo José Luna

Mun. S.

sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1897.

En la Villa de Olivenza a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Concejales y salón de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Excmo. alcalde D. Faustino Benito Aragon

y abierto el acto por dichos dos señores
a sus el Secretario dice lectura del
acto anterior la cual fue aprobada.

Boletines y seguidamente y el Secretario dio en del los Presi-
oficiales } dente de lectura de los Boletines oficiales recibidos en
este ultima semana y entorados los tres concurrentes de la
parte oficial que los mismos continen acuerdan en su
exacto cumplimiento.

Padron } El for alcalde presidente dio cuenta a la Corporacion
Occidental } que el padron de habitantes confeccionado para el presente
año ha estado de manifiesto al publico en la Secretaria de
Ayuntamiento por termino de quince dias y que durante
dicho plazo no se ha interpuesto reclamacion de ningun
clase. En su virtud la Corporacion acordó por unanimidad
prestarle su aprobacion definitiva a dicho padron y que el
mismo se archive en la Secretaria en el lugar correspondiente
colocando certificacion de esta particular a continua-
cion de aprobado padron.

Cuenta de } El for presidente dio cuenta a la Corporacion de la pre-
recompoi- } sentada por el Maestre alarife Jori Carmoua el mandado de los
cion de em- } piales invertidos en la recompoiacion de empedrado de la Calle Virgen
pedrado en la } en la semana del diez y ocho al veinte y tres del corriente por importante
Calle Virgen } dicha cuenta a la suma de doscientos cincuenta y ocho pesetas
la cual a estado expuesta al publico por termino de diez dias sin que se
haya presentado reclamacion en contra de la misma. La Corporacion acor-
do por unanimidad prestarle su aprobacion y que en importe de su con-
teo cargo al Capitulo. Este articulo termino del presupuesto corriente sin
de albramientos que le estanda la cuenta y certif. de esta particular.

Rectificacion } El Ayuntamiento se vio a ocuparse de la rectificacion del alin-
del alibran- } tamiento, acordando que el acto original se una a continuacion y
to. } copia de la misma en el expediente general de quintas.
Este estado se dio por terminado el acto que firman los tres Concejales con-
currentes, de que y el Secretario certifico.

J. Francisco Benito *[Signature]* Manuel Ortiz *[Signature]* Juan Guerrero *[Signature]*

Carlos *[Signature]* Jori Chavez *[Signature]* Manuel Rodriguez *[Signature]*
Jori Cabido *[Signature]* Manuel Fernandez *[Signature]*
Ramon de Valle *[Signature]* Eugenio Mariz *[Signature]*
Pedro de Lavera *[Signature]* Juan Torres *[Signature]*
Jori *[Signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Villavieja

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

D. Francisco Acuña Aragón

CONCEJALES:

" *Miguel Ortíz Rodríguez*

" *Juan Martínez y González*

" *Carlos Osuna Puente*

" *Miguel Perandura González*

" *Manuel de Valle y Galis*

" *José Galindo Ricobar*

" *Francisco Rodríguez Ordoño*

" *Pedro de Larrea Cortés*

" *José Chaves Gutiérrez de la Navia*

DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

SECRETARIO:

En Villavieja á los *veinticuatro* días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y *siete* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en ésta forma:

Miembro primero, Antonio Melero Jimador
no hay reclamación

Miemb. 2.º, Alonso Rafael Olivera y Olivera
no hay reclamación

Miemb. 3.º, Julián Palacios García Sr. Sr.

Miemb. 4.º, Andrés de los Reyes López Ordoño, por su padre, D. Francisco López se manifestó que este mozo tuvo herida de bala; visto los libros de defunciones resultó que efectivamente falleció el día 25 de Octubre de 1878; el Ayuntamiento acordó excluir á este mozo del alistamiento.

Miemb. 5.º, Juan Villa Martín, no hay reclamación

Miemb. 6.º, Antonio Vicuña Flores Sr. Sr.

N.º 7.º, Antonio elviano Robustillo Sr. Sr.

N.º 8.º, Manuel Rodríguez Ninos Sr. Sr.

N.º 9.º, Juan primer Víctor Osuna Sr. Sr.

- N^o 10 Pedro Olivera Ramos, no hay reclamacion
- N^o 11 Antonio Coteno Barrera &, &
- N^o 12 Luis Sierra Platero, &, &
- N^o 13 Claudio Vidal Urdano &, &
- N^o 14 Juan Victorio Pachon &, &
- N^o 15 Celso Luis Fernandez Aguilas, por su hermano Francisco Fernandez Aguilas se espuso que habia fallecido a los tres meses de edad, visto los libros de defuncion resulto ser cierto lo espuesto y el ayuntamiento acordó excluirlo de este alistamiento.
- N^o 16 Gregorio Marcos Rodriguez, legua oficio del Gov. Alcalde de Orerua, este suceso se encuentra comprendido en aquel alistamiento por llevar sus padres cuatro años de residencia en el mismo y en la virtud del ayuntamiento acordó excluirlo de este alistamiento.
- N^o 17 Fernando Sanchez Fernandez, no hay reclamacion
- N^o 18 Jose de las Heras Alvaroz, &, &
- N^o 19 Rafael Sierra Ruiz, &, &
- N^o 20 Juan Guasor Barrientos &, &
- N^o 21 Teodoro Noble Marcos &, &
- N^o 22 Francisco Chaves Urdano &, &
- N^o 23 Juan^o Martin Garcia &, &
- N^o 24 Vicente Alvaroz Martin &, &
- N^o 25 Fernando Rey de la Vera, por su padre Diego Rey se espuso que este suceso habia fallecido a los tres meses de edad, visto la partida de defuncion resulto ser cierto y el ayuntamiento acordó excluirlo de este alistamiento.
- N^o 26 Gregorio Vazquez Gonzalez, no hay reclamacion
- N^o 27 Ramon Barrera Jorcano &, &
- N^o 28 Pascual Manuel Jimenez Guasor &, &
- N^o 29 Luis Tutuado Rodriguez &, &
- N^o 30 Manuel Alvaroz Orerua &, &
- N^o 31 Felix Buzqueno Guasor, &, &
- N^o 32 Jose Garcia Negandiz &, &
- N^o 33 Andres Nangel Victorio, legua oficio del Gov. Alcalde del Real de la Jara, este suceso se encuentra incluido en el alistamiento de aquel pueblo con arreglo al caso por ser asilado de la Ley y en la virtud del ayuntamiento acordó excluirlo de este alistamiento.
- N^o 34 Jose Urdano Mendocina no hay reclamacion
- N^o 35 Fernando de la Vera Olivera &, &

N.º 56 *Fernan Prieto Vazquez*, segun los datos obrantes sobre la causa resulta que el alcalde de Tierra Nueva Manuel Manuifester en su segundo oficio fecha 26 del presente mes que esta causa falló en su favor, por lo que el ayunt.º en virtud de las diligencias practicadas para averiguar el paradero del mismo acordó excluirlo de este alistamiento.

N.º 57 *José Fernandez Diez*, o no hay reclamacion

N.º 58 *Antonio Tenorio Guzman*, segun oficio del alcalde de presente de Santos esta causa se encuentra comprendida en el alistamiento de aquel pueblo segun el art.º 1.º del art.º 1.º de la ley y en su virtud el ayunt.º acordó excluirlo de este alistamiento.

N.º 59 *Candido Peron Velasco*, tambien aparece en oficio del Ex.º alcalde de 4.º de esta fecha 8 del presente mes en el que se manifiesta que esta causa se encuentra comprendida en el alistamiento de aquel pueblo con arreglo al art.º 1.º del art.º 1.º de la ley y en su virtud el ayunt.º acordó excluirlo de este alistamiento.

N.º 60 *Juan Coronador Gutierrez*, o no hay reclamacion

N.º 61 *José Manuel Bisquitero Martel*, segun oficio del Ex.º alcalde de Guadalupe fecha 2 del presente mes, esta causa se encuentra comprendida en el alistamiento de aquel pueblo por residir sus pedos en el mismo desde hace varios años, por lo que el ayunt.º acordó excluirlo de esta causa de este alistamiento.

N.º 62 *Manuel Olasco Obledo*, o no hay reclamacion

N.º 63 *Donisais Peron Olivera* D., D.

N.º 64 *Francisco Nobledo Velasco* D., D.

N.º 65 *Laudalis Manuel Olisanda* D., D.

N.º 66 *Juan Damian Olisanda Barosura*, por su abuelo Ramon Barosura se manifiesta que esta causa habia fallado al año de edad examinada la partida de defuncion resulta ser cierto y por lo tanto el ayunt.º acordó excluirlo de este alistamiento.

N.º 67 *Antonio Nubis Varquer*, o no hay reclamacion

N.º 68 *Manuel Bustillo Nubi* D., D.

N.º 69 *Pascual Nubis Pastillo* D., D.

N.º 70 *José Gerardo Olasco Sierra* D., D.

- | | | |
|--------|--|----------------------|
| N.º 51 | Benifacio Pisco Gutierrez | o no hay reclamacion |
| N.º 52 | Manuel Herrera Almagro | o no hay reclamacion |
| N.º 53 | Gabriel Campuzano Zapala | o no hay reclamacion |
| N.º 54 | Manuel Ortiz Cordova | o no hay reclamacion |
| N.º 55 | Antonio Leon Diaz | o no hay reclamacion |
| N.º 56 | José Nobledo Olavarré | o no hay reclamacion |
| N.º 57 | <p>Gerardo Manuel Ortega, según oficio del Tor Alcaide de
 Yacuata del 11 de octubre fecha 7 del corriente mes, este suceso
 le suena comprendido en el alistamiento de aquel pueblo
 toda vez que sus padres se hallan asentados en el mismo
 han cumplido años y en la virtud del ayuntamiento acordado se le
 dio de este alistamiento.</p> | |
| N.º 58 | Miguel Cañon Martiner | o no hay reclamacion |
| N.º 59 | José Rodríguez Rosales | o no hay reclamacion |
| N.º 60 | Ramon Pizarro Olivera | o no hay reclamacion |
| N.º 61 | Victor Pisco Fernandez | o no hay reclamacion |
| N.º 62 | Ramon Martiner Pizarro | o no hay reclamacion |
| N.º 63 | Gabriel Olivera Burguena | o no hay reclamacion |
| N.º 64 | Diego Olivera Peron | o no hay reclamacion |
| N.º 65 | Antonio Hoy Chequeo Pizarro | o no hay reclamacion |
| N.º 66 | Diego Villa Cordillo | o no hay reclamacion |
| N.º 67 | León Herrera Olivera | o no hay reclamacion |
| N.º 68 | Manuel Juan Gutierrez Varquez | o no hay reclamacion |
| N.º 69 | Tomás José Ayora Grillo | o no hay reclamacion |

Y habiendo terminado á las dos de la tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente, de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso se saque copia de esta acta para incluirla al expediente general de quintas y una lista de los sucos que no han sido recibidos por enumeración correlativa para que produzca sus efectos en el caso definitivo del alistamiento.

Y para que así conste, firman dichos señores con el Secretario que certifica.

J. Faustino Benítez *Rafael Ortíz*
Juan Encineros y *Carlos Muñoz*
Jamón
Ramón de Valle *Rafael Jordán*
José Galindo *José Rodríguez*
Pedro de Lavera *José Chávez*
Juvenal Matos *José Luna*

Sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1897.

En la villa de Huusende a siete de fe-
brero de mil ochocientos noventa y siete,
reunidos los tres individuos del ayunta-
miento que al margen se especifican en las
casas vecinales y salou de sesiones para
celebrar la ordinaria correspondiente a este día
bajo la presidencia del Sr. alcalde Don,
Francisco Becito y obregon y abierto el
acto por dicho Sr. ayuntamiento a lui el Sec-
retario dió lectura del acta anterior la
cual fue aprobada.

Boletines y seguidamente por el Secretario de orden del Sr. presidente de
oficiales) lectura de los Boletines oficiales recibidos en esta última semana y
entendidos los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos
continúan acordando se cumplan en todas sus partes,

Cuenta de la familia y de dió cuenta a la Corporación de la presentada
en la Calle de la Virgen por el el acta de alarfe fori Cananova de la ciudad de los
Vasconos porales y materiales invertidos para la reconfe-
cción de las familias de la Calle de la Virgen en la semana del
veinticinco al treinta de los últimos años incluidos impor-
tante de la cuenta a la suma de, docientos cuarenta pesetas,
la cual a citada es puesta al público por terminis de tres
días sin que se haya interpuesto reclamación en contra
de la misma, la Corporación entendida de dicho cuenta acordó
protarle su aprobación y que su importe se asoue con cargo
al capítulo sexto artículo ~~tercer~~ del presupuesto de gastos
corrientes, haciendo al libramiento que se citienda dicha
cuenta y certificación de esta particular.

Presupuesto ordi- y seguidamente acordó la Corporación que por la
nario para 1897) Comunion de Hacienda que en la actualidad la
a 1898. constituyen el Sr. Presidente y los Concejales D. José
Chaves y D. Ramón de Valle, se confecciona el presupuesto
ordinario para el proximo ejercicio de mil ochocientos
noventa y siete a noventa y ocho cuyo prospecto lo ha de
confeccionar en cumplimiento de las disposiciones que previene
la Ley municipal y disposiciones vigentes.

Recargos Municipales } El Hon. Presidente dispuso a la Corporacion que estando
 paises sobre los cupos } acordado confeccionar el proyecto del presupuesto ordinario
 que corresponden } que corresponden al Estado, acordas los recargos municipales con que se han de
 gravar en el proximo ejercicio los cupos que correspondan sa-
 tisfacer al tesoro. El Ayuntamiento con suite de lo espuesto
 por el Hon. presidente, discutido el caso suficientemente
 acordó por unanimidad,

Cedulas } Que para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y
 personales } siete a noventa y ocho se grave con cantidad alguna pa-
 ra atenciones municipales las cedulas personales correspon-
 diente a dichos ejercicios.

Recargo sobre la Contrib. de inmuebles cultivos y ganaderia } Que el cupo de la contribucion rústica pecuaria y Urbana
 en el proximo año economico de mil ochocientos noventa
 y siete a noventa y ocho, se grave con el diez y seis por
 ciento sobre las costas del tesoro para atenciones municipales

Recargo sobre la tribucion de subsidios Industrial } Que al confeccionarse la Matricula para el año
 economico de mil ochocientos noventa y siete a
 noventa y ocho, se cargue el diez y seis por ciento
 sobre las costas de tarifa para atenciones municipales.

Recargo sobre el sueldo de obreros } Que para el año economico de mil ochocientos noventa
 y siete a noventa y ocho se cargue el cinco por ciento
 para atenciones municipales sobre la cuota del sueldo de
 obreros, señalada a este punto excepto de lo que
 corresponde por tal que no tiene recargo de ningun quince por
 ciento a ello la legislacion vigente.

Los señores tenientes de gerentia quedo convocada
 la Corporacion para el dia tres del presente para el efecto de la lista
 veniente y firman la presente los funcionarios de que participa.
 El suscrito, = (cuerpo) = (quiere) = (firma) = (vale) =

Justino Benito Rafael Ortiz Juan Encubero
 Bartol. Armas José Chavez Fernando
 José Galindo Francisco Rodríguez
 Rafael Ferrnandez Ramon de Talle
 Eugenio Herra Pedro de Laveca Juan Novas
 José Linares

Acta de rectificacion definitiva y
Cierre del alistamiento.



- Señores Concejales
- Presidente
- D. Agustín Duita Aragon
- Concejales
- " Rafael Oster Rodriguez
 - " Jesus Encudano y Sanchez
 - " Carlos Juan Duita
 - " Ramon de Valle y Salis
 - " Jose Salinas Escobar
 - " Francisco Rodriguez Lugo
 - " Pedro de los Rios Santos
 - " Don Cleves de la Ronda

En la Villa de Dinuvienda a
trece de febrero de mil ochocien-
tos noventa y siete, previo convo-
catoria, al efecto y bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Agustín
Duita Aragon, se reunieron a la
hora de las ocho de la mañana
en las Salas Concejales los Sres.
Concejales que al margen se ex-
presan, con objeto de proceder a
la rectificacion definitiva y cierre
del Alistamiento de mozos sujetos
al servicio militar en el próximo
reemplazo, segun previene el arti-
culo cincuenta y cuatro de la vigen-
te ley de Reclutamiento.

Abierta la sesion
a presencia de los interesados y el Secre-
tario de orden del Señor Presidente di lectu-
ra íntegra del Acta de Alistamiento y de las
de sus rectificacion, como así mismo de las
certificaciones que como unidas al expediente
general de Quintas, comprensivas una de sesen-
ta y cuatro mozos sujetos a revision de los tres
reemplazos anteriores, y la otra de seis mozos
tambien de reemplazos anteriores pendientes de
resolucion y no han sido por lo tanto sorteados
en las Sortas respectivas, hecho lo cual, y no pro-
duciendose reclamacion alguna de inclusion
ni exclusion, el Ayuntamiento declaró definiti-
vamente cerradas las listas comprensivas de
los mozos siguientes.

Día Mes Año	Nombres de los nuevos nacimientos	de sus padres	Lugares	1897
1 10	Quero Robledo	Antonio Robledo Armauñes Cipriano y Estelina	Virgie	
2	" " "	Mora Rafael Olivera y Olivera José y Dolores	Sava	"
3	" " "	Alia Palacios Garcia Luis y Maria	Manua	"
4 23	" " "	Juan Villa Martines Antonio y Maria	Monteb?	"
5 25	" " "	Antonio Vituela Flores Antonio y Luisa	Calvario	"
6 28	" " "	Antonio Miranda Robertillo Antonio y Maria	Sevilla	"
7 30	" " "	Wenceslao Rodriguez Pisco Juan y Carmen	Plano	"
8 6	" " "	Juan Brau ^{co} Vitorio Acorno Brau ^{co} y Maria	Monteb?	"
9	" " "	Pido Olivera Ramos Juan y Felipa	Monteb?	"
10 11	" " "	Antonio Cotano Barrera Ricardo y Joaquina	Aguia	"
11 12	" " "	Luis Sierra Matas Joaquin y Juana	Canera	"
12 21	" " "	Gladio Vidal Moreno Gladio y Maria	Sava	"
13 23	" " "	Juan Vitorio Pachon Ricardo y Felipa	Aguia	"
14 24	" " "	Fernando Sanchez Armauñes Manuel y M ^{ta} Josefa	Sava	"
15 19	" " "	José de las Heras Alvaroz Juan José y Dolores	Plano	"
16 27	" " "	Rafael Sierra Reina Carlos y Regina	Sava	"
17 31	" " "	Juan Suarez Bonicatos Guillermo y Carmen	Plano	"
18	" " "	Teodoro Robledo Moreno Justo y Mercedes	Sava	"
19 2	Nov ^{ta}	Brau ^{co} Chaves Marcelo Manuel y Manuela	Canera	"
20 7	" " "	Brau ^{co} Martines Garcia José y Gertrudis	Cabero	"
21 9	" " "	Gerardo Alvaroz Martines Juan y Dolores	Virgie	"
22 3	Mayo	Engracia Varquer Soutelo Luis M ^{ta} Antonio	Plano	"
23 16	" " "	Ramon Barrera Cordes Gabriel y Josefa	Calvario	"
24 31	" " "	Francisco Manuel Vituela Suarez Aquilino y Rosalia	Monteb?	"
25 4	Junio	Luis Estrada Rodriguez José José y Milagros	Manua	"
26	" " "	Manuel Maurano Arana José y Milagros	Alvaroz	"
27 14	" " "	Felix Durqueño Suarez Armando y Milagros	Calvario	"
28 18	" " "	José Sanjaez Bergate Joaquin y Estelina	Sto. Que	"
29 3	Julio	José Losada Mendosa Felipe y Carmen	Manua	"
30 4	" " "	Fernando de la Vira Olivera Manuel y M ^{ta} Justa	Sto. Que	"
31 6	" " "	José Fernando Diaz Manuel y Bernarda	Canera	"
32 18	" " "	Juan Soutelo Saturno Cecilio y Berce	Monteb?	"
33 30	" " "	Manuel Plano Robles Manuel y Victoria	Alvaroz	"
34 1	Agosto	Bonifacio Pan Olivera Gerardo y M ^{ta} Justa	Sava	"
35 12	" " "	Brau ^{co} Robledo Velasco José y Manuela	Sevilla	"
36 14	" " "	Graciano Maurano Miranda José y Pisco	Canera	"
37 26	" " "	Subrono Rubio Varquer Manuel y Felisa	Sto. Que	"

Fecha del nacimiento	Días Mes Año	Nombres de los niños	Nombres de los padres	Lugar	Año
28	12 Feb 1878	Manuel Estrella Benin	Antonio y Juana	Aguila	1878
29	3 " "	Pascual Rubio Castillo	Pascual y M. de la P.	Cuente	"
10	" "	José Srajaio Acosta Sierra	Rafael y Purificación	Pitade	"
11	14 " "	Bonifacio Rincón Sotomayor	Pedro y Encarnación	Uruapan	"
12	24 " "	Manuel Sierra Almago	Antonio y María	Cabero	"
13	" "	Jacinto Campaña Napoles	Concepción y Matilde	Pitade	"
14	6 Octe	Manuel Ortiz Cordero	Mariano y Marcela	Calcomio	"
15	9 " "	Antonio Jesús Díez	Manuel y María	"	"
16	" "	José Robledo Acosta	Manuel y Jacinto	Saco	"
17	23 " "	Eugenio Castro Martínez	José y Felipa	Uruapan	"
18	2 Ato	José Rodríguez Román	Pedro y Dolores	St. Luis	"
19	" "	Pascual Acosta Sierra	José y Hermenegilda	Avila	"
20	6 " "	Nicolás Rincón Amador	Antonio y Silverio	Uruapan	"
21	14 " "	Pascual Martínez Acosta	Pedro y Agustina	Cabero	"
22	19 " "	Jacinto Sierra Durque	Bonifacio y María	Virgen	"
23	27 " "	Diego Olivera Pérez	Juan y Paula	Monteb.	"
24	1° Ato	José Ugo Segura Acosta	José y Josefa	Uruapan	"
25	9 " "	Diego Villa Gordillo	Nicanor y María	Calcomio	"
26	11 " "	Goito Sierra Olivera	Adolfo y Pascual	Acosta	"
27	18 " "	Manuel Juan Sotomayor	José y Manuela	Cuente	"
28	21 " "	Bonifacio José Segura Silva	José y M.ª Lucía	Saco	"
29	24 Enero 1877	Emilio Cortés Acosta	Antonio y Dolores	Uruapan	1876
30	30 " "	Eduardo García Rodríguez	Juan y Carmen	Saco	"
31	" "	Martín Acosta Sierra	Manuel y Manuela	"	"
32	7 Ato	Manuel Acosta Sierra	José y Hermenegilda	Avila	"
33	23 " "	Antonio Sierra Sierra	Manuel y Milagros	Calcomio	"
34	" "	José José Sierra Acosta	Martín y Encarnación	Cabero	"
35	11 Ato	Manuel Robertillo Acosta	Antonio y Juana	Avila	"
36	6 Abril	Aracadio Miranda Acosta	Pedro y Carmen	Uruapan	"
37	19 " "	Manuel Sotomayor Napoles	Juan y Milagros	Uruapan	"
38	" "	Nicolás Pachón Domínguez	Joaquín y Antonio	St. Luis	"
39	29 " "	José López Castillo	Miguel y M.ª de la P.	Prada	"
40	12 Mayo	Bonifacio Sierra Soto	Manuel y Antonio	Acosta	"
41	26 Julio	Bonifacio Rincón Acosta	José y M.ª	Uruapan	"
42	27 " "	Julio Sotomayor Martínez	Pascual y Carmen	Avila	"
43	30 " "	Manuel Acosta Martínez	Pascual y Pascual	Acosta	"
44	5 Agosto	Manuel Acosta Sierra	Joaquín y Josefa	St. Luis	"
45	22 " "	José Sierra Acosta	Manuel y María	Monteb.	"

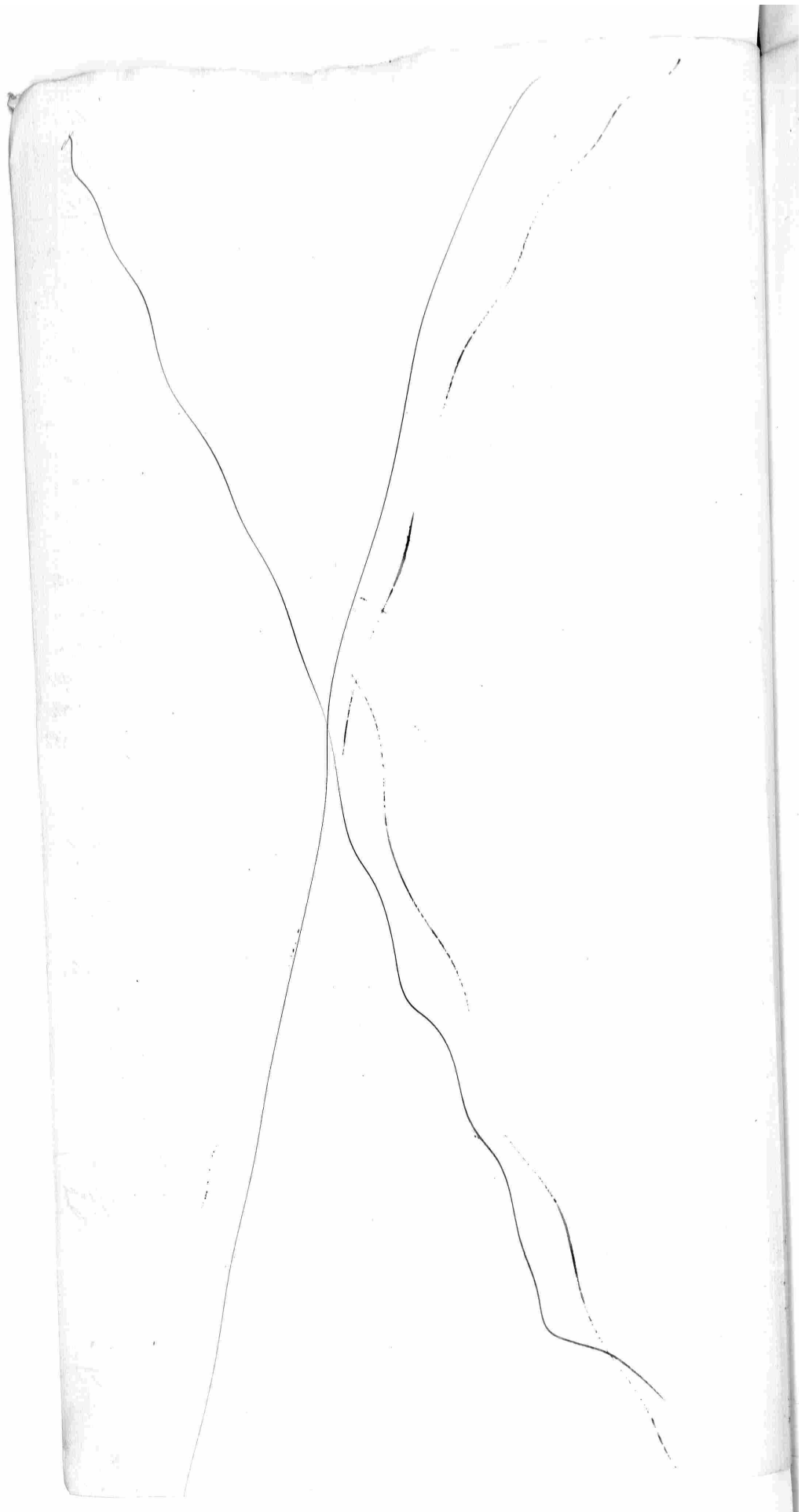
N.º de Orden	Fecha del nacimiento	Nombres de los padres	Padres de los de sus padres	Lugar	N.º de Orden
76	11 Octubre 1877	Juan Martin Moreno	Juan y Ramona	Parada	1876
77	16 " "	Evansito Fabra Sanchez	Maximil y Calisto	"	"
78	24 " "	José Campitan Segura	Stat. y M.ª del Carmen	Cuente	"
79	3 Abo "	José Manuel Suterera	Gabriel y Milagros	Altozano	"
80	27 " "	Joaquin Juan Vergara	Joaquin y Carmen	Carrera	"
81	6 Enero 1876	Gabriel Rey de la Vra	Diego y Christina	Monteb. 1885	"
82	14 " "	Eduardo Moran Diaz	Ramon y Carmen	Carrera	"
83	16 Abo "	Arantico Gotano Ortiz	Pedro y Mercedes	Saca	"
84	16 " "	Juan Ybarburu Hernandez	Marcelino y Josefa	Carrera	"
85	23 " "	José Silio Vitorio	Rosario y Lucia	Pitada	"
86	1 Mayo "	José Marcelino Olivera Pachou	Ramon y M.ª Josefa	Calvario	"
87	21 " "	Gabriel Carmona Sanchez	Luis y Carmen	id	"
88	9 Abril "	Fernando Chaves Exposito	José y Matilde	Cabero	"
89	21 " "	Rosario Sonia Vituela	Stat. y Saturnino	Monteb.	"
90	21 Mayo "	José Varque Gonzalez	Luis y M.ª Antonia	Paro	"
91	27 " "	Agustin Suterera Rodriguez	Matilde y Milagros	Orago	"
92	30 " "	José Román Gonzalez	Fernando y Odulisa	Yberia	"
93	15 Junio "	Nicente Rodriguez Suterera	Matilde y Justina	Altozano	"
94	19 " "	José Stat. Felipe Hernandez	Juan Fran. y Eiberica	Carrera	"
95	8 Julio "	Juan Olivera Reinos	Joaquin y Evansita	Calvario	"
96	11 " "	Eduardo Vitorio Vituela	Nepolito y Elies	Carrera	"
97	5 Agosto "	Olga Garcia Alava	Juan y Eugenia	Pitada	"
98	18 Abo "	Concepcion Gotano Galvo	Juan y Josefa	Cuente	"
99	24 octubre "	Maximil Martin Rey	Alonso y Dolores	Virgen	"
100	16 " "	Luis Martin Suterera	Juan y Maria	Saca	"
101	12 Abo "	Fernando Riquenes Vituela	José y Vicente	"	"
102	11 " "	Maximil Paula Gomez	Julian y Adelaide	Saca	"
103	6 Enero 1875	Gerónimo Vitorio Sanchez	José y Rosalia	Monteb. 1894	"
104	20 " "	Juan Fran.º Nuevo Ramirez	Juan y Benita	"	"
105	7 Abo "	Fernando Ortiz de la Vra	Agustin y Nete	Calvario	"
106	9 " "	Enrique Nobla Olave	Juan y Josefa	Macua	"
107	11 " "	Fran.º Saturnino Mañero Sica	Stat. y Josefa	Calvario	"
108	19 " "	Manuel Bobante Napela	Eduardo y Luis	Monteb.	"
109	21 " "	José Garcia Varque	José y Maria	Carrera	"
110	21 Mayo "	Agustin Vitoro Danieles	Gerónimo y M.ª Ezequiel	Saca	"
111	5 Abril "	Emilio Gotano Varque	Concepcion y Felipe	Altozano	"
112	11 Mayo "	Antonio Gonzalez Matamoros	Gregorio y Berenice	Saca	"

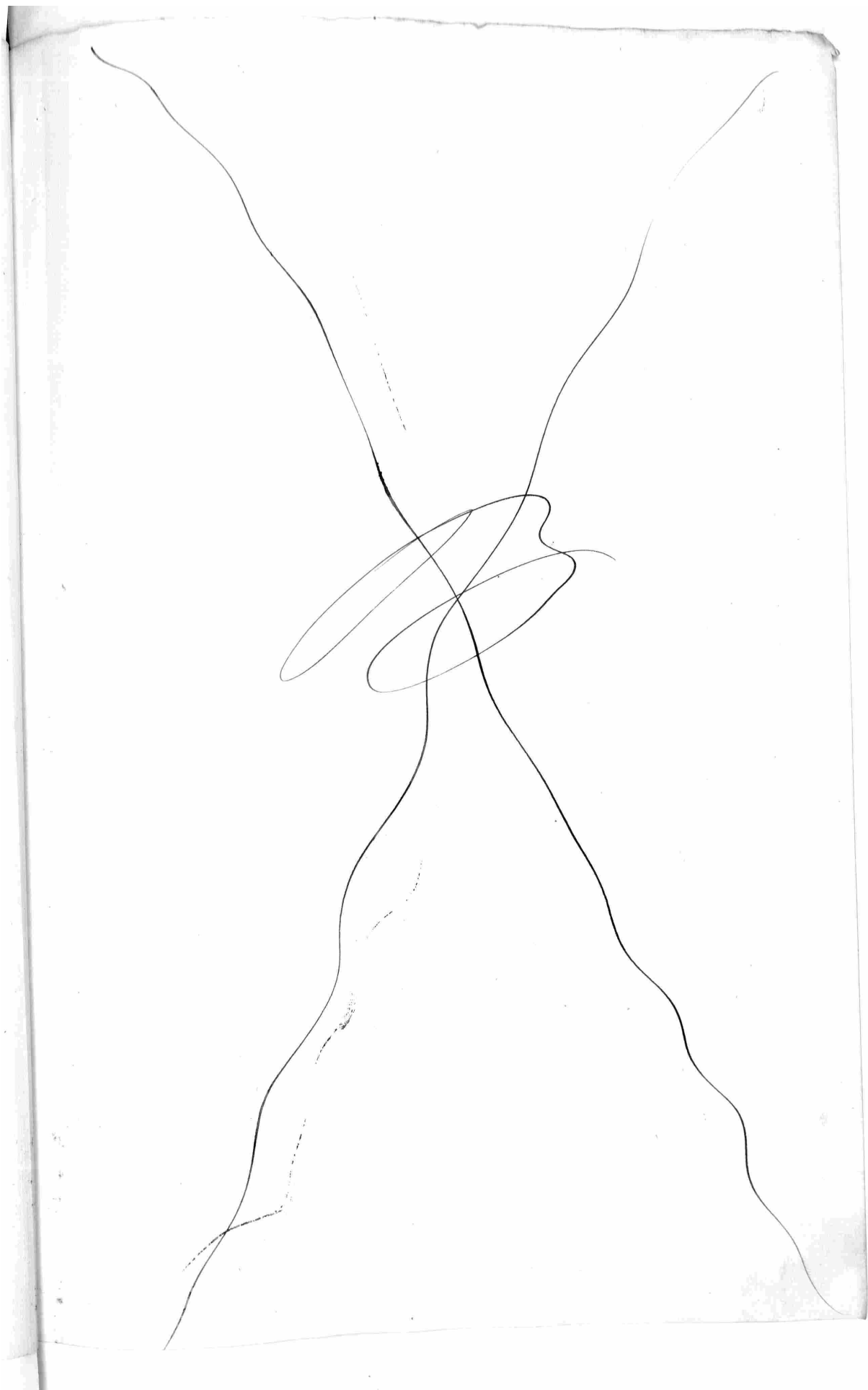


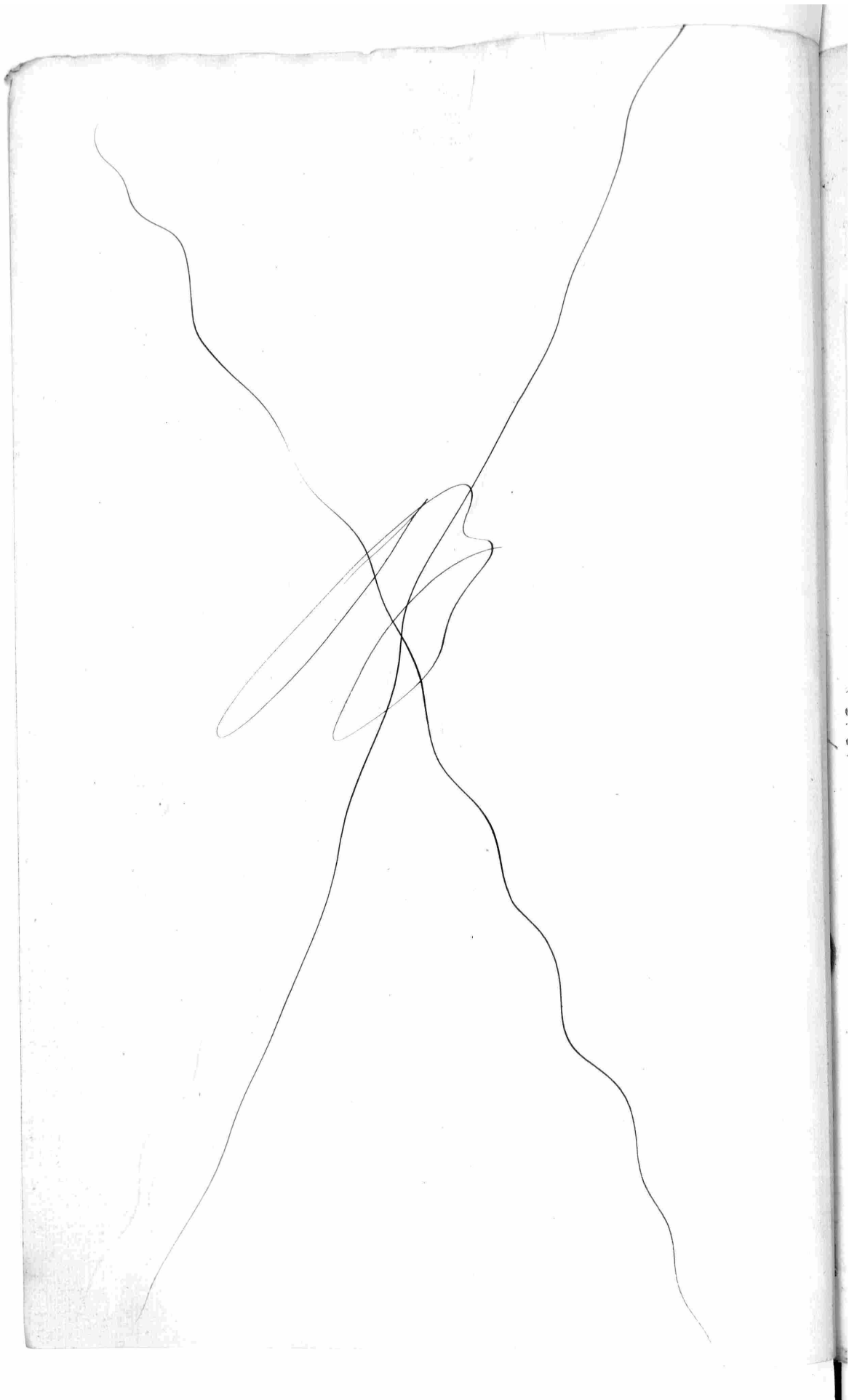
Actas del nacimiento		Edad de los de sus padres		Calles
Dia	Mes	Nombre de los niños	Nombre de los padres	
113	8 Junio 1870	Francisco Rubio Viquez	Manuel y Felisa	Sta Ana 1894
114	3 Julio "	Dionisio Ledezma Garcia	Juan y Saturnino	Camero "
115	5 "	Antonio Vire Macedo	Santiago y Santa	Virgen "
116	" "	José Elizal Rodríguez	Vincent y Vicente	Camero "
117	" "	Juan José Ramos Rey	Bonifacio y Guis	Montiel "
118	9 Aste "	Guano Regaña Vidal	José y Teresa	" "
119	5 Octubre "	Enrique Mivens Nobla	Abian y Marie	Sta Ana "
120	20 "	Juan Olivera Nobledo	José y M. de los Santos	Camero "
121	30 Aste "	Judres Olivera Gonzalez	Josquin y Antonio	Luva "
122	27 Aste "	Adolfo Ramazán Duran	Antolin y Emilia	Montiel "
123	16 Julio 1874	Juan Planco Nobla	Manuel y Victoria	Alfonso 1885
124	27 "	Juan José Sierra Almagro	Antonio y Maria	Camero "
125	26 Agosto "	Francisco Mainero Miranda	José y Prisca	Camero "
126	31 Mayo 1872	José Expedito Megia	Vicente y Josefa	Plana 1881
127	12 Octubre 1870	Witgenius M. del N. Mante Alatorre	Eulogio y Guillerma	Virgen 1870
128	29 " 1870	Antonio Luis Viquez Gonzalez	Luis y M. Antonio	Plana 1887

Con lo cual, hecho saber por el Jor presidente que en el dia de mañana y hora de las siete de la misma se procedira al acto del sorteo y despacho por la Corporacion el cumplimiento exacto de lo prevenido en el articulo cincuenta y cinco de la ley se levanto la sesion y firman los señores Concejales de que yo el Secretario Certifico =

Gauchino Benito Rafael Vitor Juan Vanders y
 Carlos Arce Ramon de Valle Sanchez
 José Galindo Ramon Rodríguez
 Pedro de Lavera José Chavez
 José Linares









ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

En la Villa de San Juan de los Rios a atorce de febrero de mil ochocientos noventa

D. Justino Benito Tragon y hijos Reunido el Ayuntamiento

D. Concejales en la Sala Capitular y sesión pública, para

D. Rafael Ortiz Rodriguez celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-

D. Juan Brander y Sanchez sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-

D. Carlos Juan Benito do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo,

D. Francisco Rodriguez Salas y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos

D. José Chaves y de la Parada los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como

D. Rafael Fernandez Goualan se verificó.

D. Pedro de la Vera Cortez Incontinenti, estando preparadas doscientas cincuenta

D. Eugenio Alvaro Saura y sesenta papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de

D. Ramon de Valle y Solis ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con

D. José Galindo Brestar que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-

bieron tantos números como son aquéllos, desde el uno

al cientos cincuenta y seis,

ambos inclusive, para sortearlos toda suerte que en

la rectificación definitiva y cierre del ali-

tamiento, sin que haya lugar a compare-

cer en el caso previsto en el art. 1.º de la ley

para los efectos que determina el art. 6.º de

la misma

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bo-
las iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de
los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y
en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo ac-
to, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal
D. Rafael Ortiz Rodriguez

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se
mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años
fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nom-
bres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En se-
guida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los

mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
108	Claudio Sobante Napela	Ciento cuatro	104
102	Manuel Parla Louren	Setenta y cuatro	74
111	Enilio Gotans Venquen	Cinuenta y ocho	58
39	Rafael Garcia Vitula	Ciento once	111
8	Juan Fran. ^{co} Vitorio Savano	Cuarenta y siete	47
51	Ramon Martines Ramos	Ciento diez y nueve	119
91	Agustin Gutierrez Rodriguez	Ochenta y tres	83
17	Juan Suarez Parientes	Cuarenta y dos	42
22	Ramon Ramera Cordes	Ciento veinte y seis	126
58	Bonifacio Jose Aguirre Gillo	Dos	2
10	Antonio Gotans Ramera	Tres	3
45	Antonio Luis Diaz	Trece	13
29	Jose Lorada Mendosa	Cuarenta	40
50	Nicola Picon Jimandez	Ciento veinte y siete	127
39	Pascual Nubio Castillo	Cuarenta y cuatro	44
106	Enrique Nobla Ramos	Ciento nueve	109
25	Luis Estrada Rodriguez	Ochenta y nueve	89
88	Pedro Chaves Exposito	Ciento veinte y cinco	125
116	Jose Miguel Rodriguez Nuano	Ochenta y cinco	85
93	Vicente Rodriguez Gutier	Cinuenta y nueve	59
24	Ricardo Manuel Vitula Suarez	Cinuenta y uno	51
94	Jose Antonio Lujan Hernandez	Ciento diez	110
26	Manuel Maurans Guen	Seenta y ocho	98
55	Diego Villa Gordillo	Ciento diez y ocho	118
42	Manuel Sierra Almagro	Setenta y ocho	78
27	Jelis Durqueño Suarez	Cinuenta y cinco	55
25	Francisco Nobledo Vitanco	Seis	6
80	Joaquin Suarez Regaña	Veinte y ocho	28
127	Agustin M. ^{do} del Pilar Martin Moreno	Setenta y siete	77

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
27	Nlos' Garcia Alvar	Seenta y dos	62
68	Hilario Belva Dominguez	Seenta y nueve	69
11	Luis Sierra Platero	Seenta y tres	63
115	Antonio Nra Maredo	Ciento siete	107
22	Gregorio Varquez Sarmiento	Cuarenta y uno	41
61	Martin Mendez Vituela	Nueve	9
56	Seails Sierra Olivera	Seenta y uno	91
62	Manuel Subante, Napela	Creinta	30
83	Antonio Gotano Ortiz	Seenta	60
1	Antonio Robledo Amador	Seenta y tres	93
59	Enriquito Cortes Rey	Ciento dos	112
98	Bonifacio Gotano Cortes	Cincuenta y seis	56
2	Alonso Rafael Olvera y Olivera	Cuarenta y tres	43
40	José Sirapio Casano Sierra	Creinta y nueve	39
112	Antonio Sarmiento Altamirano	Cincuenta y tres	53
78	José Campuzuelo Figuera	Ciento setenta	170
99	Manuel Marinar Rey	Seenta y dos	92
4	Juan Villa Martines	Ciento veinte y ocho	128
16	Rafael Sierra Ruiz	Ciento diez y siete	117
81	Sabriel Rey de la Cruz	Ciento tres	103
119	Enrique Olvera Robla	Seenta y cuatro	94
85	José Silicio Vitonio	Diez y seis	16
66	Arcadio Miranda Harbun	Cuarenta y nueve	49
128	Antonio Luis Varquez Sarmiento	Seenta	70
60	Eduardo Garcia Rodriguez	Cuarenta y cinco	45
38	Manuel Antillon Ruiz	Ochenta y seis	86
92	José Ruiz Sarmiento	Veinte y seis	26
53	Diego Olvera Perez	Ciento cinco	105
7	Wenceslao Rodriguez Rufo	Cuatro	4
54	Antonio Elloz Figuera Ramos	Creinta y uno	31
120	Juan Olivera Robledo	Ochenta y dos	82
64	José Antonio Luna Sarmiento	Ciento veinte y tres	123
110	Agustín Valero Sarmiento	Seenta y cinco	95
90	José Varquez Sarmiento	Cincuenta y dos	52
75	José Nra Olvera	Veinte y dos	22

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
62	Armando Casan Suárez	noventa	90
6	Antonio Miranda Robustillo	noventa y cinco	65
12	Cladio Vidal Mando	noventa y ocho	68
79	José Placido Gutiérrez	Ocho.	8
122	Adolfo Sanzaque Duran	Setenta y uno	71
5	Antonio Vituola Flores	Veinte	5
72	Mercedes Gutiérrez Martínez	Ciento uno	101
82	Eduardo Álvarez Díaz	Ciento ocho	108
52	Sabino Suárez Benigno	Ochenta y ocho	88
46	Manuel Ortiz Cardero	noventa y nueve	99
113	Franco Rubio Varquer	Siete	7
43	Gabriel Campuzano Napela	Uno	1
126	José Espejo Meja	Catorce	14
101	Fernando Benigno Vituola	Ciento diez y seis	116
86	José Marcelino Olvera Pachon	Veinte y nueve	29
3	Alex Palacios Garcia	noventa y uno	61
121	Andrés Oliviera Soualer	Veinte y cuatro	24
13	Juan Antonio Pachon	Ciento veinte y uno	121
87	Gabriel Carrasco Sanchez	noventa y cuatro	64
21	Everito Alvarez Martínez	Ochenta y uno	81
41	Doufacio Ninos Gutiérrez	Setenta y dos	72
104	Juan Francisco Nuñez Ramírez	Ciento veinte	120
96	Eduardo Víctor Vituola	Ciento seis	106
9	Pedro Oliviera Ramos	Cincuenta y cuatro	54
14	Armando Sanchez Armande	Ciento dos	102
30	Armando de la Vra Oliviera	Cincuenta y siete	37
19	Ramon Casan Suárez	Setenta y nueve	79
48	José Rodríguez Soualer	Cuarenta y ocho	48
37	Ambrosio Rubio Varquer	Ochenta y cuatro	84
70	Bernabe Juan Peto	Veinte	20
125	Franco Mauro Miranda	noventa y seis	96
19	Franco Olvera Mando	Cincuenta	50
31	José Armando Díaz	Cincuenta y cinco	55
33	Manuel Placido Nobla	Ocho	11
47	Eugenio Casan Martínez	Setenta y cinco	75



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
57	Juanes Juan Gutierrez Vique	Diez y nueve	19
74	Epifanio Nisco Vique	Veinte y tres	23
63	Antonio Nisco Vique	Ciento veinte y cuatro	124
95	Juan Olivera Nisco	Setenta y siete	67
114	Santolome Ledrue Garcia	Doce	12
117	Juan Jose Ramos Rey	Ochenta y siete	87
65	Araucio Robustillo Ramos	Veinte y uno	21
24	Juan Tharburon Ramos	Setenta y tres	73
18	Guillermo Robledo Moreno	Ochenta	80
105	Juanando Ortiz de la Vra	Veinte y seis	26
26	Leandalo Mañero Miranda	Diez	10
109	Jose Garcia Vique	Veinte y dos	22
46	Jose Robledo Savano	Veinte y siete	27
118	Guano Mezana Vidal	Ciento tres	113
34	Donferio Perez Olivera	Ciento veinte y dos	122
103	Servicio Vitoria Sanchez	Veinte y tres	23
28	Jose Barria Mezana	Setenta y siete	77
69	Jose Lopez Castillo	Veinte y cinco	25
32	Juan Gonzalez Gutierrez	Ciento quince	115
124	Juan Jose Sierra Almagro	Veinte y ocho	28
76	Juan Martinez Moreno	Quince	15
73	Manuel Moreno Martin	Setenta y seis	76
100	Luis Martinez Gutierrez	Ciento	100
77	Evangelista Faba Sanchez	Veinte y cuatro	24
107	Araucio Saturnino Mañero Vique	Diez y ocho	18
15	Jose de las Heras Alvarez	Diez y siete	17
122	Juan Blas Robla	Setenta y seis	66
20	Araucio Martinez Garcia	Cuarenta y seis	46
74	Araucio Nisco Vique	Cincuenta y siete	57

Terminado el acto del sorteo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley, se continúa a continuación la lista de extracciones.

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismos)
	que como sigue.		
	Termino municipal de Diezocientos, Reseplano de 1897.		
	Lista de inscripcio correspondiente al sorteo general verificado para dicho reseplano en el día de la fecha y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente a cada uno.		
Número correlativo del sorteo	Nombres y Apellidos de los mozos		N.º que tienen en el distrito
1	Babriel Campuzo Robledo		43
2	Bonifacio José de los Angeles Brillo		58
3	Antonio Gotano Danera		10
4	Wenceslao Rodriguez Pinos		7
5	Antonio Vituola Flores		5
6	Francisco Robledo Vituola		35
7	Francisco Rubio Varque		113
8	José Plameo Sutiener		79
9	Martin Meude Vituola		61
10	Leandralis Manero Miranda		36
11	Manuel Plameo Robledo		33
12	Bartolomé Leduna Garcia		114
13	Antonio Luna Pizar		45
14	José Espino Mejia		126
15	Juan Martin Moreno		76
16	José Silio Vitoris		85
17	José de las Heras Alvarez		15
18	Francisco Saturnino Manero Vira		107
19	Francisco Juan Sutiener Varque		57
20	Demabé Suarez Voto		70
21	Francisco Robutilla Ferreras		65
22	José Luis Chaves		75
23	Agustino Mirona Vituola		71

Numero
de la
carta
del
partido.

Nombre y apellido de los sujos

20
Núm. que
se le da
al abito
suento.

24	Andrés Masera Gonzalez	121
25	José Lopez del Castillo	69
26	José Luis Gonzalez	92
27	José Robledo Navarro	46
28	Joaquín Suarez Regañó	80
29	José Marcelino Olivera Pachou	86
30	Manuel Gobauts Napila	87
31	Antonio Hoy Seguro Ramos	84
32	José Garcia Viquez	109
33	Gerónimo Vitorio Sanchez	103
34	Severino Fabra Sanchez	77
35	José Fernandez Diaz	31
36	Fernando Ortiz de la Vera	105
37	Fernando de la Vera Olivera	20
38	Juan José Sierra Almagro	124
39	José Serapio Zabarro Sierra	40
40	José Soledad Mendosa	29
41	Gregorio Viquez Gonzalez	22
42	Juan Suarez Parricentos	17
43	Mouso Rafael Olivera y Olivera	2
44	Pascual Rubio Castillo	39
45	Eduardo Garcia Rodriguez	60
46	Francisco Martin Garcia	20
47	Juan Francisco Vitorio Zabarro	8
48	José Rodriguez Gonzalez	48
49	Acadio Meranda Barbareu	66
50	Francisco Chaves Martiz	19
51	Pascasio Manuel Vinuela Suarez	24
52	José Viquez Gonzalez	90
53	Antonio Gonzalez Matauro	112
54	Pedro Olivera Ramos	9
55	Felipe Burqueño Suarez	27
56	Tomas Esteban Galud	98
57	Francisco Nuñez y Nuñez	74
58	Luís Esteban Viquez	111
59	Vicente Rodriguez Nuñez	93
60	Paustino Esteban Ortiz	83
61	Felipe Palacios Garcia	3

Número
Cronológico
de las
diligencias

Portes

Nombres y apellidos de los sues

Número que
tienen en
el libro
sucesos

62	Mig. Garcia Blaca	27
63	Luis Sierra Platero	11
64	Gabriel Barquero Sanchez	87
65	Antonio Miranda Robustillo	6
66	Juan Placer Nobla	123
67	Juan Olivera Nicos	95
68	Stadio Vidal Masido	12
69	Helario Pacheo Dominguez	68
70	Antonio Luis Vazquez Gonzalez	128
71	Adolfo Carragan Duran	122
72	Donipacio Rojas Gutierrez	41
73	Juan Barbuera Hernandez	84
74	Manuel Varela Gomez	102
75	Severino Canoa Martinez	27
76	Manuel Moreno Martini	73
77	Agustina M. del Pilar Martini Mañero	127
78	Manuel Parra Almagro	42
79	Ramon Casares Arce	49
80	Teodoro Robledo Moreno	18
81	Barito Alcaraz Martinez	21
82	Juan Olivera Robledo	120
83	Agustina Gutierrez Rodriguez	91
84	Ambrosio Rubio Vazquez	37
85	Jose Miguel Rodriguez Suarez	116
86	Manuel Antillon Nicos	38
87	Juan Jose Ramon Rey	117
88	Gaspar Nunez Durqueño	82
89	Luis Estevan Rodriguez	25
90	Fernando Casares Nicos	62
91	Leilo Sierra Olivera	56
92	Manuel Martinez Rey	99
93	Antonio Robledo Fernandez	1
94	Enrique Olivera Nobla	119
95	Agustina Velasco Parrientos	110
96	Francisco Mañero Miranda	125
97	Jose Garcia Regaña	28
98	Manuel Manzano Nicos	26
99	Manuel Ortiz Borden	44



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra.)	(En guarismo.)
100	Luis Martínez Gutierrez		100
101	Arceles Gutiérrez Martínez		72
102	Fernando Saucedo Fernandez		14
103	Gabriel Rey de la Vena		81
104	Claudio Gobantes Papala		108
105	Diego Olivera Perez		53
106	Eduardo Vitorio Villaneta		96
107	Antonio Vera Alarcon		115
108	Eduardo Alvarez Diaz		82
109	Enrique Robla Blanco		106
110	José Antonio Lujan Hernandez		94
111	Nafael Garcia Villaneta		89
112	Remigio Cortes Rey		59
113	Genaro Regaña Vidal		118
114	José Callespines Segura		78
115	Juan Gonzalez Martinez		32
116	Fernando Quiroga Villaneta		101
117	Nafael Sierra Ruiz		16
118	Diego Villa Cordillo		55
119	Ramon Martinez Ramon		51
120	Juan Francisco Juan Ramirez		104
121	Juan Maria Paelum		13
122	Benifacio Perez Olivera		34
123	José Antonio Lujan Santana		64
124	Antonio Torres Silva		63
125	Fernando Chavez Reponte		88
126	Ramón Barrera Gondero		23
127	Nicola Nisco Fernandez		50
128	Juan Villa Martinez		4

Quince de 16 de febrero de 1897. El Jefe del Jefe Galindo.

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Juan Antonio Benito *Rafael Ortiz* Juan Guidero y Sauchez

Carlos Nunez

Juan M. de P. de S.

José Thayer

Rafael Fernandez

Pedro de Lavaca

Eugenio Atavos

Ramon de Valle

José Galindo

José Luna
Leris



N. 0.063.864

22

D. José Luna y Luna Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesion ordinaria correspondiente a este dia, el ayuntamiento a estado ocupado en el sorteo de quintos del actual recuento, segun el acto que precede, y para hacerlo con esta colocó la presente que firmo y visa el Excmo. Sr. Alcalde, en P. de V. de V. a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y siete.



Prop.
El Alcalde,
Benito

José Luna
Secretario

Atm. 4.
Sesion ordinaria del dia 14 de febrero de 1897.

En la villa de P. de V. de V. a veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Comunitarias y Salon de sesiones, para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Francisco Benito Aragon y abierto el acto por dicho Excmo. Sr. ordenó a mi el Secretario decir lectura del auto anterior, lo cual fue aprobado.

Boletines. Del mismo modo que el Secretario de orden del Excmo. Sr. presidente oficiales de lectura de los Boletines oficiales recibidos en esta ultima semana y enterados los señores concejales de la parte oficial que los mismos contienen, acordando su exacto cumplimiento. Presupuesto ordi. Visto y examinado el presupuesto Municipal para 1897 y 1898, formado por la comision de su sexo y acordado al efecto para el ejercicio economico de 1897 a 1898, y estimandole conforme y anejado a las necesidades de esta poblacion y las

disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda, que se fixe al publico por quince dias, segun ordena la Ley Municipal y transcuridos con diligencia que los acudidos y reclamaciones que se presenten se loentenda a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal, Cuentas de recuperacion. El Sr. Presidente dio cuenta de lo presentado de caudales que aluden a las calles de Virgen y Calvario } por el desarrollo a las ife Jori Carmona de un } chon de los formales y materiales, incoeridos en la recuperacion de caudales que aluden a las calles de Virgen y Calvario en las humanas, el de la calle de la Virgen del uno al fin de febrero actual y el de la calle Calvario del otro al tres del mismo mes, importante la primera a doscientas diez y seis pesetas y la segunda a doscientas veintiocho pesetas, cuyas cuentas han estado expuestas al publico por tres dias de cada una en la semana, sin que en contra de las mismas en dichos plazos se haya interpuesto reclamacion alguna. El Ayuntamiento despues de la omision de las cuentas, acordó por unanimidad prestarles su aprobacion y que las cuarenta y seis pesetas que importan las mismas se avocan a cargo al capitulo sexto articulo segundo del presupuesto de gastos corriente, uniendo al libro de cuenta que se extiende dichas dos cuentas y participacion de este particular.

Tras de leerse mas cuentas de que trata el Sr. Presidente dio por terminado el acto que firman todos los señores concienzamente segun acostumbra, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

J. Justino Berio
 Carlos Ruiz
 Jori Chavez
 Jori Galindo
 Rafael Fernandez
 Regenio Alava
 Juan Boas
 Rafael Berio
 Juan Gunder Sanchez
 Ramon de Valle
 Pedro de Larrea
 Jori Luna

Sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1897.

En la Villa de Ponce a veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las partes formales y talon de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Acuña Aragou y abierto el acto por dicho Sr. su orden a fin el Secretario dió lectura del acto anterior lo cual fué aprobado.

Doctores y Oficiales Acto seguido por el Secretario dió cuenta de los Doctores recibidos en esta última semana y entesados los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos continúan recordando de las 24 años cumplidos.

Cuenta de la recuperación de la Cañería del Pilal de Vista Hermosa. El Sr. presidente dió cuenta a la corporación de la presentada por el Sr. don alarife José Carruosa, de Vista Hermosa, de la adquisición de los jornales y materiales invertidos en la recuperación de la Cañería del Pilal de Vista Hermosa sobre el terreno del quince al veinte del corriente mes, importante a doscientos veintiocho pesetas, la cual ha estado expuesta al público por término de seis días, sin que contra la misma se haya visto puesto reclamación de ninguna clase. El Ayuntamiento después de examinar dicha cuenta y encontrándola conforme acordó por unanimidad prestarle la aprobación y que se transporte la avoua con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto de gastos corriente uniéndose al libramiento que se extiende dicha cuenta y certificación de este particular.

Abogados La corporación por unanimidad acordó practicar los de ellos. Reconocimientos de sucos y pader en la clasificación y declaración de Soldados y revisores los facultativos Don vicente Sanchez Caballero y D. Vicente Goveador, Dominguez, avouándoles de gratificación a cada uno cincuenta pesetas en pago de dicho servicio; cuyas cincuenta pesetas se avouarán con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos corriente uniéndose al libramiento que se extiende certificación de este particular.

Hallados También se acordó por unanimidad nombres de Hallados para que practiquen las mediciones en la declaración.

de Soldados y revisiones a D. Luis Parraquin Gargueta
 licenciado del ejército y a D. José Fernandez Napla
 Gargueta en situación de Nueva, abonandoles de gratifi-
 cación a cada uno cinco pesetas en pago de dicho servicio
 cuyas diez pesetas se abonarán con cargo al capítulo pri-
 mero artículo sexto del presupuesto corriente, uniéndose
 al libramiento certificación de este particular.

Invitación a un ^o igualmente a cords la incorporación de veinte al
 oficial retirado. } Oficial retirado de la guardia civil D. José Ortíz
 y Abril para el que concurre al acto de la declara-
 ción de soldados y revisiones para presenciar la medi-
 ción de truenos con el fin de cumplir con la ley vigente,
 sus términos sus asuntos de que trata el 4.º del Pruden-
 te dió por terminado el acto que firman los 4.ºs concurrentes,
 lo que se certifica, de que se certifica.

Juan Ortíz Juan Encinero
 José Calvo
 Rafael Fernández
 Eugenio Álvarez
 Juan Boas
 José Luna
 Ramón de Valle
 Pedro de Larrea

Don José Luna, Jefe Secretario del ayuntamiento
 Constitucional de esta villa,

Certifico: Que en la sesión ordinaria correspon-
 diente a este día no se ha podido celebrar por haber
 estado ocupado el ayuntamiento en la clasificación y
 declaración de soldados, lo que el acto que tiene a conti-
 nuación, como igualmente se hizo la que se celebró en el
 día de mañana para las revisiones de reemplazos. Al tenor
 de lo que consta en cumplimiento a lo ordenado en la ley
 sobre la presente que firmo y oíó el Sr. alcalde. Añadiendo
 a todo el extracto de sus documentos correspondientes.

17.º 88.
 El alcalde,
 Benito

José Luna



Acta de la clasificacion y declaracion de Soldados.

- En la villa de Nicuesa a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos el ayuntamiento en la casa capitular, al objeto de celebracion publica, hallandose en el talon los tres concejales que al margen se expresan con el
- 1.º Don Francisco Benito
 - 2.º Don Jose Claver
 - 3.º Don...
- Por alcalde Don Francisco Benito, Regidor Indio D. Carlos Ormaiztegui, el oficial retirado invitado por el ayuntamiento para que presencie la talla Don Jose Ortiz y Abril, los medios D. Mariano Gaudin Cabriellan y Don Vicente Goralon Dominguez, los Talladores Don Luis Panagau clausurado y Don Jose fernandez Napela, el 1.º presidente de cargo

Secretario de lectura integro de la lista general de los nuevos alistados definitivamente para despurar las incompatibilidades legales por parientes a tenor del articulo noventa y dos de la ley, resultando que los concejales D.º Rafael Ortiz Rodriguez, Don Juan Escudero Gaudin, Don Rafael fernandez Goralon, Don Pedro de la Vera Coster, Don Eugenio Alava Gaur y Don Jose Galindo Nicolas abandonaron sus puestos por incompatibles en este acto, y como falta un concejal para poder celebrar esta sesion se acordó a Don Carlos Espinosa Niñigra de bienes anteriores y estando present

acepto el cargo.

Acto continuo por los tres concejales a la vista de los concurrentes y de los talladores, se convocó la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que este destinada, dió el 1.º Presidente al Excmo. Secretario que dió lectura en clara y alta voz del capitulo noventa de la ley vigente de reclutamiento y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de exenciones de servicio militar y al acto del llamamiento y clasificacion de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, manifestó el 1.º Presidente que iba a procederse a la expresada clasificacion y declaracion de soldados, encareciendo

7
a los concurrentes al acto, como interesados en él, que no de-
jaran de exponer en la misma sesión, al tiempo que los
micos fueran llamados, todos cuantos motivos creyeren
convenientes para exención del servicio, puesto que no les
podría ser atendida ninguna excepción que entónces
les alegaran; acordando que a los que propusieran una
o varias exenciones y a los que formularan reclamaciones,
se les expediera una certificación haciéndole constar sus
alegaciones o protestas, todo con arreglo a los últimos pa-
rrafos de los artículos 96 y 101 de la citada ley de Reemplazos.
Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración
de soldados por el número que cada uno ocupa en el
alistamiento, y es en esta forma.

Número 1.º Antonio Nobledo Hernandez, hijo de Cipria-
no y Catalina, llamado se presentó, fallado, resultó
con la de un sueldo quincecientos setenta milímetros.
Reconocido por los facultativos, le declararon inútil Soldado
habiendo por el Tor alcaide nada alegó, y el ayun-
tamiento a propuesta del Tor Regidor Andrés lo
declaró soldado.

Número 2.º Marcos Rafael Olivera y Olivera, hijo de
Joaquín y Dolores, llamado se presentó, fallado, resultó
con la de un sueldo trescientos treinta milímetros.
Reconocido por los facultativos lo declararon inútil
por padecer un trastorno congénito que dificulta Totalmen-
te exclu-
do.
el desarrollo general y el de sus facultades intelectuales.
Habido no alega excepción alguna y si las exenciones
tanto de la falta y la de su enfermedad. En la sesión
el ayuntamiento a propuesta del Tor Regidor Andrés
acordó declarar a este mozo totalmente excluido con
arreglo al que tercero de artículo o ciento de la ley, a re-
serva de que comparezca para lo sucesivo. Fallado
y reconocido ante la Comisión mixta, se cejó sen-
tado en el libro la oportuna advertencia, y se re-
cordó del centésimo acuerdo.

Número 3.º Felis Palacios Garcia, hijo de Guin y Maria
llamado se presentó, fallado, resultó, con la de un
sueldo cincientos o ciento ochenta milímetros. Reconocido
por los facultativos le consideran útil. Habido por
el Tor alcaide alegó que le comprende la excepción
de tener un hermano en activo servicio llamado
Joaquín Palacios Garcia que cubre plaza en el Regi-

unicos artilleria de Montaña de operaciones en la campaña de Cuba en Puñal del Oso. Ten le puse que tu hermano tuos los alcanza a la edad de diez y siete años si tiene otros hermanos solteros mayor de esta edad? El ayuntamiento con vista de lo expuesto, acordó se pida certificación al Jefe de Municipal de esta villa sobre la edad del hermano tuos y se lea a su expediente, y con arreglo al artículo ciento veintiseis de la ley a propuesta del Exor Regidor Judio se declara a este tuos soldado, sin perjuicio de la justificación de dicho extremo ante la comisión mixta.

Soldado

Miércoles 11, Juan Villa Martiner, hijo de Antonio y de Hilaria llamado comparecio. Hallado resultó con la de sus suetos quinientos noventa y cuatro mil quinientos. Necesario por los facultativos lo consideran útil. Previsto por el Exor alcalde dijo que en la actualidad le comprende las excepciones de tener un hermano destinado a cuerpo para el servicio activo al Regimiento de Línea de Artillería de Campaña, y además la de ser hijo de padre extranjero y pobre y no tener otros hermanos solteros mayor de diez y siete años mas que el destinado a cuerpo. El ayuntamiento a propuesta del Exor Regidor Judio, acordó declarar a este tuos, respecto a la primera excepción soldado, sin perjuicio de la justificación de dicho extremo ante la comisión mixta, según el artículo ciento veintiseis de la ley y respecto a la segunda, le conceden un plazo hasta el día veintiocho del corriente mes para su justificación o si hubo reclamación.

Soldado y a justificación

Miércoles 12, Antonio Viana Flores, hijo de Antonio y Quina llamado comparecio. Hallado resultó con la de sus suetos cuatrocientos veinte mil quinientos. Necesario por los facultativos lo consideran útil. Previsto por el Exor alcalde dijo: En ademas de lo que le comprende la de ser hijo de viuda pero de este se reserva el servicio por si tenía que justificarlo en algun día. El ayuntamiento en vista a la falta de este tuos y con arreglo al caso tercero del artículo ochenta de la ley a propuesta del Exor Regidor Judio, acordó declarar al mismo totalmente excluido, a reserva de

Totalmente excluido

que comparezca para la audiencia definitiva ante la Comisión Mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Número 6. Antonio Alcázar Robustillo, hijo de Antonio y María. Llamado se presentó. Fallado resultó con la de un sueldo quinientos setenta y cuatro mil quinientos. Reconocido por los facultativos resultó encontrarse útil. Visitado por el Sr. Alcalde alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y no tiene otros bienes mayores de diez y siete años. El Ayuntamiento en virtud a que este no es su presunto justificación para acreditar la exención alegada, a propuesta del Regidor Jefe de la Audiencia acordó condesemplar hasta el veintiocho del presente mes y lo declaró pendiente de justificación.

Pendiente de justificación.

Número 7. Mercedes Rodríguez Pisco, hijo de Juan y de Carmen. Llamado se presentó. Fallado resultó con la de un sueldo trecientos cuarenta y ocho mil quinientos. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Visitado por el Sr. Alcalde, alegó tener un hermano en activo servicio llamado Juan Rodríguez Pisco cubriendo plaza en el Regimiento Infantería de Marina de guarnición en Sevilla. El Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco de la ley, a propuesta del Regidor Jefe de la Audiencia acordó declarar a este nuevo soldado, sin perjuicio de la justificación de dicho hermano ante la Comisión Mixta.

4 Soldado.

Número 8. Juan Francisco Vitorio Navaro, hijo de Francisco y María. Llamado se presentó. Fallado resultó con la de un sueldo quinientos setenta y seis mil quinientos. Reconocido por los facultativos resultó encontrarse útil. Visitado por el Sr. Alcalde alegó, que es hijo de padre pobre e impedido para el trabajo y no tiene otros bienes mayores de diez y siete años y si ninguno. El Sr. Alcalde a cuyo fuer reconocido el padre de este no es por los facultativos lo que verificaron y dijeron por justificación; también reconocieron a Francisco Vitorio Navaro resultando padre de diez y siete años, una hermana triquinial de edad irreducible por la gran dilatación del vejez correspondiente, y como se trata de una afección comprendida en el orden quinto párrafo cinco y siete del cuadro lo consideraron útil para

Pendiente de justificación.



al trabajo. El ayuntamiento según la declaración facultativa y teniendo en cuenta que este niño no presenta la justificación de pobreza de su padre a propuesta del Regidor Gudiño acordó conceder al mismo un plazo hasta el día veintiocho del corriente mes y que se una al expediente que le instruya la justificación facultativa y por lo tanto lo declaran pendiente de justificación.

Número 7. Pedro Oliviera Ramos, hijo de Juan y Felisa. Llamado se presentó. Fallado resultó con lo de su sueldo quinientos setenta milímetros. Reconocido por los facultativos resultó encontrarse útil. Previsto por el Sr. Alcalde Dijo: Que alga ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo. El Sr. Alcalde ordenó fue reconocido el padre de este niño por los facultativos lo que verificaron y dijeron: Que han reconocido a Juan Oliviera Pico y lo consideran útil para el trabajo. El ayuntamiento a propuesta del Regidor Gudiño declara a este niño soldado, o no se reclama de este fallo.

Soldado

Número 8. Antonio (otano) Damero, hijo de vicario y Joaquina Comparcio y fue fallado resultando con lo de su sueldo quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran útil. Previsto por el Sr. Alcalde nada alegó, y el ayuntamiento a propuesta del Regidor Gudiño lo declara soldado.

Soldado.

Número 11. Luis Girona Platano, hijo de Joaquina y de Juan Comparcio y fue fallado y resultó con lo de su sueldo quinientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran útil. Previsto por el Sr. Alcalde nada alegó y en vista el ayuntamiento de conformidad con el Gudiño lo declara soldado.

Soldado

Número 12. Gladis Vidal Olando, hijo de Gladis y de Maria. Llamado comparcio. Fallado resultó con lo de su sueldo quinientos veinticinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo consideran útil. Previsto por el Sr. Alcalde alegó la exención que

Excluido Temporalmente.

Le comprueba por la talla y al propio tiempo algo que es sordo, pero esta cosa lo tiene conatos para si re-
saltare apto de la medicina definitiva. El ayuntamiento
convinto de lo manifestado y con arreglo á lo
dispuesto en el parágrafo segundo del artículo ochenta y tres
á propuesta del Regidor Juandis declara á este suceso
temporalmente excluido del servicio activo, sin per-
juicio de la medicina definitiva ante la posesion
de esta, de cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Numero 13. Juan Victorio Pachon, hijo de vicario y de
clérigo, llamado comparecio, fallado resulto con
la de un metro sesenta y cinco milímetros. Recono-
cido por los facultativos lo declaran útil. Invitado
por el tor alcaide algo que le comprueba la excepcion
de tener un herniano en estos servicios llamado
Antonio Victorio Pachon que cubre plaza en el taller
de carpenteria, 1.º Regimiento de artilleria de guerra en Lugo,
y al mismo tiempo tambien le comprueba la de ser
hijo de padre pobre e impedido para el trabajo la
que justificará si preciso fuere si no se le otorgare
la primera. El ayuntamiento convinto de lo mani-
festado por dichos sucos y como considera suficiente
la primera excepcion, pero á tenor del artículo ciento
veinticinco de la ley de conformidad con el parecer del
Regidor Juandis declara á este suceso soldado, sin
perjuicio de la justificacion de dicho suceso ante la
Comision Militar, y sin perjuicio tambien de que justifique
la excepcion propuesta en el caso de no otorgarse
la primera.

Soldado en
perjuicio de
que justifi-
que la excep-
cion alegada

Numero 14. Fernando Sanchez Fernandez, hijo de ella
truel y de Maria Josefa, llamado comparecio, fallado
resulto con la de un metro quince y noventa y
cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo
encontraron útil. Invitado por el tor alcaide algo
de su hijo de padre pobre e impedido para el trabajo
y los otros sucos hernianos mayores de diez y siete años.
El tor alcaide ordeno fuese reconocido el padre de este
suceso por los facultativos lo que verificaron y por
justificacion digeron. Tenian reconocido á el suceso
Fernando Pavia, el cual padre es ha un año de suca
afesion de estomago y efectivamente por la de cola-
racion de sus tegidos en descomposicion dolor á la prision

en el epigastrio los vómitos repetidos que le han observado en el curso de su padecimiento y en continuo dispendio crece, padece una úlcera blanda en el estomago, considerandole inútil para el trabajo, el Ayuntamiento acordó en vista de la declaración facultativa concedida a este mozo temporal hasta el día veintiocho del corriente mes para justificar la pobreza de su padre y que el expediente que se instruya se tenga la certificación facultativa declarandole en este acto de conformidad con el parecer del Jefe de Justicia de justificación.

Excluido de justificación

Número 15, José de los Heros Alvarez, hijo de Juan Esteban y de Benita, Comparcio y fue fallado resultando con la de un metro quinientos veinticin milímetros, Reconocido por los facultativos resultó estar inútil, Hecho el caso por el Jefe Alcalde no alegó excepción alguna por que solo le comprende la de su talla. El Ayuntamiento en vista de la talla de este mozo y con arreglo a lo que dispone el caso segundo del artículo ochenta y tres, a propuesta del Jefe de Justicia se declara al mismo temporalmente excluido, sin perjuicio de su Medición definitiva ante la Comisión Mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia, No se reclama de este fallo.

Excluido temporalmente

Número 16, Rafael Sierra Muir, hijo de Tomas y de Regina, Comparcio y fue fallado, resultó con la de un metro setecientos milímetros, Reconocido por los facultativos lo consideran inútil, Hecho el caso por el Jefe Alcalde nada alegó, y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Justicia lo declara Soldado.

Soldado

Número 17, Juan Guano Barricento, hijo de Guillerme y Camelia, llamado comparcio, fallado resultó con la de un metro cuatrocientos ochenta milímetros, Reconocido por los facultativos se encuentra inútil, Hecho el caso nada alega soba excepción y si la exención que le corresponde por su talla. El Ayuntamiento en vista de su talla de este mozo con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres, de conformidad con el parecer del Jefe de Justicia se declara excluido totalmente, sin perjuicio de su Medición definitiva ante la Comisión Mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia, No se reclama de este fallo.

Excluido totalmente

hay reclamacion,
Número 18, Fedoro Nobedo alvarez, hijo de Feliciano y
Marcelina, Comparcio y fallado resulto con la de
un tuerto seisientos veinticinco milimetros, Reconocido
por los facultativos se encuentra util, Negotado para algo y el
ayuntamiento de conformidad con el Judio lo
Declara Soldado.

Soldado

Número 19, Francisco Chaves ellando, hijo de Manuel
y ellamela, llamado para fallado y resulto con
la de un tuerto seisientos milimetros, Reconocido
lo consideran util, Negotado por el Cor Alcaide,
aligo ser hijo de padre pobre sesaquinario y no tiene
ningun hermano mayor de diez y siete años, El
ayuntamiento en vista de que este niño lo presenta
expediente para justificar la pobreza del padre le
concede un plazo hasta el veintiocho del corriente
mes y lo declara de conformidad con el parecer del
Regidor Judio pendiente de justificacion.

Pendiente de
justificacion

Número 20, Francisco Martin Garcia, hijo de Jose y de
Germinia, llamado comparcio, fallado resulto con
la de un tuerto seisientos veintimilimetros, Recono-
cido por los facultativos resulto util, Negotado por el
Cor Alcaide aligo ser huorfan de padre y madre y
estar sustentando a cuatro hermanos menores de
diez y siete años, El ayuntamiento en vista de que este
niño lo esta provisto del expediente justificativo
acordó a propuesta del Regidor Judio conceder un
plazo hasta el veintiocho del corriente mes y lo de-
clara pendiente de justificacion.

Pendiente
de justifi-
cacion,

Número 21, Evaristo alvarez martin, hijo de Juan y
de Brigida, llamado comparcio, fallado resulto
con la de un tuerto quinientos noventa y nueve
milimetros, Reconocido por los facultativos se en-
cuentra util, Negotado por el Cor Alcaide nada
aligo y el ayuntamiento con el parecer del Cor
Regidor Judio, acordó declararlo soldado.

Soldado,

Número 22, Gregorio Varguon Goueral, hijo de Luis y
de Maria Antonia, llamado comparcio, fallado
resulto con la de un tuerto seisientos veinticinco
milimetros, Reconocido por los facultativos se encuentra
util, Negotado por el Cor Alcaide nada a aligo y el ayunta-
miento con el parecer del Judio, acordó declararlo soldado.

Soldado,



Número 23. Ramón Ramona Gordón, hijos de Gabriel y Josefa. Llamado comparecía. Fallado resulto con la de un sueldo quinientos setenta mil sueldos. Reconocido por los facultativos resulto inútil. Unificado por el Sr. Alcalde nada alegó de excepción suya que la exención que le corresponde por su falta. El Ayuntamiento en vista de la falta de este sueldo y con arreglo al caso segundo del artículo ochenta y tres de conformidad con el parecer del Regidor Indio acordó deservirle temporalmente excluido, sin perjuicio de su sujeción definitiva ante la ocasión suya, en cuyo sentido se le dio la oportuna advertencia.

Incluido
temporal-
mente

Número 24. Pascasio Manuel Vivila Guazar, hijos de Aquilino y Rosalia. Llamado comparecía. Fallado resulto con la de un sueldo seiscientos setenta mil sueldos. Reconocido por los facultativos resulto inútil. Unificado por el Sr. Alcalde, alegó ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo y no tiene ningún otro hermano mayor de diez y siete años. El Sr. Alcalde ordenó fuese reconocido por los tres facultativos lo que verificaron y por justificación digeron: También reconocidos a Quintino Vivila y resulta venir padeciendo hacia años la enfermedad articular localizada en la articulación fémur tarsiana y en la de metatarsos con las falanges habiendo producido una deformación considerable en los dedos de ambos pies con desviación hacia fuera y cabalgamiento de los miembros; esto hace que la marcha le sea muy difícil hasta el extremo de no poder dedicarse a trabajo que le venga a sus necesidades. El Ayuntamiento en vista de la declaración facultativa y como este sueldo no presenta justificación de la pobreza de su padre, de conformidad del parecer del Regidor Indio le concedió un sueldo hasta el veintiocho del corriente suyo y lo declaró pendiente de justificación.

Pendiente
de justifi-
cación

Número 25. Luis Rodrigo Rodríguez, hijo de Juana

quin y de ellilagros. Llamado comparicio. Fallado resulto
resulto con la de un sueto quinquenta y seis mil
milimetros. Reconocido por los facultativos resulto
litol. Finitado por el Gov. Alcaide cada algo y el
ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio
acordo declararlo Soldado.

Soldado

Número 26. Manuel Alvarado Orta, hijo de Joaquin y
de ellilagros. Llamado comparicio. Fallado resulto
con la de un sueto quinquenta y seis mil
milimetros. Reconocido por los facultativos lo declaran
litol. Finitado por el Gov. Alcaide algo y el hijo
de padre pobre e impedido para el trabajo. El Gov.
Alcaide ordeno fuer reconocido el padre de este sueto
por los facultativos lo que verificaron y por certifi-
cacion digeron. Tu hijo reconocido a su elvarano
Nebio, encontrandole un acortamiento en la fisiona
deocha como de dos centimetros en la altura de
el talon al pliegue quites y atropia muscular en
fisiona y miembro, esto que disminuye la resistencia
de espada estromida, lo que impide dedicarse
a algunos trabajos conguatiendo a su subsisten-
cia. El ayuntamiento en vista de la declaracion
facultativa y de conformidad con el parecer del
Negido Judio acordo deegar la atencion al
gober y declaro a este sueto Soldado. El interesado
he alba de este fallo y solicita sea reconocido su padre
ante la fisiona sueta, lo que le concedio por el
jiste la peticion.

Soldado

Número 27. Felis Burqueno Suarez, hijo de Fernando
y de ellilagros. Llamado comparicio. Fallado resulto
con la de un sueto quinquenta y ocho mil
milimetros. Reconocido por los facultativos se encuentra
litol. Finitado por el Gov. Alcaide cada algo y
el ayuntamiento con el parecer del Gov. Negido Jui-
dio, acordo declararlo Soldado.

Soldado

Número 28. Josi Garcia Neguira, hijo de Joaquin y
de Anahis. Llamado comparicio. Fallado resulto
con la de un sueto quinquenta y cinco mil
milimetros. Reconocido por los facultativos se encuentra
litol. Finitado por el Gov. Alcaide cada algo por que solo le
comprunde la de un tallo. El ayuntamiento en vista
de la Falla de este sueto y con arreglo a lo que dice

por el caso segun el articulo ochenta y tres a propuesta del Regidor Gindico se declara al mismo temporalmente excluido, sin perjuicio de su juicio definitivo ante la posesion sujeta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia, ora se reclame de este fallo.

Excluido temporalmente.

Número 29. Jov. Corada el condora, hijo de Felipe y de Arcana. Llamado comparencia. Fallado resulto con la de un sueldo seiscientos cincuenta y tres milimitos. Recusado por los facultativos se encuentra inutil. Invitado por el Tor Alcalde, alijo, sesenta y cinco años a quien mantiene y no tiene otros hermanos solteros mayores de diez y siete años. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y como este sueldo no justifica la exencion alzada a propuesta del Regidor Gindico se le concede un plazo hasta el veintidos del corriente mes y se declara pendiente de justificacion.

Pendiente de justificacion.

Número 30. Fernando de la Vera Olivera, hijo de Manuel y de Maria Antonia. Llamado comparencia. Fallado resulto con la de un sueldo seiscientos ochenta milimitos. Recusado por los facultativos se encuentra inutil. Invitado por el Tor Alcalde alijo, sesenta y siete años y no tiene otros hermanos solteros mayores de diez y siete años. El Ayuntamiento en vista de que este sueldo no justifica la exencion, alzada de conformidad con el parecer del Gindico se le concede un plazo hasta el veintidos del corriente mes y por lo tanto se declara pendiente de justificacion.

Pendiente de justificacion.

Número 31. Jov. Fernandez Diaz, hijo de Manuel y de Juana. Llamado comparencia con su padre. Fallado resulto con la de un sueldo seiscientos cuarenta milimitos. Invitado su padre Manuel Fernandez, alijo, que es lodo mundo de nacimiento. El Ayuntamiento que asi le cuenta como igualmente a todos los interesados en contra manifestando estos que dicho sueldo, sin intervencion de persona facultativa puede declararse totalmente excluido, y en virtud del Ayuntamiento de con

Totalmente excluido.

formada con lo dispuesto en el fueso primero del artículo ochenta de la ley y a propuesta del Regidor Indio, acordó declararle excluido totalmente, sin perjuicio de que la posesión suya reclame a dicho suyo para la observación y reconocimiento definitivo si lo creyere oportuno; en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia a su padre el Licenciado Hernandor, o no hay reclamación del anterior acuerdo.

Número 32. Juan Gonzalo Gutierrez, hijo de Cecilio y Herna. Llamado comparecio. Fallado resultó con la dicha suya quinientos ochenta y ocho milímetros. Reconocido por los facultativos se encuentra útil. Revocado por el Gov. Alcalde de su algará. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Indio lo declaró soldado.

Soldado

Número 33. Manuel Ramos Nobla, hijo de Manuel y Victoriana. Llamado comparecio. Fallado resultó con la dicha suya seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaró útil. Revocado por el Gov. Alcalde de su algará y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Indio lo declaró soldado.

Soldado.

Número 34. Benigno Pico Obisera, hijo de Cecilio y de Maria Antonia. Llamado comparecio. Fallado resultó con la dicha suya quinientos treinta y un milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaró útil. Revocado por el Gov. Alcalde de su algará sin que se le hiciera excepción y si la extensión, que le corresponde por su taller. El Ayuntamiento en virtud de la falta de este suyo y con arreglo al fueso segundo del artículo ochenta y tres de la ley a propuesta del Regidor Indio, acordó declararle excluido temporalmente, sin perjuicio de su declaración definitiva ante la posesión suya; en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia; o no se reclama del anterior acuerdo.

Excluido Temporalmente.

Número 35. Francisco Nobla Velasco, hijo de Juan y de Manuela. Comparecio y fue fallado y resultó con la dicha suya quinientos diez y nueve milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaró útil. Revocado por el Gov. Alcalde de su



algo ninguna excepcion y si la exencion que le corresponde por su falta. Hay un aumento en vista de la falta de este suceso y con arreglo al caso segundo del articulo ochenta y tres de la ley a propuesta del Regidor Indio, acordó declararlo Excluido sin perjuicio de la sucesion definitiva ante la presion Muerte, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia, No se reclama del anterior acuerdo.

Excluido temporalmente,

Número 16, Gaudalis elvicio elviano, hijo de Jori y Prisca llamado comparecio. Fallado resulto con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros, Reconocido por los facultativos lo declararon util, Visitado nada alegó y el ayuntamiento conforme con el parecer del Indio, acordó declararlo Soldado,

Soldado,

Número 17, Ambrosio Rubio Varquez, hijo de Manuel y de Felisa, llamado comparecio. Fallado resulto con la de un metro seiscientos siete milimetros, Reconocido por los facultativos se encuentra util, Visitado por el Jor alcalde nada alegó y el ayuntamiento oido el parecer del Indio lo declaró soldado.

Soldado,

Número 18, Manuel Antillas Nivir, hijo de Ambrosio y de Angela, comparecio y fue fallado resultando con la de un metro cuatrocientos veinte milimetros, Reconocido por los facultativos resulto util, Visitado por el Jor alcalde no alegó excepcion alguna y si la exencion que le corresponde por su falta. Hay un aumento visto la falta de este suceso y con arreglo al caso tercero del articulo ochenta de la ley de conformidad con el parecer del Regidor Indio, acordó declararlo totalmente Excluido sin perjuicio de la sucesion definitiva ante la presion Muerte, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia, No se reclama del anterior acuerdo.

Excluido totalmente,

Número 19, Pascual Rubio Castillo, hijo de Ramon y de Maria de la Cruz, llamado comparecio, fallado

resulto con la de un sueldo de cincuenta y cinco reales
mensuales. Reconocido por los facultativos resultado
útil. Fui admitido por el Sr. Alcalde de esta ciudad
y el Ayuntamiento conforme con el parecer del
Regidor Indio lo declaró soldado.

Soldado

Número 10. Juan Toropio Olavarría Nieto, hijo de Juan
fijo y Periferación. Llamado comparencia, fallado
resultado con la de un sueldo de cincuenta y cinco reales
mensuales. Reconocido por los facultativos re-
sultó útil. Fui admitido por el Sr. Alcalde de esta
ciudad y el Ayuntamiento conforme con el parecer del
Regidor Indio lo declaró soldado. El Ayuntamiento en lista de que
este sueldo no justifica la excepción alegada de
conformidad con el parecer del Regidor Indio
le acuerden un sueldo hasta el cumplimiento del
correspondiente y acordó declararlo pendiente de
justificación.

Pendiente
de justifi-
cacion

Número 11. Don Juan Pizarro Gutiérrez, hijo de Pedro
y Nicolaita. Llamado y fallado resultado con la
de un sueldo de cincuenta y cinco reales mensuales.
Reconocido por los facultativos resultado útil. Fui admitido por
el Sr. Alcalde de esta ciudad y el Ayuntamiento conforme con el
parecer del Regidor Indio lo declaró soldado. Fui admitido en
activo servicio llamado Juan Pizarro Gutiérrez que cubre plaza en el
Regimiento de Galopín que se encuentra de operaciones en la
Isla de Filipinas, y ha concurrido en este punto que
también le comprende la de sus hijos de padre y
madre y a quien mantenga por sus
otros hermanos mayores de diez y siete años fuera
del que cubre plaza, pero suponiendo que con
la ejecución de su hermano es suficiente para
extinguir del servicio se reserva de justificar la
del padre para el día en que tenga que serlo. El
Ayuntamiento en lista de lo manifestado por el
Sr. y a tenor del artículo cinco de la ley de
la ley a propuesta del Regidor Indio lo declara
soldado. Sin perjuicio de la justificación de la
excepción alegada ante la Comisión Militar, en cuyo
sentido se le hizo la oportuna distinción.

Soldado
sin perjuicio
de justifi-
ficación de
sus hermanos
mayores de
diez y siete
años

Número 12. Manuel María Merayo, hijo de Antonio
y de María. Comparencia y fue fallado y resultado
con la de un sueldo de cincuenta y cinco reales mensuales.

Necoscido por los facultativos resulto útil, fué
 tado por el Tor Alcaide Diego. Fue en el borko del
 año actual se ha tortado otros hermanos de recu-
 plaros anteriores llamado Juan Jori y a obkuido
 un numero superior al tiempo, por lo que se a coges
 a los ocuparios de la regla dior del articulo o clenti
 y o des de la ley. El ayuntamiento consisto de lo
 espuesto y de conformidad con el parecer del Regido
 Juicio acordó declarar a este tipo soldado, sin per-
 juicio de que se reforme en su dia la clasificacion
 por quien correspondan.

Soldado

Número 13, Gabriel Campañón Napelo, hijo de lo aristo
 y el matide, llamado comparecio, hallado re-
 sulto con la de un tuerto quincientos noventa sin
 limiton. Necoscido por los facultativos lo decla-
 ran útil. Fué itado por el Tor Alcaide nada algo
 y el ayuntamiento de conformidad con el Juicio lo
 declaran soldado.

Soldado.

Número 14, el Arcenal Ortíz Cordero, hijo de el Arcenal
 y de el Arcelo, llamado comparecio, hallado resulto
 con la de un tuerto quincientos noventa sin limiton.

Necoscido por los facultativos resulto útil, fué
 itado por el Tor Alcaide, algo el hijo de padre
 de aguaris y pobre y no tiene otros hermanos
 mayor de diez y siete años. El ayuntamiento en
 vista de que este tuerto lo justifica la excepcion
 alegada de conformidad con el Regido Juicio
 le concede un plaza hasta el veintidós del mes
 actual y lo declara pendiente de justificacion.

Pendiente de justificacion

Número 15, Antonio Luna Díez, hijo de el Arcenal y
 de Francisco, llamado comparecio, hallado resulto
 con la de un tuerto quincientos noventa sin limiton.
 Necoscido los facultativos lo declararon útil. Fué
 tado por el Tor Alcaide algo que es hijo de un
 pobre a quien mantiene y que si bien tiene dos her-
 manos mayores de diez y siete años, estos se ocupan
 Fran en el servicio activo el uno por su tuerto y el
 otro como voluntario que cubren plaza en las ope-
 raciones de la campana de Cuba, por lo que cree
 debe comprnderle alguna de las excepciones bien la
 de su madre viuda o hermanos menores, El ayun-
 tamiento en vista de lo manifestado y teniendo en

lado

cent
tup
u)

ido
per
pista
de la
sur
el de
or

cuenta que uno de los hermanos tiene como so-
lombano de conformidad con el parecer del Me-
jidos y de sus demas las reparaciones, a fuerzas
y acuerdo de las cosas a este suyo soldado, el liti-
ciado u otro de este acuerdo.

Soldado,
u otro,

Número 16. Juan Nobledo Ovarero, hijo de Alacanal
y de Juana, llamado Comparcio, fallado resul-
to con la de un sueldo de cincuenta y ocho real-
litos, reconocido por los facultativos resulto
liti. Visitado por el tor Alcalde nada alego
y el Ayuntamiento de conformidad con el pare-
cer del Juicio acuerdo de las cosas Soldado.

Soldado,

Número 17. Juan Luis Ovarero, hijo de Juan y
de Felipa, Comparcio y fallado resulto con
la de un sueldo de cuarenta y tres reales y cinco
maravedis, reconocido por los facultativos lo declararon
liti. Visitado por el tor Alcalde, nada alego
mas que la exencion que le comprende por la
falla. El Ayuntamiento en vista de la falta
de este sueldo y segun lo dispuesto en el venen-
terico del articulo ochenta de la ley, a pro-
puesta del Mejidos Juicio acuerdo de las cosas
totalmente excluido sin perjuicio de la judi-
cion definitiva ante la Juicion suya, en cu-
yo sentido se le hizo la oportuna advertencia
no se reclama del anterior acuerdo.

Totalmente
excluido.

Número 18. Juan Rodriguez Covarrubias, hijo de Pedro
y Dolores, llamado para su taller resulto con
la de un sueldo de quinientos reales, reconocido
por los facultativos lo declararon liti. Visi-
tado por el tor Alcalde, nada alego mas que
la exencion de su taller. El Ayuntamiento en
vista de la falta de este sueldo y con arreglo a lo
dispuesto en el venen-terico segundo del articulo ochenta
y tres a propuesta del Mejidos Juicio lo de-
clararon temporalmente excluido, sin perjuicio
de la judicion definitiva ante la Juicion suya
en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia,
no se reclama del anterior acuerdo.

Temporal-
mente
excluido.

Número 19. Juan Ovarero Ovarero, hijo de Antonio
y de Bermejo, llamado Comparcio y fallado resulto



con la de la tintas quince y seis milímetros
 Necesario por los facultados lo declaran
 útil y Precitado por el tor alcalde nada alega
 mas que la que le comprende por su talla. El
 Ayuntamiento teniendo en cuenta la falta de
 este tipo y lo dispuesto en el número segundo
 del artículo ochenta y tres de la ley, de conformi-
 dad con el Regido. Vindio acordó declararlas tem-
 poralmente excludas, sin perjuicio de la vindicia
 definitiva ante la Comisión Mixta, en cuyo sen-
 tido se le hizo la oportuna advertencia o se
 se reclama del sentido acordado.

Temporamente
 excludas

Número 80. Nicolas Nicos, fernandez, hijo de Antonio
 y de Hilario. Comparcio y fallado resultó con
 la de un metro cincuenta y seis milímetros. Ne-
 cesario por los facultados lo declaran útil,
 Precitado por el tor alcalde alega la que en
 le comprende de citas manteniendo a su abuelo
 José fernandez, sexagenario y pobre. Interrogado
 por el tor alcalde si era un famoso costista que,
 fuese padre y madre, El Ayuntamiento en vista
 de lo manifestado de conformidad con el parecer
 del Vindio acordó declarar a este tipo soldado,
 El interesado se abra de este fallo para ante la
 Comisión Mixta.

Soldado,

Número 81. Naciona el Estivero Naciona, hijo de Pedro y
 Agustinia. Comparcio y fallado resultó con la
 de un metro cuatrocientos cuarenta milímetros.
 Necesario por los facultados lo declaran útil,
 Precitado por el tor alcalde nada alega mas que
 la de su talla. El Ayuntamiento en vista
 de la falta de este tipo y con arreglo a lo dispuesto
 en el número tercero del artículo ochenta y tres
 de la ley, de conformidad con el
 parecer del Regido. Vindio acordó declararlas tem-
 poralmente excludas, sin perjuicio de la vindicia
 definitiva, ante la
 Comisión Mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna

Totalmente
 excludas,

do,
 a,

do,

inter
 do,

de
 do,

advertencia. No le reclama del anterior acuerdo.
Núm. 52, Robins vs Juan Burqueno, hijo de Panfano
y de Maria, llamado comparecio, fallado resulto
con la de un tanto quinientos cuarenta milímetros,
Resuscido por los facultativos lo declararon útil,
Evitado por el Tor. Alcalde no alegó mas que la
execucion de la talla. El ayuntamiento en vista de la
falta de este caso y con arreglo a lo dispuesto en el
título segundo del artículo ochenta y tres de com-
formidad con el parecer del Tribunal acordó de-
clararlo temporalmente excluido, sin perjuicio
de la medicina definitiva ante la provision mixta en
cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia,
No se reclama del anterior acuerdo.

Temporalmente
excluido

Núm. 53, Diego Olivero Perez, hijo de Juan y de
Paula, comparecio y fallado resulto con la de
un tanto quinientos cuarenta milímetros, Resu-
suscido por los facultativos lo declararon útil. Qu-
evitado por el Tor. Alcalde alegó que ademas de
la execucion que le comprende por la talla tam-
bien le comprende la de sus hijos de padre pobre e
impedido para el trabajo. El Tor. Alcalde ordeno
fuese resuscido el padre de este caso por los
facultativos lo que verificaron y por certificacion
dijeron: que han practicado y resuscitado
a Juan Olivero su hijo, encontrandole como con-
secuencia de una fractura en la superficie articular
del codo derecho una consolidacion viciosa en la
misma que deformando dicha region dificulta
los movimientos de flexion y extension pero con-
servandole bastante a dedicarse a sus ocupaciones
aunque con alguna molestia. El ayuntamiento
en vista de la declaracion facultativa y de confor-
midad con el parecer del Tribunal no le otorga a este
caso la execucion alegada como hijo de padre im-
pedido pero en vista de estar comprendido en el
título segundo del artículo ochenta y tres acor-
dó declarar al mismo temporalmente excluido
sin perjuicio de la medicina definitiva ante la
provision mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportu-
na advertencia. El interesado solicita que

Temporalmente
excluido

cuando tenga que hacer uso de la exención de su padre impedido deca sea reconocido ante dicha Comisión mixta, lo que tiene como tal según el artículo que la ley le concede.

Número 54. Estebanillo Hoy Figueroa Menor, hijo de Ysidro y de Josefa, llamado comparendo, hallado resulto con la de un tercio cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Previsto por el Jor. Alcalde al respecto la excepción que le comprende de ser hijo de padre pobre e impedido y no tener ningún otro hermano mayor de diez y siete años. El Jor. Alcalde ordenó fuese reconocido por los Jrs facultativos el padre de este menor lo que verificaron y por certificación dijeron: Le han reconocido a Ysidro Figueroa y padre una herida insignificante e irreducible encostrándose inútil para el trabajo por dicha lesión. El Ayuntamiento en vista de la declaración facultativa y como por el menor no se presenta la justificación de pobreza del padre de conformidad con el parecer del Jindio le concede un plazo hasta el veintiocho del corriente mes y lo declara pendiente de justificación.

Pendiente de justificación.

Número 55. Diego Villa Bordillo, hijo de Vicente y de María, llamado comparendo, hallado resulto con la de un tercio quinientos sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos resulto útil. Previsto por el Jor. Alcalde al respecto ser hijo de padre terageneroso y pobre a quien no tiene y no tiene otros hermanos mayores de diez y siete años. El Ayuntamiento visto que este menor no justifica la excepción alegada de conformidad con el parecer del Jindio le concede un plazo hasta el veintiocho del corriente mes y lo declara pendiente de justificación.

Pendiente de justificación.

Número 56. Loilo Sierra Olvera, hijo de Esteban y Narcisca. Llamado fue hallado y resulto con la de un tercio quinientos cuarenta y nueve milímetros. Reconocido por los facultativos lo declararon útil. Previsto por el Jor. Alcalde

por el Jor. Alcalde

por el Jor. Alcalde

aligo la Excepcion de tener un hermano en acti-
vo servicio llamado el Manuel Giera Olisera
en el Regimiento Legion de Artilleria de Campaña de
Guarnicion en la adra. El ayuntamiento en vista
de la Excepcion allegada y a tenor de lo dispuesto
en el articulo ciento veinticinco de la ley de conformi-
dad con el parecer del Juicio acordó declarar
a este nuevo Soldado, sin perjuicio de la justificacion
de dicho extremo ante la opinion unida.

Soldado,

Número 17, Manuel Juan Gutierrez Varquer hijo de
Juan y Manuela llamada comparecio, fallado
resulto con la de sus hermanas trece y
cinco mil quinientos, reconocido por los facultativos
lo declararon inhabilitado por el toro alcaide aligo
la Excepcion de tener un hermano en acti-
vo servicio llamado Juan Gutierrez Varquer que cubre
plaza en el Regimiento Artilleria de Campaña
Tercero de Voluntarios de Guarnicion en Suago. Ma y un-
tamente en vista de la Excepcion allegada y a tenor de
lo dispuesto en el articulo ciento veinticinco de la ley
de conformidad con el parecer del Juicio lo declaran
Soldado, sin perjuicio de la justificacion de dicho
extremo ante la opinion unida.

Soldado,

Número 18, Juan Jose Chiquera Grillo, hijo de Jose
y Maria Luisa, llamado comparecio, fallado
resulto con la de sus hermanas quinientos veinte
mil quinientos, reconocido por los facultativos lo
declararon inhabilitado por el toro alcaide aligo
que ademas de la Excepcion de la falta le comprende
la de ser hijo de padre pobre e inhabilitado para el
trabajo. El toro alcaide ordeno fuesen reconocidos
por los facultativos el padre de este nuevo lo que
verificaron y por certificacion digeron que han
reconocido a Jose Chiquera Rey y su hijo una herman
siquival de diez irreducible por la necesidad de
sustentacion del dicho siquival hallandose por
lo tanto inhabilitado para el trabajo. Ma y un-
tamente en vista de la declaracion facultativa
y como este nuevo no justifica la pobreza del
padre de acuerdo con el Juicio le conceden
un plazo hasta el veintiocho del presente mes

El ayuntamiento
en vista de lo
dicho y por
certificacion
de justificacion
con



224

y por este escencion lo declara pendiente de justificación y respecto a la escencion de lo fallas acordos declararlo temporalmente excluido como cotuprendido en el numero segundo del articulo ochenta y tres, sin perjuicio de la sancion y reconocimiento definitivo contra la posesion sujeta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

No habiendo otros sucesos a quienes llamas pertenecientes al actual cumplimiento el Tor Presidente, despues de advertirle nuevamente a los interesados de los derechos que les conceden los articulos 96, parrafo 3.º y 101 de la ley, manifiesto que se dara por terminado el acto por ser la boca de haberes frente al sol, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el ayuntamiento para fallar sobre las escpciones propuestas, y que han quedado por resolver, en caso a los tubos que tienen tubos licitantes, por medio de papelitas repartidas a domicilio.

En prueba de verdad, lo firman todos los Señores Jueces, el oficial retirado, el mediero y fallador y yo lo certifico. =

Juan Antonio Benito Carlos e Viana

José María Francisco Castañeda

Ramon de Tall Juan Foval
Carlos de Juan

José Ontiveros

Francisco Sanchez Vicente Gonzalez
Calzadilla

José Hernandez Julián Paragán

José Luna Gou

4.
terminacion al acto de la clasificacion y declaracion de los
dados para practicar las revisiones de los tres reemplazo
los anteriores y de otros nuevos tambien de reemplazos
anteriores que estaban sujetos a revision y fueron in-
cluidos en los tres conmutivos de la fiscalia de la posesion
hecha fecha seis de febrero ultimo.

Acta de revision de excepciones

Presidente
D. Francisco Puente Obregon
Concejales
" Carlos Manuel Puente
" Juan Leon G. de la Parra
" Francisco Rod. Ordoñez
" Juan Novas y Olis
" Leonora de Tallo y Valin
" Carlos Espinosa Pinzón

En la villa de Pucallpa a las ocho
de la mañana del día de hoy ocho de
Marzo de mil ochocientos noventa y
siete, reunidos bajo la presidencia del
Cor. Alcalde Don Francisco Puente Ob-
regon los señores Concejales que al margen
se expresan que asistieron en el día
de ayer, en quienes no concurre nin-
guna inhabilidad alguna de las que el
artículo 92 de la ley señala, y presentes
el oficial retirado para provincial de
talla D. Julián Ortíz Abril, los talladores
D. Luis Barragan Manchado y D. Juan
Francisco Napela y los facultativos
D. Mariano Chacabarro Cabrera y Don
Vicente Covarrubias Domínguez, con el

objeto de proceder al llamamiento de los nuevos exceptados
y temporalmente excluidos del servicio activo, para lo cual
fueron convocados por bandos y edictos y personalmente
citados con ocho días de anticipacion, el Cor. Presidente de-
claró abierta la sesion dándose lectura de los capítulos 9.º y
10.º de la ley. Reconocida la talla y resultando exacta se
procedió al llamamiento por el orden del número del
alistamiento y orden inverso de antigüedad de reemplazos
dando el siguiente resultado.

Reemplazo de 1876.

Número 2, Quintos Cortes Rey, llamado conpanis.
Hallado resultó con la de un nuevo servicio treinta
milímetros. Reconocido por los facultativos lo
declararon útil. Invitado por el Cor. Alcalde manifi-
estó que continúa en el goce de la Excepcion
por que se excede del servicio en el año ante-
rior de sesenta y seis de edad hexagenario y posesion

Se dio cuenta del expediente justificativo entrado en dicho año y los intervinientes en contrario nada opusieron, en la virtud del ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de los acuerdos declaras a este teniente soldado condicional sin que contra este acuerdo se produjese reclamacion.

Número 3. Eduardo Garcia Rodriguez, llamado comparencia. Hallado resulto con la de un tinte de cincuenta y dos milímetros. Resuscitado por los facultativos resulto útil. Prescrita por el Jefe de los acuerdos un manifiesto que contiene con la misma excepción de ser hijo de padre pobre impedido para el trabajo a quien se mantiene por que le excede el servicio en el año anterior. El Jefe de los acuerdos ordeno que fueren resuscitados por los facultativos el padre de este teniente lo que se verificaron y digeron. Tenian resuscitado a Juan Garcia (centos) una afeccion de pecho que padecia, y de la auscultacion y percusion verificada, resulto padecer enfisema pulmonar que le produce frecuentes accesos de asma histero-náutica que lo inutiliza para el trabajo. Acto seguido se dio cuenta del expediente justificativo de pobreza instruido en dicho año, del cual los intervinientes en contrario nada tienen que oponer puesto que le consta que es pobre el padre de este teniente. El ayuntamiento teniendo en cuenta la declaracion facultativa y la justificacion de pobreza del padre de este teniente de conformidad con el parecer del Jefe de los acuerdos declaras al soldado condicional, sin perjuicio a su revoca de que comparezca para ser en definitiva resuscitado ante la comision de guerra en cuyo ^{recurso} libello lo oportuna a destiempo. Los intervinientes en contrario Tomas Cobano y Juan Olivera, reclaman al padre de este teniente para que sea resuscitado ante dicha Comision.

Soldado Condicional,

Soldado Condicional,

Número 4. El capitán Ildefonso Jimenez, llamado comparencia su padre Jeronimo Ildefonso y dijo que su hijo se encuentra enfermo y por tal motivo no ha comparenciado.

el
la
7.
un
con

lo
de
y
el
la
que
ca
con

entre
la
dos
mi
tivos
en
el
dos
cul
ta
de
20.
9.
el
nos

rido, el Cor. alcalde le suscribió la excepción que tiene otorgada y manifestada; que continúa con la misma de tener otros hijos en activo servicio llamado Morales el menor, Viuda que cubre, plaza en el Regimiento de Andalucía y sus hijos ninguno otro mayor de diez y siete años. El Regimiento en vista de lo manifestado y de conformidad con el parecer del Jefe de los Médicos acordó declarar a este suceso temporalmente excluido, sin perjuicio de justificar dichos extremos ante la J. con Mista.

Excluido temporalmente, según c.

Número 5, Fernando Casares el menor, llamado comparecido, hallado resultó con la de su cuerpo cuarenta y tres noventa milímetros, reconocido por los facultativos resultó inútil. Fue tratado por el Cor. alcalde a la algaría mas que la exención de su taller. Hay un tratamiento en vista de la falta de este suceso y como al mismo se encuentra comprendido en el número tercero del artículo octavo de la ley, de conformidad con el parecer del Jefe de los Médicos, acordó declarar a este suceso totalmente excluido, sin perjuicio de la J. definitiva ante la J. con Mista.

Totalmente excluido.

Número 8, Antonio el menor, llamado comparecido, hallado resultó con la de su cuerpo cincuenta y siete milímetros, reconocido por los facultativos lo declaró inútil. Fue tratado por el Cor. alcalde algaría, que continúa con la misma excepción de ser hijo de padre impedido para el trabajo y jobera. El Cor. alcalde ordenó que se reconociera el padre de este suceso por los facultativos lo que verificaron y dijeron; que le han reconocido a Francisco el menor el menor, de una enfermedad del pecho que dijo padecía, habiendo encontrado el corazón que era el órgano afecto, funciona con relativa regularidad por haber mejorado notablemente de la hipertrofia que padecía, considerándole apto para el trabajo. El Regimiento en vista de la declaración facultativa y de conformidad con el parecer del Jefe de los Médicos, acordó declarar a este suceso soldado.

Soldado.

Número 9, José Antonio Lima Cantano, llamado compare-



Número 4. Hallado resulto con la de un tumor leucocitario
 treinta y seis milímetros. Reconocido por los facultati-
 vos lo declaran inútil. Previsto algo que continúe
 como única excepción de su tipo de grado por lo in-
 pedido para el trabajo. Elтор alcalde ordenó que
 se reconociera el grado de este tumor por los facultati-
 vos lo que verificaron y dijeron que han recono-
 cido a' el tumor como Píscano y presenta una cons-
 olidación viciosa y deforma en una fractura supri-
 da. Sección de la superficie articular del codo
 izquierdo, y que inutiliza los movimientos pro-
 pios de esta articulación y por lo tanto lo declaran
 inútil para el trabajo. Elтор alcalde ordenó se
 diese lectura de la copia de expediente de pobreza
 que como unido al general de quintas del recen-
 plero del año anterior, lo que se verificó y los
 interesados en contra dijeron que nada tenían
 que oponer puesto que les consta que de esta
 forma es pobre de totalidad. El acuerdo emitido
 en vista de la declaración facultativa y de lo ma-
 nifestado por los interesados en contra, de confor-
 midad con el parecer del Médico, acordó decla-
 rar a' este tumor soldado condicional, no se re-
 clama de este acuerdo.

Soldado
 (condicional)

Número 10. Francisco Robertillo Jaroué. Hallado con
 parisis. Hallado resulto con la de un tumor quincen-
 for nueve milímetros. Reconocido por los facultati-
 vos lo declaran inútil. Previsto nada más
 que la de su falta. El acuerdo emitido en vista de
 la falta de este tumor acordó declararlo temporal-
 mente excluido, sin perjuicio de la declaración defi-
 nitiva ante la Comisión Médica. No se reclama
 de este acuerdo.

Temporal-
 mente
 excluido.

Número 11. Arcadio Olivando Barbero. Hallado con
 parisis. Hallado resulto con la de un tumor leu-
 cocitario dos milímetros. Reconocido por los facultati-
 vos lo declaran inútil. Previsto nada más que la de su falta. El acuerdo emitido en vista de la falta de este tumor acordó declararlo temporalmente excluido, sin perjuicio de la declaración definitiva ante la Comisión Médica. No se reclama de este acuerdo.

ativos lo declaran útil. Previsto por el Sr. alcalde
algo que continúa con la misma excepción de ser hijo de
viuda pobre a quien mantiene. Y tras a la vista el
expediente justificativo que le instruyó el año ante-
rior y los interesados en contra nada tuvieron que
oponer por que les consta la existencia de la Viuda
Casimira Garbancos, como así mismo la pobreza. El
ayuntamiento en su virtud de conformidad con el
parecer del Sindico, acordó declarar a este nuevo sol-
dado condicional. No se presentó reclamación de
este acuerdo.

Soldado
Condiciona

Número 14. el Sr. Juan Gobaute. Llamado compar-
cio. Fallado resultó con la de su madre quince años
noventa y tres años. Reconocido por los facultativos
resultó útil. Previsto por el Sr. alcalde algo que
continúa con la misma excepción de ser hijo de padre
pobre impedido para el trabajo. El Sr. alcalde orde-
no fuesen reconocidos el padre de este nuevo por los fa-
cultativos lo que verificaron y por certificación
dijeron. También reconocidos a Juan Gobaute,
Viuda y resultó padre una herida liguinal
de mala antigüedad con considerable dilatación del
axillo correspondiente que la hace indudable este
afecto lo inutiliza para el trabajo. Y tras a la vista
el expediente justificativo de pobreza que le instruyó
en el año anterior y enterado los interesados en con-
tra de su contenido manifestaron que efectivamente
es pobre y por lo tanto nada tienen que oponer sobre
la pobreza. El ayuntamiento teniendo en cuenta la
declaración facultativa y lo manifestado sobre el ex-
pediente justificativo de conformidad con el parecer
del Sindico, acordó declarar a este nuevo soldado con-
dicional, a reserva de que comparezca para ser re-
conocido definitivamente ante la Comisión Militar, en
cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Soldado
Condiciona

Número 15. Hilario Pachon Dominguez. Llamado com-
parcio. Fallado resultó con la de su madre veintiocho
años veintiocho años. Reconocido por los facultativos lo
declararon útil. Previsto algo que continúa con la
misma excepción de ser hijo de padre vea que en

y pobra a quien mantiene; Le trajo a la vista el expediente justificativo instruido en el año anterior del cual se dio íntegra lectura y enterados los interesados, encuentra manifestaron que efectivamente poseen Pablon el cerage nario y pobra y no tiene ninguno otro tiempo de servir siete años. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y como tambien le consta la excepcion que viene otorgada que en la actualidad se funda de conformidad con el parecer del estudio acordó declarar a estos dichos soldados como

Soldados (con
diciional)

Miércoles 18, José Lopez Castillo, llamado comparicio, hallado resultó con la de un sueldo quinientos treinta y tres milimetros. Resueldos por los facultativos lo declararon útil y permitido por el toro de cada, algo que continúa siendo tiempo de vida por que le exhiben del servicio en el año anterior por que con las rentas de las fincas que posee es tiene lo suficiente su madre para atender a su manutencion. Le trajo a la vista el expediente y se dio lectura íntegra de su contenido, Los interesados, encuentra Tomas Gotero, Antonio Caravan, Juan Olivero Peron y Antonio Sierra, manifiestan que la madre de este suero tiene bienes suficientes para su manutencion y solicitan un empleo para poderlo acreditar, El Ayuntamiento en vista de lo solicitado por los interesados, encuentra le concede a los mismos un empleo hasta el veinte ocho del corriente mes para que acrediten dicho estremo y declaran a estos sueros pendiente de contra justificacion.

Pendiente de
contra-justi-
ficacion)

Miércoles 21, Peruabi Quaver Goto, llamado comparicio, hallado resultó con la de un sueldo quinientos veinte milimetros. Resueldos por los facultativos lo declaran útil y permitido por el toro de cada, algo lo de la talla y además que le cubren de la de ser tiempo de padre pobra e impedido para el trabajo a quien mantiene. El toro de cada ordena fuer reconocido el padre de dicho suero por los facultativos lo que

le...
re...

le...
re...

Verificaron y dijeron: Que han reconocido a don Juan
Garcera el menor que padece una hernia abdominal
de origen traumático y por lo tanto lo consideran inútil
para el trabajo. El ayuntamiento en vista de la de-
claración facultativa y como este menor no presenta
la justificación de pobreza del padre le concede ten-
pleros hasta el veintidós del corriente para que
lo haga si lo cree oportuno, y respecto a la talla de
conformidad con el parecer del Médico, acordó decla-
rarlo temporalmente excluido sin perjuicio de la
medición definitiva ante la formación de un
libro reclamación de este acuerdo.

Excluido
Temporalmente

Número 27, Cipriano Nicolson Venero, llamado compare-
ncia, hallado resultó con la de un metro quinientos
veintidós milímetros, reconocido por los facultativos
lo declaran útil. Previsto por el Sr. alcalde nada
alago, el ayuntamiento visto que este menor alcan-
za a la talla reglamentaria de conformidad con
el Médico lo declara soldado.

Soldado

Número 28, Aurelio Gutiérrez Martín, llamado compare-
ncia, hallado resultó con la de un metro quinientos
noventa y seis milímetros, reconocido por los facultati-
vos lo declaran útil. Previsto por el Sr. alcalde
alago, que continúa siendo hijo de viuda pobre a
quien mantiene como el expediente de este menor
justificando dicha alegación se encuentra en la di-
rección provincial, el Sr. alcalde ordenó la di-
rección de la copia de dicho expediente que com-
unicada al general de quintas del vecindario de
San Sebastián, noventa y seis, lo que verifique y
entendidos los interesados encuentra manifiesto que
efectivamente los cuenta que es verdad la excepción
allegada. El ayuntamiento en su vista de conformi-
dad del parecer del Médico acordó declarar a este
menor soldado condicional, o no hubo reclamación

Soldado
Condicio-
nal

Número 29, Manuel Flores Martín, llamado compare-
ncia, hallado resultó con la de un metro cincuenta
y ocho milímetros, reconocido por los facultati-
vos lo declaran útil. Previsto alago, que conti-
núa con la misma excepción de tener un hermano



en activo servicio llamado José Manuel Marcos
Martín, que cubre plaza en el Regimiento Infantería
de Extremadura de operaciones en el ejército de Cuba.
El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y de con-
formidad con el Juicio, acordó declarar a este suceso
temporalmente excluido, sin perjuicio de justificar
dicho estremo ante la Comisión Militar.

Temporal-
mente
excluido.

Número 11. Francisco y Juana y Juana. Llamado compañero,
hallado resultó con la demencia quinientos cincuenta
y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos lo
dichamron útil. Visitado por el Sr. alcalde al qº que
continúa con la misma excepcion de ser hijo de padre
pobre e impedido para el trabajo. El Sr. alcalde or-
deno fues reconocido por los facultativos el padre,
de este suceso, lo que verificaron y digeron: que han
reconocido a Joaquin Manuel llamado y presenten la
misma lesion de padecer los exortijos en las estremi-
dades inferiores aumentando de volumen y acompa-
ñandole de dolores reumáticos que le imposibilitan
dedicarse al trabajo. Y traço a la vista el expediente
de pobreza instruido en el año anterior del que se
dio íntegra lectura, haciendos constar el padre de
este suceso que en la actualidad no posee las dos fincas
que trae amillaramos en los castillos en una de las
dos fincas del Prado de fabida de unas fanegas y
solicita se lea a continuación de dicho expediente con
referencia a los datos que obran en la Secretaria para
acreditar la vejez de los mismos. El Ayuntamiento
con vista del expediente justificativo y de lo manifestado
de conformidad con el parecer del Juicio declara a este
suceso soldado (condicional, sin perjuicio del mes-
mo suceso de finitas ante la Comisión Militar. Los
interesados en contra Tomas Gotano, Cipriano
Nobledo, Esteban Casans y Esteban Ueira de

Soldado
padre
y al

do
muel
tr

lado

do
adria
al

abran de citarlo.
Número 34, Julián Chaves, llamado comparecido.
Fallado resultó contra de sus dueños veintiocho
ocho veintiocho. Resueltos por los facultados lo
declararon útil. Invitado por el Teniente alcaide de algo que
continúa con la misma excepción de ser hijo de padre
desagenerado y pobre a quien mantiene. El Teniente al-
calde ordenó se diese lectura del expediente justificati-
vo de la excepción alegada visto en el año anterior lo que se verificó y enterados los interesados
en contra manifestaron que en la actualidad no
tienen nada que oponer frente que disfruten de dicha
excepción. El Ayuntamiento con vista del expediente
y de lo manifestado por los interesados, en conformidad
con el parecer del Sindico, acordó de-
clarar a este suero soldado condicional, o no hubo
reclamación.

Soldado con
disposición

Número 35, Juan Martiño Flores, llamado compare-
cido. Fallado resultó contra de sus dueños veintiocho
veintiocho veintiocho. Resueltos por los facultados lo
declararon útil. Invitado por el Teniente alcaide
de algo que continúa siendo hijo de padre
desagenerado y pobre a quien mantiene. El Teniente al-
calde ordenó se diese lectura del expediente
justificativo de la excepción alegada visto en el año anterior lo que se verificó y enterados
los interesados, en contra manifestaron que espe-
cialmente les consta que el padre de este suero es
pobre y por lo tanto nada tienen que oponer a la
excepción alegada. El Ayuntamiento con vista
de lo que resultó de lo manifestado por los interesados
en conformidad con el parecer del Sindico, acordó
declarar a este suero soldado condicional, o no hubo
reclamación.

Soldado
condicional

Número 36, Narciso Fabra Sanchez, llamado por tres
veces con vituals no se presentó ni persona al-
guna que lo representara a pesar de haber sido ci-
tado en forma impariente por los encontrados en
la localidad y haberse dirigido oficio al Alcalde
del Nouquillo en cuyo pueblo se dijo que residia
para que le hiciera la oportuna citación. Algunos

Acuerdo, oído y conformándose con el parecer del
Corregidor y Jueces, acordó que le tiene su de
derecho el correspondiente expediente de presu-
po con este referido suero.

39

Número 15. José Campesin y Figuera. Llamado comparecio. Ha-
llado resultó con la de trescientos cincuenta y sesenta
milímetros. Necesario por los facultativos lo de-
claran útil. Fue otorgado por el Corregidor algo que
contiene con la misma excepción de los hijos de padre po-
bre e impedido para el trabajo. El Corregidor ordenó
fuer reconocido el padre de este suero por los facul-
tativos lo que verificaron y dijeron: Que han reco-
nocido Antonio Campesin y Rodríguez que padece
de laringitis tuberculosa en su última peris de con-
frecuencia hemoptomía y ascuos de la oración, habien-
do sido operado de traqueotomía como sufre respiratorio,
por todo lo cual lo consideran inútil para el trabajo.
En este acto el Corregidor ordenó también se diere en
fuera del expediente de pobreza instruido en el año
anterior lo que verificó y enterados los interesados
en contra manifestaron que les consta la pobreza del
padre de este suero y por lo tanto nada tienen que
oponer. El Ayuntamiento en vista de la declaración
facultativa y lo manifestado por los interesados en
contra, acordó declarar a este suero Soldado Judicial
sin perjuicio del reconocimiento definitivo de su
padre ante la posesión sujeta, y no se acordó de
este suero.

Presu-
po

Soldado
Judicial

Número 16. José Blas Gutiérrez. Llamado comparecio.
Hallado resultó con la de trescientos cincuenta y veintinueve
milímetros. Necesario por los facultativos lo de-
claran útil. Fue otorgado por el Corregidor algo la misma
excepción que le tiene otorgada de tener un hermano
en activo servicio llamado Antonio Blas Gutiérrez,
que cubre plaza en el Regimiento de Ultramar de
Operaciones en la campaña de Cuba. El Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Jueces declara a este
suero temporalmente excluido sin perjuicio de justifi-
carse estimo ante la posesión sujeta, lo que el artículo
ciento veinticinco de la ley.

Temporal-
mente ex-
cluido.

Número 17. Joaquín Quarr Negana. Llamado comparecio.
Hallado resultó con la de trescientos cincuenta y sesenta
milímetros.

y cuatro mil quinientos. Reconocido por los facultativos lo declaran útil. Invitado por el Jor. alcalde alijó la excepción que hizo constar en el año anterior al tiempo de su clasificación y es la de ser hijo de padre, de abuelo y de abuela a quien en su tiempo y no tener otros hermanos mayores de diez y siete años, lo cual disp. de justificas por la rrazon indicada de no haber alcanzado la talla de activo, y en este acto se le cita un pleuro para justificarlo. Fué en virtud de acordándose el asentamiento a propuesta del Judio debarado caduendo la exclusión temporal que este tuvo la vez de disfrutando y concediéndole el pleuro hasta el día veintiocho del actual para que justifique, la excepción de hijo ^{de padre} de abuelo y lo declaran pendiente de justificación.

Pendiente de justificación

Preemptorio de 1879.

Número 2. Gabriel Rey de la Vera. Llamado comparecio; fallado resultó con la de un tanto quinientos cuarenta y cinco mil quinientos. Reconocido por los facultativos lo declaran útil. Invitado por el Jor. alcalde, nada alijó. El asentamiento de conformidad con el parecer del Judio declara a este nuevo soldado. No hubo reclamación.

Soldado

Número 3. Eduardo Moan Diaz. Llamado comparecio; fallado resultó con la de un tanto quinientos cuarenta y seis mil quinientos. Reconocido por los facultativos lo declaran útil. Invitado por el Jor. alcalde alijó que continúa en el goce de la excepción que le viene otorgada de ser hijo de viuda pobre a quien en su tiempo de orden del Jor. alcalde se dio lectura del expediente justificativo que se instruyó en el año de mil ochocientos noventa y cinco y en el cual los testigos en contra manifestaron que había ficado que opone hechos que es cierto y justo la excepción por que se viene otorgando del servicio. El asentamiento en su virtud y de conformidad con el parecer del Judio lo declaran soldado provisional. No hubo reclamación.

Soldado Provisional

Número 4. Jacinto Cotano Ortiz. Llamado comparecio; fallado resultó con la de un tanto quinientos ochocientos mil quinientos. Reconocido por los facultativos lo declaran



util, fué visitado por el Sr. alcalde alegó que continúa con la misma excepción de ser hijo de padre pobre seta que no le da a quien mantenga. El Sr. alcalde ordenó se le diese lectura del expediente justificativo que se instruyó en el caso de su recemplazo y opositores de la lectura los interesados en contra, manifestaron que es cierto que bien disfrutando dicha excepción sin que nada tenían que oponer. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios, acordó declarar a este suceso soldado condicional, o no hubo reclamación.

Soldado Condicional

Número 12, Juan Barbarán Hernandez, llamado comparecio, hallado resultó con la de sus sucos sesenta y cinco años y cinco meses. Reconocido por los facultativos lo declararon util, fué visitado por el Sr. alcalde alegó que continúa con la excepción por que bien extirpicado, de ser hijo de padre pobre a quien mantenga. El Sr. alcalde ordenó se le diese lectura del expediente justificativo que se instruyó en el caso de su recemplazo, lo que se verificó y los interesados en contra manifestaron que es cierto lo expuesto y por lo tanto nada tenían que oponer. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y del expediente que se había dado lectura de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios acordó declarar a este suceso soldado condicional, o no hubo reclamación.

Soldado Condicional

Número 14, José Gilicés Vitorio, llamado comparecio, hallado resultó con la de sus sucos sesenta y cinco años y cinco meses. Reconocido por los facultativos lo declararon util, fué visitado por el Sr. alcalde alegó que continúa con la excepción por que bien extirpicado y es de ser hijo de padre pobre impedido para el trabajo. El Sr. alcalde ordenó se le diese lectura del expediente justificativo que se instruyó en el caso de su recemplazo, lo que se verificó y los interesados en contra manifestaron que es cierto lo expuesto y por lo tanto nada tenían que oponer. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y del expediente que se había dado lectura de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios acordó declarar a este suceso soldado condicional, o no hubo reclamación.

cent
cristo
recom

do

do
cio
5

consideran impedido para el trabajo. Al tor del
calde tambien oiden de dia lectura del expediente
justificativo instruido en el caso de su reaplaro lo
que se verifico y los interesados en contra manifestaron
ser cierto cuanto en el mismo se justifica, sin tener na
da que oponer. El ayuntamiento, en vista de la declara
cion facultativa y del expediente justificativo que se rda
cion de conformidad con el parecer del Judio declara
a estos nuevos Soldado condicional. No hubo reclamacion.

Soldado
condicio-
nal)

Número 16. José Marcellino Oliveira Pachon. Llamado com
paricio. Hallado resulto con la de un hueso trececientos
trece y ocho milímetros. Reconocido por los facultativos
algun que se le encuentra un tál de una pierna por haber
sufrido una fractura, resultando del reconocimiento
de este hueso que efectivamente a sufrido una fractura en
el tercio inferior del fémur derecho que esta perfectamente
consolidada, y no existe el acortamiento que marca
la ley y lo consideran útil. Previsto por el tor alcalde
referente a la excepcion que tiene otorgada dijo: Ten con
fianza en el que de la misma es la de tercio de padre
pobre hexagenario. Y trajo a la vista el expediente ju
ustificativo que se instruyo en el caso de su reaplaro
del cual se dio lectura y se le instruido en contra. Foras
Cotans manifesto que en la actualidad no considera
pobre al padre de dichos nuevos. El ayuntamiento en
vista que el interesado en contra Foras Cotans no presento
comento que acredite la reclamacion que hace le conce
de un plazo hasta el veintiocho del actual de conformi
tud con el Regido Judio y a este nuevo se declara
pendiente de contra justificacion.

Pendiente
de contra
justifica
cion)

Número 18. Gabriel Carmona Chavelon. Llamado compari
cio. Hallado resulto con la de un hueso quinientos veinti
cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos lo
declaran útil. Previsto nada alego mas que la excep
cion de la talle. El ayuntamiento con vista de la talle
de este nuevo de conformidad con el parecer del Judio
acordo declarar al mismo temporalmente excluido
de la jurisdiccion de la judiccion definitiva ante la posesion
nueva, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.
No se reclama del anterior a ninguno.

Temporal
mente
excluido

Número 19. Jeronimo Chaves Espinoza. Llamado compari
cio.

Fallado resulto con la de sus suetas y cincuenta y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos resulto útil. Invitado por el Gov. alcalde a algo que caerte una en el goce de la misma excepción que le tiene otorgada de su hijo de padre pobre impedido para el trabajo de Ombucino que presenta. El Gov. alcalde ordeno fue reconocido el padre de este suero lo que verificaron y por certificación dijeron: Que han reconocido a José Chaves Romero y su familia como singular irguendo comprometerse de acuerdo del Instituto a las boletas de la afecion que se ha hecho indecible por exceder la fijacion del Anillo correspondiente por lo cual lo declara inutil para el trabajo. El Gov. alcalde tambien ordeno se diere lectura del expediente justificativo de pabrera, como asi mismo de la partida de bautismo presentada en el acta en la que se justifica que el padre de este suero José Chaves Romero nació el diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, lo que se verifico de suya y otras cosas y entodados los interados en contra manifestaron que no tienen nada que oponer al expediente justificativo introducido en el año del recuento de este suero por que les consta que el padre del mismo es pobre de solemnidad y ademas en la actualidad justifica su edad de sesenta años. El ayuntamiento en vista de lo manifestado y de la certificación presentada acordó se tome la misma a dicho expediente justificativo de conformidad con el parecer del Jefe de la Declaracion a este suero Soldado condicional, o no hubo reclamacion.

46

Soldado
Condicio-
nal

Número 20. Rafael Garcia Villaneta, llamado comparente, Fallado resulto con la de sus suetas quince y cuatro milímetros. Reconocido por los facultativos resulto útil. Invitado por el Gov. alcalde a nada algo mas que la excepción de su taller. El ayuntamiento visto la falta de este suero y de conformidad con el parecer del Jefe de la Declaracion acordó declarar al mismo temporalmente excluido de su perfeccion de la medicina definitiva ante la posesion de un cuerpo sentido se le hizo la oportuna advertencia o no hubo reclamacion.

Temporal-
mente
Excluido

Número 22. José Vazquez Corvalan, llamado comparente, Fallado resulto con la de sus suetas treinta y tres milímetros.

entre
for
ica
?

sal-
tos
do

milímetros. Reconocido por los facultativos lo de-
clararon útil. Fuiado por el for alcalde nada
alguno por que afortunadamente su enfermedad no sea
parecida. El ayuntamiento con vista de lo manifes-
tado y de conformidad con el juicio acordó declarar
a este nuevo soldado.

Soldado

Miércoles 24. Agustín Gutiérrez Rodríguez, llamado compa-
rencia. Hallado resultó con la de un tanto y otros
cuarenta milímetros. Reconocido por los facultativos
lo declararon útil. Fuiado por el for alcalde algun
que continúa con la excepción de ser hijo de padre her-
genario y pobre, y su hermano Hilario mayor de
dici y siete años se encuentra inútil por cuya excep-
ción brevemente exceptuándose del servicio. Los interesados
en contra Cipriano Nobledo, Alonso Martín y Dionisio
Vilares piden sea reconocido el hermano de este
mucho, lo que verificaron los facultativos de orden
del for alcalde y digeron. También reconocidos
a Hilario Gutiérrez Rodríguez, de la afección de los
ojos que dice padre, resultando comprobada una
miopía bastante graduada pero susceptible de de-
dicarse a algunas ocupaciones. El for alcalde ordenó
se diese lectura del expediente justificativo que se
instruyó en el año de su remplazo los interesados
en contra manifestaron que les consta que el padre
de este nuevo es pobre de solemnidad, pero los mismos
interesados en contra Cipriano Nobledo, Alonso Ma-
rín y Dionisio Vilares reclaman a este nuevo para
que sea reconocido su hermano ante la for comisión.
El ayuntamiento en vista de lo manifestado, acordó
de conformidad con el juicio declarar a este nuevo
soldado condicional sin perjuicio del reconocimiento
definitivo de su hermano ante la for comisión.

Soldado
condicio-
nal,

Miércoles 25. José María González, llamado comparencia.
Hallado resultó con la de un tanto y otros sesenta
y ocho milímetros. Reconocido por los facultativos
lo declararon útil. Fuiado por el for alcalde algun
que continúa con la misma excepción de ser hijo de
padre pobre o que su hermano. El for alcalde ordenó
se diese lectura del expediente justificativo instruido
en el año de su remplazo, y los interesados en contra



42

entendidos de la lectura manifestaron que efectivamente
es cierta la excepción por que viene originándose del ser-
vicio este suceso. El Ayuntamiento en vista de la susci-
tada y contando de la certeza de lo expuesto y de conformi-
tud con el Juicio acordó declarar a este suceso Soldado
Condiciona. No hubo reclamación.

Soldado
Condicio-
nal.

Número 26. Vicente Rodriguez y su hijo llamado Comparicio.
Hallado resultó con la de sus suertes quinientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los facultativos lo declara-
ron útil. Previsto por el Sr. Alcalde nada alegó más
que la excepción de su talla. El Ayuntamiento con vista
del Juicio lo declaró temporalmente excluido, sin
perjuicio del reconocimiento definitivo ante la for-
mación de su expediente. En cuyo sentido se le hizo la oportuna
advertencia. No hubo reclamación.

Temporal
excluido

Número 27. Jovicktorio Lopez Hernandez, llamado compa-
rario. Hallado resultó con la de sus suertes seiscientos se-
senta y cinco milímetros. Reconocido por los facultati-
vos lo declararon útil. Previsto por el Sr. Alcalde,
alegó que continúa con la misma excepción de ser hijo
de padre hexaquerario y goberna a quien suantime. El Sr.
Alcalde ordenó se leen lectura del expediente partici-
pativo instruido en el año de su reclutamiento lo que
se verificó y los interesados en contra entendidos del
Juicio, nada tuvieron que oponer puesto que les con-
ta la certeza de la excepción alegada. El Ayuntamiento
en su vista y de conformidad con el parecer del Juicio
declaró a este suceso Soldado condiciona. No hubo
reclamación.

Soldado
Condicio-
nal.

Número 30. Juan Olivera Nicos, llamado Comparicio.
Hallado resultó con la de sus suertes quinientos noventa
milímetros. Reconocido por los facultativos lo decla-
ran útil. Previsto por el Sr. Alcalde alegó que
continúa con la misma excepción por la que viene

terminando del servicio de servicio de madre,
casada de segundas nupcias con un individuo
llamado Luis Olivera ciego de ambos ojos y
pobre. El Cor. alcalde ordenó se diese lectura de la
copia del expediente que corre unido al general
de quintas del vecindario de mil ochocientos sesenta
y cinco, punto que el original se remitió
a la H. H. para su revisión, y verificada la
lectura de dicha copia, entera los interesados
se contra manifestaron, que efectivamente es
cierta la excepción por que viene terminando es
este nuevo punto que afirman que el marido de la
madre es ciego de ambos ojos. Mayordomía
en vista de lo manifestado y constándole la certi-
za de ello de conformidad con el parecer del Jefe de
declarar a este nuevo soldado condicional, y no
hubo reclamación.

Soldado
condicio-
nal,

Minimo 31. Eduardo Victorio Vique, llamado compa-
rancia, hallado resultó con la de un sueldo de cincuenta
cuarenta y ocho milímetros. Reconocido por los
facultativos lo declararon inútil. Citado por el
Cor. alcalde para alegar, Mayordomía en vista
de ello y de conformidad con el Jefe de lo declara
soldado.

Soldado.

Minimo 32. Blas Garcia Alava, llamado comparancia,
hallado resultó con la de un sueldo de cincuenta y
nueve milímetros. Reconocido por los facul-
tativos lo declararon inútil. Citado por el Cor. alcalde
alegó que en la actualidad le comprime la excepción
de servicio de padre impedido para el trabajo y que
el hermano que tiene mayor de diez y siete años
también se encuentra inútil a consecuencia de una
fractura de una pierna. El Cor. alcalde ordenó
fueren reconocidos por los facultativos el padre de
este nuevo, lo que verificaron y por certificación
dijeron: También reconocido a Juan Garcia y Casne
de una afecion de los ojos que dice padece ha tra-
pado y efectivamente la inspeccion ocular le descubre
alguna opacidad en ambos cristatios, pero no tan

acostumada que no permite el paso de los rayos
luminosos, considerandole por lo tanto con vision
bastante para dedicarse a sus ocupaciones. El ayuntamiento
en vista de la declaracion facultativa y de
conformidad con el parecer del Indio declara a este
suos soldados. El interesado se abra de este fallo
para ser reconocido su padre ante la posesion
luego.

127

Soldado,

Número 34, Juan Cotaus Calvo. Llamado compareis,
Hallado resulto con la de un tucto seisientos
cinuenta milímetros. Reconocido por los facultativos
lo declaran útil. Previtado por el Tor Alcaide
nada alego por que en la actualidad ha desapa-
cido la excepcion por que bien exiniendole del
servicio. En la virtud acordo el ayuntamiento a
propuesta del Indio caducada la excepcion temporal
y declara a este suos soldados.

Soldado,

Número 39, Manuel Martin, Rey. Llamado compareis,
Hallado resulto con la de un tucto seisientos diez
y seis milímetros. Reconocido por los facultativos
lo declaran útil. Previtado por el Tor Alcaide
nada alego puesto que en la actualidad ha desapa-
recido la causa de la excepcion que venia dis-
frutando. En la virtud acordo el ayuntamiento
a propuesta del Indio caducada la excepcion y
declara a este suos soldados.

Soldado,

Número 40, Juan Martin Gutierrez. Llamado compa-
reis. Hallado resulto con la de un tucto seisientos
diez milímetros. Reconocido por los facultativos
lo declaran útil. Previtado por el Tor Alcaide alego
que continua con la misma excepcion por que bien
exiniendole del servicio de ser hijo de padre pobre
impedido para el trabajo. El Tor Alcaide ordeno fuese
reconocido el padre de este suos por los facultativos
lo que verificaron y dijeron. Fuese reconocido
a Juan Martin Govaldo que padece una consolida-
cion viciosa en el tercio inferior del cubito de la
mano izquierda y una dislocacion de dicha articu-
lacion irreducible y por lo cual lo consideran

202
útil para el trabajo. El Cor. alcalde ordenó la lectura del expediente justificativo que conminó al general de quintos del vecindario de mil ochocientos noventa y cinco lo que se verificó y enterados los interesados en contra, de la lectura del mismo, manifestaron que efectivamente les consta la pobreza del padre de este suceso por que en la actualidad se encuentra en la misma posición que cuando lo justificó. Al respecto se hizo en virtud de la declaración facultativa, como igualmente de los manifestados acuerdos declarando a este suceso soldado condicional, o no hubo reclamación.

Soldado
Condicio-
nal,

203
Número 14. Fernando Barquero Viana. Llamado Comparcio, fallado resultó contra de sus vecinos quinientos cincuenta y cinco mil quinientos. Reconocido por los facultativos lo declararon ídnt. Invitado por el Cor. alcalde a que continuara con la misma excepción de ser hijo de padre pobre o quien mantenga. El Cor. alcalde ordenó la lectura del expediente justificativo instruido en el mes anterior lo que se verificó y enterados los interesados en contra manifestaron que es cierto en su todo la excepción alegada por dicho suceso. Al Ayuntamiento en virtud de lo manifestado y constándole la certeza de los expuestos acuerdos declarando a este suceso soldado condicional, o no hubo reclamación.

Soldado
Condicio-
nal,

204
Número 15. Manuel Varela Gouve. Llamado Comparcio, fallado resultó contra de sus vecinos setenta y dos mil quinientos. Reconocido por los facultativos lo declararon ídnt. Invitado por el Cor. alcalde a que continuara en el goce de la misma excepción por que bien existiendo del servicio de ser hijo de padre pobre impedido para el trabajo. El Cor. alcalde ordenó que fueran reconocidos por los facultativos al padre de este suceso lo que verificaron y dijeron: Teniendo reconocido a Spician Varela Rubio y padre de una hembr. singular de dicha irreducible que le es imposible para el trabajo de su ocupación del



202

campo. El Sr. alcalde tambien ordeno se
diera lectura del expediente de pobreza instrui-
do en el año anterior, lo que se verifico y
entendidos los interesados en contra, manifes-
taron que efectivamente el padre de este tu-
so es pobre y sus sucesores con otros auxilios su-
ya el Sr. de su hijo. El Ayuntamiento en
virtud de lo manifestado acordó de conformi-
tud con el Regido de Indios declarar a este
nuevo soldado condicional. No hubo recla-
macion.

Soldado con-
dicional,

Memorandum de 1894.

Número 1. Gerónimo Victorio Sanchez, llamado Compa-
ñero. Fallado resulto con la de un sueldo quinientos
seiscientos y cuatro milímetros. Reconocido por los fa-
cultativos resulto util. Previsto por el Sr. alcalde
de algo que continúa siendo hijo de la Excepcion
de su hijo de vida pobre a quien mantiene. El
Sr. alcalde ordeno se diese lectura del expediente
justificativo instruido en el año de su reaparacion
y entendidos los interesados en contra, de su continen-
do manifestaron que es cierto en un todo que en
la actualidad le comprende la misma Excepcion.
El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del
Regido de Indios declara a este nuevo soldado con-
dicional. No hubo reclamacion.

Soldado con-
dicional,

Número 2. Juan Francisco Nuñez Recreo, llamado Compa-
ñero. Fallado resulto con la de un sueldo
seiscientos treinta y cuatro milímetros. Reconocido
por los facultativos lo declaro util. Previsto por
el Sr. alcalde algo que continúa siendo hijo
de padre hexagenario y pobre a quien mantiene.
El Sr. alcalde ordeno se diese lectura del expediente
justificativo instruido en el año de su reaparacion
lo que se verifico, y entendidos todos los interesados

manifestaron que las costas de su causa cierta la excep-
cion al q'ada y por lo tanto nada tienen que opo-
ner. El ayuntamiento en vista de lo manifestado
y de conformidad con el parecer del Alcaide acordó
declarar a este suceso soldado (condicional) o tubo
reclamacion.

Soldado
condicional,

Número 5, Fernando Ortiz de la Vera. Llamado compare-
ncia. Hallado resultó con la de sus huesos sesenta y
ocho similitudes. Reconocido por los facultados
lo declararon útil. Visitado por el Cor-
de Alcaide alq' que continúa siendo hijo de viuda
jobre a quien mantiene; se dio lectura de orden
del Cor- de Alcaide del expediente justificativo sin-
fruido en el año de su reconocimiento y los interve-
dos en contra, entendidos de dicho expediente, ma-
nifestaron que es cierto y positivo la excepción
por que bien eximido del servicio este suceso
sin tener nada que oponer a dicho expediente. El
ayuntamiento en vista de lo manifestado y de confor-
midad con el parecer del Alcaide acordó
declarar a este suceso soldado condicional o tubo
reclamacion.

Soldado
condicional,

Número 6, Enrique Noble Alonso. Llamado compare-
ncia. Hallado resultó con la de sus huesos quince
y siete similitudes. Reconocido por los facultados
lo declararon útil. Visitado por el Cor-
de Alcaide alq' que continúa con la misma excep-
cion de ser hijo de padre jobre impedido para el
trabajo. El Cor- de Alcaide ordenó fuese reconocido el
padre de este suceso por los facultados lo que
verificaron y digeron que bien reconocido a
Juan Noble Peron q' resultó padre de una cocua-
lidad o ciega en la clavícula izquierda que
dicha lesion con supresion del hueso estivo
que comprime el vértice del pulmon del mismo
lado que le inutiliza para el trabajo. El trabajo
a la vista del expediente justificativo instruido
en el año de su reconocimiento del cual se dio lec-
tura y entendidos los interve- dos en contra aser-
von que nada tienen que oponer a lo que se

Soldado con-
dicional,

ciosa alegada. El ayuntamiento en vista de lo
expuesto y de conformidad con el parecer del
Jefe de la Comandancia declara a este suceso soldado condicional,
sin perjuicio del reconocimiento definitivo del
padre del mismo ante la Comision Mixta, o su
hubo reclamacion.

Numero 7. Francisco Tatomies Olaverria, llamado
"Carpintero". Hallado resulto con la de un suceso con
cientos de milimetros. Reconocido por los facultati-
vos lo declararon util. Fovitado por el Tor alcaide,
alago que continia disfrutando de las excepciones de
fuerza un hermano en activo servicio, y les hizo de
padre pobre impedido para el trabajo. El Tor al-
caide ordeno fuer reconocido el padre de este suceso
lo que verificaron los facultativos y digeron: Fue
reconocido afortunado Olaverria y padre de
una hermia liguinal adquirida irreducible que
le impibilita para el trabajo. El Tor alcaide tam-
bien ordeno se diere lectura del expediente partici-
pativo instruido en el año anterior, lo que se verifico
y entusados los interesados en contra manifestaron
que nada tienen que oponer a la excepcion alegada
de padre pobre impedido. El ayuntamiento en vista
de la declaracion facultativa y del expediente partici-
pativo acordó declarar a este suceso soldado con-
dicional, sin perjuicio del reconocimiento definiti-
vo de su padre ante la Comision Mixta, o partici-
par ante la misma el estrano de tener un hermano
en activo servicio, o su hubo reclamacion.

Soldado con-
dicional,

Numero 8. Claudio Covantes Nafola, llamado "Carpintero".
Hallado resulto con la de un suceso quinientos noventa
y ocho milimetros. Reconocido por los facultativos
lo declararon util. Fovitado por el Tor alcaide,
alago que continia con la misma excepcion de les
hizo de padre pobre impedido para el trabajo. El
Tor alcaide ordeno fuer reconocido el padre de
este suceso por los facultativos lo que verificaron y
digeron: Fue reconocido a Claudio Covantes
Nafola y fue una hermia cruzal derecha que
le impibilita dedicarse a los trabajos, hallandose,

[Handwritten signature]

comprendido en el cuadro de exenciones y por lo tanto lo consideran útil. El Tor. alcalde de tan buen orden se dió lectura del expediente y certificación de pobreza y enterados los interesados en contra nada tubieron que oponer. El ayuntamiento en su vista y de conformidad con el parecer del N.º gido Indio declara á este suyo soldado (condicional) su padre ante la posesión suya. No hubo reclamación.

Soldado (condicional)

N.º 10. José Garcia Vazquez. Llamado comparecio. Hallado resulto con la de su sueldo quinientos sesenta y cinco mil quinientos. Necosusido por los facultativos lo declararon útil. Previtado por el Tor. Alcalde, allego que le comprende la excepcion de esta sueldos á su abuelo pobre y setagenario. El Tor. alcalde le hizo saber lo que le tenia que hacer y contestó que tenia su padre y madre, ante la vista del ayuntamiento de conformidad con el parecer del Indio acordó destruir la excepcion allegada y declara á este suyo soldado. El interesado se abra de este fallo.

Soldado

N.º 11. Agustín Velasco Parientes. Llamado comparecio. Hallado resulto con la de su sueldo seiscientos sesenta mil quinientos. Necosusido por los facultativos lo declararon útil. Previtado por el Tor. alcalde nada allego y el ayuntamiento de conformidad con el Indio lo declara soldado.

Soldado

N.º 12. Emilio Cotano Vazquez. Llamado comparecio. Hallado resulto con la de su sueldo seiscientos diez mil quinientos. Necosusido por los facultativos lo declararon útil. Previtado por el Tor. alcalde nada allego y el ayuntamiento de conformidad con el parecer del Indio lo declara soldado.

Soldado

N.º 13. Antonio Gonzalez Altamirano. Llamado comparecio. Hallado resulto con la de su sueldo seiscientos setenta y cinco mil quinientos. Necosusido por los facultativos lo declararon útil. Previtado por el Tor. alcalde, allego que continúa con la misma excepcion de su sueldo de padre pobre impedito.



para el trabajo por que viene eximiéndose del servicio. El Cor. alcalde ordeno puse reconocido el padre de este menor por los facultativos y digeron; que han reconocido a Gregorio Goralan y supe la misma enfermedad que padece de una hernia ligamental de clase irreducible que le inutiliza para dedicarse a sus ocupaciones habituales. El Cor. alcalde ordeno se diese lectura del expediente justificativo y los interveedores en contra sobre la pobreza del padre de este menor nada fabricaron que oponer. El Ayuntamiento en vista de la declaracion facultativa y de lo expuesto de conformidad con el parecer del Juicio acordó declarar a este menor Soldado Condicional sin perjuicio del reconocimiento definitivo al efecto del mismo ante la posesion misma. El interveedor encuentra Tomas Cotan le abra de este fallo para ante de desposicion N.º 12 de Francisco Rubio Varquer. Llamado comparencia. Fallado resulto contra de sus bienes quinientos ochenta y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos lo declararon util. Fue citado por el Cor. alcalde para lo tenio que exponer alguna excepcion o excusacion manifiesto que se da tema que alegar. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y de conformidad con el parecer del Juicio lo declara Soldado.

Soldado (con
diciendo)

Soldado.

N.º 13. Bartolome Ledema Garcia. Llamado comparencia. Fallado resulto contra de sus bienes quinientos ochenta milimetros. Reconocido por los facultativos lo declararon util. Fue citado por el Cor. alcalde alego que conti-
nia en el goce de la excepcion de sus hijos de Ouida, sobre a quien manifiesto por que su hermano Mayor de Veinticinco años se declaro inutil en el año anterior por los facultativos. Los interveedores en contra en vista de lo manifestado digeron; que el hermano de este menor llamado Vicente Mayor de Veinticinco años

se encuentra si vivienda como voluntario en el regis-
tro de operacion en fuba. El acuerdo unico segun
lo expuesto por los interesados en contra y como asi
lo afirma el nuevo acuerdo de conformidad con el
paracer del Juicio debaralo soldado. Este nuevo
se abra del fallo para ante la comision mixta.

Miércoles 26, Antonio Ruiz Mando. Llamado comparecio,
Hallado resulto con la de sus suenos quinientos treinta
y cinco milimetros. Reconocido por los facultativos
lo declararon inutil. Revocado por el Tor Alcalde
dijo que ademas de la excepcion de su hallazgo como
prende tambien la de su hijo de padre pobre res-
guarado, cuya excepcion justificara ante la comision
mixta en el caso de desaparecer la primera. El acuerdo
unico en vista del resultado de la falta de este nuevo
de conformidad con el paracer del Juicio acordó de-
clarar al mismo temporalmente excluido, sin per-
juicio de la sancion definitiva ante la comision mixta
cuando se le sirva la oportunidad oportuna.

Miércoles 27, José Aliguel Rodriguez Mando. Llamado
comparecio, Hallado resulto con la de sus suenos quin-
ientos sesenta milimetros. Reconocido por los fa-
cultativos lo declararon inutil. Revocado por el Tor al-
calde dijo que continúo en el goce de la excepcion
de ser hijo de padre pobre impedido para el trabajo por
que se viene exigiendo del servicio. El Tor Alcalde
ordenó ser reconocido al padre de este sueno por los
facultativos lo que verificaron y dijeron que han
reconocido a Ciraco Rodriguez Cortis y sufra una
semana triquinial de sueldo que le imposibilita para
el trabajo. El Tor Alcalde ordenó la lectura del
expediente justificativo remitido en el caso de su
reemplazo y enterados los interesados en contra una
suspitaron quebrada tienen que oponer en contra de
la excepcion de este sueno. El acuerdo unico en vis-
ta de lo expuesto de conformidad con el paracer del
Juicio acordó declarar a este sueno soldado condi-
cional sin perjuicio del reconocimiento definitivo
ante la comision mixta o de sus reclamaciones.

Miércoles 28, Juan Pire Mando. Llamado comparecio

Soldado,

Temporal-
mente

Excluido

Soldado con
condicional

hallado resultó con la de un sueldo quincecientos ochenta y cinco milímetros. Resuscitado por los facultativos lo declararon útil. Previsto por el Sr. Alcalde alijó que continúa en el goce de la misma excepción de ser hijo de padre pobre sexagenario á quien mantiene. El Sr. alcalde ordenó se diese lectura del expediente justificativo instruido en el año de un exemplar y cotejados los interzados en contra manifestaron que nada tienen que oponer en contra de la excepción de este suero. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado acordó de conformidad del parecer del Studio declarar á este suero Soldado condicional, o lo tubo reclamación.

147

Soldado condicional

Número 12. Juan de Negras Vidal. Llamado comparecio, hallado resultó con la de un sueldo seiscentos treinta y cinco milímetros. Resuscitado por los facultativos lo declararon útil. Previsto por el Sr. Alcalde alijó que continúa en el goce de la excepción de ser hijo de padre pobre sexagenario á quien mantiene. El Sr. alcalde ordenó se diese lectura del expediente justificativo instruido en el año de un exemplar y cotejados los interzados en contra manifestaron que nada tienen que oponer sobre la excepción de este suero. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y de conformidad con el parecer del Studio acordó declarar á este suero Soldado condicional, o lo tubo reclamación.

Soldado condicional

Número 13. Enrique Oliviera Nobla. Llamado comparecio, hallado resultó con la de un sueldo seiscentos treinta y cinco milímetros. Resuscitado por los facultativos lo declararon útil. Previsto por el Sr. Alcalde alijó la excepción por que se viene disfrutando del servicio de ser hijo de padre impedido por el trabajo y pobre y que además en la actualidad está también su dicho padre sexagenario como lo justificará en caso estremo. El Sr. alcalde ordenó se diese lectura del expediente de este suero por los facultativos lo que verificaron y dijeron que han resuscitado á Francisco Oliviera Torada y padre de una herencia legítima requiriendo que le sea imposible el trabajo.

a sus trabajos ordinarios y por lo tanto lo declararon
vinito. El 4to alcalde ordeno se diese lectura
de la copia del expediente justificativo que corre
unido al general de quintas del año de la reem-
plazas lo que se verifico y entesados los intere-
sados en contra, manifestaron que nada tienen
que oponer en contra de la excepción de entesados.
El ayuntamiento en vista de lo manifestado acordó
de conformidad con el parecer del Juicio declara-
do a este nuevo soldado condicional, sin perjuicio
del recurso inuito definitivo de su padre ante
la provincia de esta, si antes no justifica ser dicho
padre hexagenario. No hubo reclamaciones.

Soldado con-
dicional

Número 16. Juan Olivera Nobledo, llamado com-
parcio. Hallado resulto con la de sesenta y cinco
años y seis sus limitos. Recusado por los
facultativos lo declararon vinito. Truivado por el 4to
alcalde, alego que continúa con la misma excep-
ción por que viene eximido de del servicio de
sesenta y siete años de padre pobre hexagenario.
El 4to alcalde ordeno se diese lectura del expediente justi-
ficativo instruido en el año de la reemplazas y
entesados los interesados en contra manifestaron
que nada tienen que oponer a la excepción al-
gada. El ayuntamiento en vista de lo manifesta-
do y de conformidad con el Juicio declara a este
nuevo soldado condicional. No hubo reclamaciones.

Soldado con-
dicional

Número 17. Andres Olivera Goveador, llamado compa-
rcio. Hallado resulto con la de sesenta y cinco
años y seis sus limitos. Recusado por los fa-
cultativos, lo declararon vinito. Truivado por el 4to
alcalde, alego que continúa en el goce de la excep-
ción de sesenta y siete años de padre impedido para el
trabajo, y que además también le comprueba en
la actualidad la de sesenta y siete años de padre
hexagenario. El 4to alcalde ordeno fuese recusado el padre de este
nuevo y los facultativos digeron: Que han recusado
a Joaquin Olivera Chando y sufre de una gas-
tralgia crónica además de una hernia crural
requiriendo que le encuentren imposible todo para

Soldado con-
dicional



el trabajo. El 4º alcalde también ordenó se diese lectura del expediente justificativo que se instruyó en el año de su recemplero, lo que se verificó y enterados los interesados en contra manifestaron que nada tienen que oponer en contra de este modo. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado acordó declarar al mismo de conformidad con el parecer del H. J. de Soldado (condicional, sin perjuicio del reconocimiento definitivo del padre del mismo ante la Comisión Mixta, sin perjuicio antes la excepción de los derechos que a los 60 años.

Número 59. Adolfo Baragan Duran, llamado Comparcio, fallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por los facultados lo declararon útil. Visitado por el 4º alcalde al que se continuó con la misma excepción de los días que se le da de vida por a quien se mantiene. El 4º alcalde ordenó se diese lectura del expediente justificativo instruido en el año de su recemplero y enterados los interesados en contra manifestaron que nada tienen que oponer en contra de la excepción de este modo. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y de conformidad con el parecer del H. J. de Soldado (condicional) acordó declarar a este modo Soldado (condicional) o no hubo reclamación.

Soldado (condicional)

Moños de recempleros anteriores que se encontraban pendientes de la revisión de sus excepciones y bandos sorteados en el presente año.

Número 67 Juan Blasco Robla, del Recemplero de 1895. Llamado Comparcio, fallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por los facultados lo declararon útil. Visitado por el 4º alcalde manifestó no tiene excepción ni excepción que alegar en la actualidad, pero espone que se acoge para su día a lo prevenido en la regla decima

del artículo ochenta y ocho de la ley, punto que tiene otros hermanos que ha sido portado en el presente año perteneciente al actual recemplero. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia declaró a este nuevo soldado, sin perjuicio de que en su día se reforme esta clasificación.

Soldado.

Número 28, Juan José Sierra Almagro, del recemplero de 1895, llamado compareció. Fallado resultó con la de su sueldo quinientos setenta milímetros. Acusado por los facultativos resultó útil. Invitado por el Jefe de la Guardia para alegar y en la vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia lo declaró soldado.

Soldado.

Número 32, Francisco Esteban Alvarado, del recemplero de 1895, llamado compareció. Fallado resultó con su sueldo quinientos noventa y cinco milímetros. Acusado por los facultativos lo declararon útil. Invitado por el Jefe de la Guardia para alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de la Guardia lo declaró soldado.

Soldado.

Número 19, José López Algea, del recemplero de mil ochocientos noventa y seis. Fallado en vista del Ayuntamiento y en la vista resultó con la de su sueldo seiscientos diez milímetros. Acusado por los tres facultativos lo declararon útil. Invitado por el Jefe de la Guardia para alegar y exponer alguna excepción dijo, que no tenía que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de la Guardia lo declaró soldado.

Soldado.

Número 24, Agustín del Pilar Martín de Arce, del recemplero de 1890. Fue llamado y presentó su manifiesto tanto por el padre del nuevo como por los interesados en contra, que este nuevo sueldo oención de persona facultativa puede declararse totalmente excluido con el caso primero del artículo ochenta y ocho de la ley por el defecto físico de ceguera casi completa comprendida en la clase primera de los cuadros. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado y de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia acordó declarar a este nuevo totalmente

Totalmente Excluido.

Excluido sin perjuicio del recurso de finitimo ante la Comision de los Seguros, recibidos de la ley la oportuna advertencia.

Numero 23, Antonio Luis Varquez Gonzalez, del ramo pleitos de 1887, llamado el presente, fallado resulto con la de sus cuatro cincuenta cincuenta mil quinientos, Resuscitado por los facultados lo declaro inutil, invitado por el Tor alcalde de p; que en este acto se da tiene qualquiera, pero hace constar que se recoge a los veneficios que le concede la Regla decima del articulo ochenta y ocho de la ley, finitimo que en el sorteo verificado en el presente año se hanido incluido, dos hermanos mas sin la causa del numero primero del articulo veintisiete, por que cada uno ha sido comprendido en su correspondiente alistamiento, haciéndose esta relacion por que al exponerle se hizo en suerte el numero veinty de los tres hermanos, el Ayuntamiento en vista de lo relacionado y de conformidad con el parecer del Regidor Pedro acordó declarar a este nuevo soldado, sin perjuicio de reformar en su dia esta clasificacion.

Soldado,

Y es habiéndose otros sucesos a quienes llama el dia por terminado el acto despues de advertirse a los interesados del derecho que les quite conforme a los articulos 100 centy tres y ciento tres de la ley y de demas sin perjuicio de la citacion por medio de edictos y mediante cédulas individuales a los que tienen los ultimos numeros del sorteo del año actual que en el dia Veintiocho del presente mes a la misma hora y en el mismo sitio que hoy se reunira de nuevo la corporacion con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolucion por falta de justificacion.

La corporacion tambien hace constar que a los expedientes justificativos de cada uno instruidos en los años que se expresan a cada uno en la revision, se una justificacion parcial de la misma o sea el recuerdo del Ayuntamiento referente al fallo recaido, y de aquellos sucesos que se haya dado lectura de las copias de los expedientes generales de quintas por encontrarse los originales en la Comision provincial, se pide justificacion de las mismas y de una o qualquiera de las resoluciones de cada uno sobre el recuerdo del

aguantamiento, uniendo a dichos expedientes justificaciones
ó sea a los de los padres de los sucesos que padieren defectos fi-
sicos la correspondiente certificación de los reconocimientos
facultativos; y todos los expedientes de los sucesos de revisión,
se recitan a la Comisión veinte el día que se tiene para
el finis de ocurrencias a los efectos que la ley previene,
para la revisión definitiva, sin perjuicio de ocuparse
a dichos expedientes los documentos que la expresada Comi-
sion tuvierá tenga por conveniente reclamar a los sucesos,
para la mayor justificación.
En esta ciudad de Méjico por terminada la sesión firmados los
presentes con los C.ros. Concejales, el oficial y el criado de la
guardia fiscal, los facultativos y los talladores, de todo
lo cual y el Quientario certifico. -

Juan Antonio Quinto Carlos Numa

José Chaves Juan Rodríguez Juan Pova

Remon de Valle

Carlos Espinosa José Ortiz

Severino Sanchez Vicente Gonzalez
Gabriel

José Fernando Luis Barragan

José Luna
talla



Municipio 9.

Orden de marea del día 14 de Marzo de 1897.

Presidente

D. Faustino Berco de Aragón

Concejales

D. Rafael Ortiz Rodríguez

" Juan Escudero Sánchez

" Carlos Muñoz Berco

" José Chases

" José Galindo Escobar

" Francisco Rodríguez de la

" Rafael Fernández Gouren

" Ramón de Valle Solís

" Benigno Alvarado

" Juan Torres Pico

" Pedro de la Cruz Cortes

Una villa de cincuenta a catosete
de Marzo de mil ochocientos noventa y
siete, reunidos los tres individuos del
ayuntamiento que al margen se expre-
san en los casos (circunstanciales y talon de
serious para celebrar la ordenaria (con-
fundiente a este día, bajo la presidencia
del 4.º Alcalde Don Faustino Berco
de Aragón y abierto el auto por dicho 4.º
se ordenó a mi el 4.º secretario de m
tura del auto anterior la cual fue apro-
bada. =

Protección (seguidamente y por el 4.º secretario de orden del 4.º presi-
dentes) de la lectura de los Protecciones oficiales recibidos
en estos dos últimos (encasas y entrados los tres con-
currer de la parte oficial que los mismos continúan
acuerdan sujeción exacto cumplimiento,

Para para la dicta (U.º Regidor 4.º indio) significó la concurrencia
ración de pobreza) de que el ayuntamiento señalar para hacer de este
también aplicación en todos y cada uno de los casos
que ocurran con ocasión de la clasificación de soldados,
la renta o haber que ha de disfrutarse una familia para
que en esta localidad pueda y deba ser reputado pobre
para los efectos de la Regla 1.ª artículo ochenta y
ocho de la viginti ley de reclutamiento y conforme a los
artículos treinta y tres y treinta y cinco de su Reglamento.
En su virtud y teniendo en cuenta la (corporación que por
el precio de las subsistencias en esta localidad y por el del
alquiler que satisfacen por sus viviendas las clases su-
por acomodados, se ha bienen y a comudan con las con-
diciones y circunstancias particulares de este Municipio,
las reglas que en general se continúan en el artículo
treinta y cinco citado del Reglamento, previa la dis-

causan convenientemente y por unanimidad acordó la
Corporacion, que tanto en las operaciones de la clasi-
ficacion de Soldados del presente año como en las su-
cesivas, y sus autos justificadas varones sea a con-
gen variacion, se conciden para los efectos de
las Excepciones del servicio Militar activo, a toda
persona cuya renta o haberes diarios no exceda de ve-
teinte y cinco quintos de peso y otros veinticinco quin-
tinos tambien diarios, por cada uno de los individuos
de que ademas constare su familia, o cuyo mantien-
cion este llamado el suero que pretende exceptuarse,
y obramientos de El Excmo. Presidente se expuso a la Corporacion
testigos para los efectos que habiendole solicitado la instruccion de
dientes de pobreza, dir y sus expedientes justificativos de excep-
ciones se haer preciso la designacion de los dos testigos
que han de declarar en los mismos con arreglo a la
ley. Y ayuntamiento autorizado de lo dispuesto acordó
por unanimidad designar para que declaren como
testigos en dichos expedientes a Joaquin Garcia Oli-
vera y Juan Chavar Olivera, padres de sueros per-
tenecientes al actual Ayuntamiento, personas de honra
y providad.

Viage al Secretario } La Corporacion por unanimidad acordó nom-
brar al Secretario de este ayuntamiento Don
José Luna y Luna para que remita los fondos a la capi-
tal de Badajoz para pagas atenciones de este Municipio,
y al propio tiempo para que gestione de las Oficinas
de Hacienda y Comision de poyos la trasmision
de varios expedientes convenientes a este Municipio, con-
standole a dicho Excmo. para los gastos de viage e estancia
la suma de cien pesetas, con cargo al presupuesto de gastos corriente, remitiendo al
libro de presupuesto de gastos corriente, remitiendo al

Limosna a dos p. y } El ayuntamiento acordó por unanimidad, se co-
bra a los pobres del Obsequio de esta villa Auto-
ritiv Excmo. Chavero y Namoullorruo Paisano con la limosna
de veinticinco pesetas a cada uno para los gastos de viage
a Badajoz, con el fin de insigniar en los Autos de Pro-
ficencia de dicha Capital, el primero a tres p. y el
segundo a dos l. y menos de diez años, segun con-
cesion hecha provisionalmente por el Excmo. Gobernador

Civil, cuya suma de cincuenta pesetas se asocia con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto de gastos corriente, sumado al libramiento que se extiende certificación de este particular.

Cuentas Municipales } Uguidamente el Sr. Presidente expuso que como
plazo del ejercicio } a los Sres. Concejales constaba el objeto de la convocatoria
de 1895 a 1896, } foria era fijar definitivamente las cuentas del

Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Quindio. De la virtud y previa lectura de los artículos pertenecientes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo de dicha partida de cumplimiento del ejercicio anterior en cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesetas ochenta y cinco y la data hecha igual deducción en treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y dos pesetas ochenta y cinco, acordando al propio tiempo se pasen las mismas contada su documentación a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley municipal, cumpliendo deo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse consentimiento al Secundario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y parorear.

Despues teniendo sus asuntos de que tratar el Sr. presidente dio por terminada el acto que firman los Sres. concueutos segun a costumbre, de que go el Secretario certifica.

J. Francisco Benito Rafael Ortiz Juan Gaudero
Cabrera José Chaves José Luján Sanchez
Francisco Rodríguez Rafael Jordán
Ramon de Valle Eugenio Alvarado
Pablo de Laverde Juan Foval
José Yuma
Lario

Minuto 10.

Unión ordinaria del día 21 de Mayo de 1897.

En la villa de Mucumbi a Veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, Reunidos los señores individuos del ayuntamiento, que al lugar que se expresan en las bases comunitarias y sobre de servicios para celebrar la ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Benito Fraque y abierto el auto por dichos Sr. de orden a las 11 el Secretario de lectura del auto anterior la cual fué aprobada.

Voluntades de los señores y el Sr. de lectura de los oficiales voluntarios oficiales y quedaron ante dos los Sr. concurrentes de la parte oficial.

Material de los Sr. presidente también dio cuenta de la presentada por el Sr. de escritores y de un tanto de Sr. Luna y Luna de los gastos del material de escritorio correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio importante a documentos cincuenta puestas. El ayuntamiento enterado de dicho cuenta por un detenido examen a los comprobantes que se acompañan, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se expienda a cantidad de documentos cincuenta puestas se avocan con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos corriente, uniéndose al libramiento que se extiende de dicho punto y certificación de este particular.

Boquillas para de equidamento se dio cuenta de la presentada por Rafael Gutiérrez el alumbrado de los efectos que ha facilitado a este Sr. alcalde comunitario en públicas. Cuatro docenas de boquillas de ocho líneas para el alumbrado público de la localidad que ha dispuesto cada docena un importe de veintinueve puestas. El ayuntamiento enterado de dicho cuenta, cuyo servicio se le ha suscrita a referido individuo acordó por unanimidad que se le abonen al término las veintinueve puestas con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos corriente uniéndose al libramiento que se extiende la expresada cuenta y certificación de este particular. En no teniendo más asuntos se levantó la sesión firmando la presente de que yo el Secretario certifico.

F. Francisco Benito Rafael Ortiz Juan Guadalupe
Carlos Suárez José Chávez Francisco Rodríguez
José Galindo Rafael Fernández
Ramón de Valle Pedro de Larrea
Juan Novas Eugenio Álvarez
José Luna
Francisco



sesion del dia 28 de marzo de 1897, para resolver lo que pro-
ceda sobre los expedientes justificativos para cuya formacion
se concedio un plazo hasta este dia,

Presidentes

D. Francisco Benito y Aragon

Concejales

" Rafael Ortiz Rodriguez

" Juan Mendos y Cueto

" Rafael Jimeno Gonzalez

" Don Chasme G. de la Randa

" Francisco Nov. Orta

" Juan Tomas Nino

" Don Galindo Nicobal

" Benigno Blava

En la villa de Olivenza, a veintiocho
de marzo de mil ochocientos noventa y
siete, y reunidos en las Casas Consistoriales y
Salon de sesiones los 400 individuos que
constituyen el Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se expresan los cuales no tienen
incongruibilidad con los interesados, bajo
la presidencia del 1º alcalde Don Fran-
cisco Benito Aragon y abierto el acto por
dicho 1º en pro de la formacion que
cumpliendo el plazo concedido, a los inter-
sados declarados pendientes de justificacion,
haciendo publicacion con anticipacion los
oportunos anuncios, haciendo saber que

en este dia se reunen el Ayuntamiento para fallar los
expedientes que quedaron por resolver en el acto de la clasi-
ficacion y declaracion de soldados, haciendo sido tam-
bien citados en su persona por el alcaide de este ayun-
tamiento por pedular individuales a los que los que tienen los ultimos
terminos del sorteo del censo actual para este dia,

el acto liquidado y encontrandose reunidos en dicho Salon
un gran numero de los sucesos declarados soldados, padres
parientes y otros interesados en virtud de los anuncios
publicados, el 1º Presidente expuso a los concurrentes
que se iba a proceder al acto, dando principio en la
forma siguiente,

Aunque D. J. don Palacios Garcia, se dio lectura de la certifica-
cion del Jefe de la Municipalidad que se
credita, que este suceso tiene otro hermano
que ha cumplido el plazo del sorteo, un
don y sobrinos llamados Adolfo Rodrigo
Palacios Garcia, el Ayuntamiento acordó
que dicha certificacion se lea al 1º p-

discreto general de quintas de conformidad con el Juicio se declara a este suceso soldado, o no hubo reclamación.

Soldado

Número 1. Juan Villa Esteban. Presentó un expediente justificando que es hijo de padre pobre litigante o de cuyo expediente se dio lectura. El representante en visita de la justificación presentada de conformidad con el parecer del Juicio acordó declarar a este suceso soldado condicional, o no hubo reclamación.

Soldado
condicio-
nal

Número 2. Esteban Miranda Robustillo. Presentó un expediente por el cual justifica la excepción alegada de ser hijo de padre pobre a quien en su vida y bienes otros hermanos mayor de diez y siete años, se dio lectura en alto por dicho expediente y el representante en su visita de conformidad con el parecer del Regidor Juicio acordó declarar a este suceso soldado condicional, o no hubo reclamación.

Soldado
condicio-
nal

Número 3. Juan Francisco Vitorio Ordoñez. Presentó un expediente por el que se justifica que el padre de este suceso no posee capital suficiente para su subsistencia la de su esposa y tres hijos menores de diez y siete años, de cuyo expediente se dio lectura íntegra. El representante de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Juicio acordó declarar a este suceso soldado condicional, sin perjuicio del reconocimiento definitivo del padre de expresado suceso ante la posesión de bienes, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Por el interinado Juan Viquez Mey se reclama sobre la pobreza del padre de dicho suceso.

Soldado
condicio-
nal

Número 4. Fernando Gaudin Fernandez. Presentó un expediente por el cual se justifica que este suceso es hijo de padre pobre impedido para el trabajo, del cual se dio lectura íntegra. El representante de conformidad con el dictamen del Regidor Juicio, acordó declarar a este suceso soldado condicional sin perjuicio del reconocimiento definitivo del padre de este suceso ante la posesión

Soldado
condicio-
nal

Muerto, en cuyo testado se le hizo la oportuna
advertencia.

53-

Número 19. Francisco Chaves el Mozo. Se presentó un
expediente por el que se justifica que este mozo
es hijo de padre hexagenario y pobre a quien
mantiene y no tiene ningún otro hijo mayor
de diez y siete años, de cuyo expediente se dió
integrá lectura. El ayuntamiento en vista de
lo que le resulta del expediente y de conformi-
dad con el dictamen del Jefe Regidor Judio
acordó declarar a este mozo soldado condicio-
nal, o no hubo reclamacion.

Soldado con-
dicional,

Número 20. Francisco Martin Garcia. Se presentó
un expediente por el que se justifica que este
mozo es huérfano de padre y madre y mantiene
a cuatro hermanos menores, de diez y siete años
de cuyo expediente se dió integrá lectura. El
ayuntamiento en vista de haberse justifica-
do la excopecion alijada y de conformidad con
el dictamen del Regidor Judio acordó de-
clarar a este mozo soldado condicional, o no
hubo reclamacion.

Soldado con-
dicional,

Número 21. Pascasio el Viejo Familia Huera. Se presentó
un expediente por el que se justifica que este
mozo es hijo de padre pobre impedido para
el trabajo del cual se dió lectura. El ayunta-
miento en vista del expediente presentado de
conformidad con el dictamen del Regidor Jui-
dio se acordó declarar a este mozo soldado con-
dicional, sin perjuicio del reconocimiento
definitivo ante la fornicion suelta, la cuyo
testado se le hizo la oportuna advertencia.
El subterfado en contra Tomas Cortez se abra
de este fallo.

Soldado con-
dicional,

Número 22. José Coronado el Mozo. Se presentó un
expediente por el que se justifica que este mozo
es hijo de viuda pobre a quien mantiene
y no tiene ningún otro hijo mayor de diez
y siete años, del cual se dió integrá lectura.
El ayuntamiento en vista de dichos expe-
diente y de conformidad con el dictamen del

Soldado con-
dicional,

Don Regido Juicio acordó declarar á este nuevo
Soldado (condicional, ó no hubo reclamación,
El Mismo Don Fernando de la Vera Olivera, se presenta un
expediente por el cual se justifica que este nuevo
es hijo de padre hexagenario y pobre á quien
mantiene y no tiene otros hermanos mayores de
diez y siete años, de cuyo expediente se dio íntegra
lectura. El acuerdo en vista del expediente
justificativo y de conformidad con el dictamen
del Regido Juicio acordó declarar á este nuevo

Soldado con-
dicional,

Soldado (condicional, ó no hubo reclamación,
El Mismo Don Juan Cerapio Olasano Chiera, se presenta
un expediente por el cual se justifica que este nuevo
es hijo de viudo pobre á quien mantiene y no
tiene ningún otro hermano mayor de diez y siete
años del cual se dio íntegra lectura. El acuerdo
en vista de lo que resulta del expediente
justificativo de conformidad con el parecer del Jui-
cio, acordó declarar á este nuevo Soldado (condicio-
nal, ó no hubo reclamación,

Soldado con-
dicional,

El Mismo Don Manuel Ostor Cordero, se presenta un
expediente por el cual se justifica que este nuevo
es hijo de padre hexagenario y pobre á quien
mantiene y no tiene ningún hermano mayor
de diez y siete años, de cuyo expediente se dio
lectura íntegra. El acuerdo en vista
de lo que resulta del expediente y de conformidad
con el dictamen del Regido Juicio se declara
á este nuevo Soldado condicional, ó no hubo re-
clamación,

Soldado con-
dicional,

El Mismo Sr. Antonio Hoy Quejura Ramos, se presenta
un expediente por el cual justifica que este nuevo
es hijo de padre pobre impedido para el trabajo
y no tiene ningún otro hermano mayor de diez
y siete años de cuyo expediente se dio íntegra
lectura. El acuerdo en vista de lo que
resulta del expediente justificativo de conformi-
dad con el dictamen del Juicio acordó
declarar á este nuevo Soldado (condicional,
sin perjuicio de la presentación del padre ante
la Prisión para el reconocimiento de su
Fijo, en cuyo sentido se le hizo la oportuna adverten-

Soldado con-
dicional,



Acción, o no hubo reclamación.

Número 55. Diego Villa Gordillo. Se presentó un expediente por el cual se justifica que este suceso es hijo de padre pobre desahogado o quien mantenga y no tiene otros hermanos mayores de diez y siete años, de cuyo expediente se dio íntegra lectura. El Ayuntamiento en virtud de lo que resulta de dicho expediente y de conformidad con el dictamen del Jefe de Negocios de Indios acordó declarar a este suceso Soldado Condicional. No hubo reclamación.

Soldado condicional

Número 48. Tomas Prietegorra Grillo. Se presentó un expediente por el cual se justifica que este suceso es hijo de padre pobre impedido para el trabajo y no tiene otros hermanos mayores de diez y siete años, cuyo expediente se dio íntegra lectura. El Ayuntamiento en virtud de lo que resulta del expresado expediente justificativo de conformidad con el dictamen del Jefe de Negocios de Indios se declara a este suceso Soldado Condicional, sin perjuicio del recurso inminente de finiquito del padre de este suceso ante la Comisión de Indios, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. No hubo reclamación.

Soldado condicional

Preemptivo de 1896.

Número 18. Jefe Lopez del Castillo. Llamado comparendo y manifestado que viviente en la excepción alegada de ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento en virtud de que los intervinientes en contra Tomas Cotans y otros no han presentado terminada la contra justificación que alegaron los legitimados, acordó de conformidad con el Jefe de Negocios de Indios declarar a Soldado Condicional. Los intervinientes en contra Tomas Cotans, Juan Oliviera se abren de este fallo ante la Comisión de Indios.

Soldado condicional

Número 21. Bernabe Guaran Goto. Se presentó un expediente por el que se justifica que este suceso es hijo de padre pobre impedido para el trabajo y no tiene ningún otro hermano mayor de diez y siete años, de cuyo

expediente se dio lectura íntegra. El Ayuntamiento en vista de lo que resulta de este expediente acordó declarar de conformidad con el parecer del Jefe de la Corte Judicial sin perjuicio del reconocimiento definitivo del padre de este menor ante la posesión que en su caso resulte de los libros de la oportuna adu-
tencia o de libros reclamación.

Soldado con-
dicional,

Número 19 Joaquín Cuaron Negrete. Presentó un expediente en el que se justifica que este menor es hijo de padre sesaquinario y pobre a quien mantiene y los tiene cinco otros hermanos mayores de diez y siete años de
cuyo expediente se dio lectura íntegra. El Ayuntamiento en vista de lo que resulta de dicho expediente pidié-
runt al Jefe de la Corte Judicial declarar a este menor Soldado condicio-
nal. No hubo reclamación.

Soldado con-
dicional,

Resumen de 1895.

Número 16 José Marcelino Olivera Pachon. Mandado com-
parar y manifestar que vive en la posesión, alegando de ser hijo de padre sesaquinario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de que el intercedido en contra Thomas Cotano no ha
presentado la justificación en contra que ofreció
por la que se le concedió plaza, de conformidad
con el parecer del Jefe de la Corte Judicial acordó de-
clararle Soldado condicional. Los intercedidos en contra
Thomas Cotano y Juan Olivera se abren de este fallo.

Soldado
condicional,

Terminados los expedientes justificativos se dio cuenta del
intercedido en contra de Ivarito Jabra en la forma siguiente:

Declaración de Y. dio cuenta por íntegra lectura del expediente intercedido
propio. - En contra de Ivarito Jabra Sanchez, hijo de Manuel y de
Calita. Nació en el día treinta y cuatro del mes de octubre de este año. Justificante
al Resguardo de los ochocientos noventa y seis por los libros com-
parados por sí ni por medio de representantes a la corte de la revisión
de exenciones ni excepciones ni tampoco se alegó causa justa que
le sea impeditiva. Vistos sus resultados y diligencias, en la que
consta lo expuesto por parte del tutor número primero del intercedido
y el dictamen del Jefe de la Corte Judicial; teniendo presente lo que
disponen los artículos cincuenta y cinco y siguientes que forman el ca-
pítulo once de la vigente ley de Resguardos, el Ayuntamiento

recuerda que debe declarar y declara profugo para todos los efectos legales al mencionado suceso ~~cuarenta~~ treinta y cuatro Gasisto Fabra Cauchon, condenandole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conduccion a la capital.

Comisionado, La Corporacion por unanimidad acuerda recobrar de la Comision de Quintos para el Juicio ejecutivo ante la Comision de Quintos de ~~cuarenta~~ treinta y cuatro Gasisto Fabra Cauchon, al que se le entregara toda la documentacion que exige la ley y la correspondiente credencial, cuyo Comisionado presentara cuando regrese la correspondiente cuenta de gastos de los socorros facilitados y gastos de viaje.

Delegado, La Corporacion teniendo presente lo que dispone el articulo sesenta y cuatro del Reglamento para la ejecucion de la ley, se resolvió que en vista de que el Juicio de este expediente no puede ocuparse a los sucos, para que represente la Corporacion Municipal en el acto de la Clasificacion ante la Comision de Quintos, por las causas justas que ha demostrado en este acto; acordó por unanimidad recobrar de Delegado al Regente de Quintos de Alcalde D. Juan Vicente Cauchon, el que ha de formar parte en la propia Comision en armonia con lo que dispone el articulo ciento veintitres de dicha Ley de Recuplacion.

No teniendo ningun otro asunto de que tratar en este dia se dio por terminada la sesion, librandose la presente cuenta de lo cual se luvia al expediente general de Quintos del actual recuplacion (Certificacion de la misma para que oba sus efectos, firmando todos los tres concurrentes, de que es el Secretario certifica: =

Gasisto Benito *(Firma)* Juan Benders y Sanchez
 Rafael Ferrnandes, Carlos *(Firma)*
 Juan *(Firma)* Juan Bover
 Jose Galindo *(Firma)*
 Eugenio Ataya
 Jose Luna
 Secretario *(Firma)*

Minutos 12.

Reunión ordinaria del día 15 de abril de 1897.

En la villa de Páez de los ríos a catorce de abril, de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron los cuatro individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las listas provisionales y talon de Minutos para celebrar la ordinaria por el presente a este día bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Francisco Benito Obregon y abierto el acta por dicho Sr. en odium a mi el Secretario dió lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Proletus y liquidamente y el Secretario dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos en esta última semana y entregados los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acuerdan tutuar el acta cumplido.

Cuentas de los Medicauros } El Sr. presidente dió cuenta a la corporacion de la corporacion de la parte de los medicamentos } leída por los farmacéuticos de esta localidad D. Diego Moreno Rubio y D. Hernán Obregon a los medicamentos suministrados a favor de la villa en el tercer trimestre del actual ejercicio importante cada una a la suma de ciento cincuenta y seis pesos veinticinco centavos. El ayuntamiento enterado de dichas cuentas por un dictamen de examen a las recetas como comprobantes se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, y que por libranzas separadas se avoque a cada farmacéutico la cantidad de ciento cincuenta y seis pesos veinticinco centavos con cargo al capítulo primero artículo primero del presupuesto de gastos corriente uniéndose a los mismos un correspondiente de veinte cuenta y certificación de este particular.

Pago al felutor de la Parroquia S. Manuel } El Sr. presidente dió cuenta de la Parroquia S. Manuel } la presentada por el felutor de la Parroquia S. Manuel } de esta villa S. Manuel Gutierrez, por los gastos de la función de Teleni hecha al patron S. Gregorio el día diez de marzo último, o sea viñeros, tercios, vino, tocinos y cera gastada, importante todo a la suma de treinta y cinco pesos. La corporacion enterada de dichas cuentas acordó por unanimidad que las treinta y cinco pesos se avoque con cargo al capítulo tercero artículo tercero del presupuesto de gastos corriente y que



al libramiento que se citando se una dicho cuenta y
certificaron de este particular.

Nombramiento de los dos expedientes que ha
de testigos } familia de Juan Garcia y Jose Alvarado, se citan
instruyendo para justificar su pobreza y el aumento
nuevo acuerdo nombrar de testigos a los mismos que
ha declarado en los anteriores expedientes, Joaquin
Garcia y Juan Alvarado.

Canon y el Ayuntamiento teniendo en cuenta los perjuicios
cargados } que se ocasionan al empobrecido de las calles de
esta localidad con el exceso de arobas que llevan los faros
cargados y con el fin de evitarlo en lo sucesivo, en uso de
las atribuciones que le concede la ley vigente, acordó por
unanimidad, que se le permita más que dos Caballerías
para el arrote de canos cargados que atraviesen la loca-
lidad y que al contrasentido de supe que se publique por
medio de bando este acuerdo y se haga publico en los sitios
de costumbre y se le imponga por el los presidente la multa
de cinco pesetas por cada Caballería que excedan de las dos
señaladas y la multa de trabajo de leces efectiva en el papel
correspondiente.

Los testigos mas asuntos de que trata se dio por terminado el
acto que firman los tres concurrentes, de quip el tres certifico.

M. J. Ministro Ministro Juan Escudero y Sanchez
Jose Galindo Bartolomeo Juan Novas
Francisco Rodriguez Eugenio Alvarado
Rafael Fernandez
Pedro de Lavera
Ramon de Valle Jose Chavez Jose Luna

Municipio 13.

Reunion ordinaria del dia 11 de Abril de 1897.

En la villa de Nuevauniada a once de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al tenor que se expresan en las salas jurisdiccionales y la sala de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco Benito Craguen y abierto el acto por dicho Sr. D. Damos a mi el Secretario diere y lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Notitiam Del mismo modo y el Secretario de orden del Excmo. Sr. D. Damos a mi el Secretario diere y lectura de los Notitiam oficiales recibidos en esta ultima reunion y autorizados los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acuerdan en sus exacto cumplimiento.

Y no teniendo ningunos asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando la presente de que certifico.

Francisco Benito Juan Craguen y
Jose Galindo Rafael Ortiz Sanchez
Clemente Rodriguez Eugenio Alvarado Juan Novoa
Pedro de Lavera Jose Chaves
Ramon de Valle Jose Luna
Tenio

Municipio 14.

Reunion ordinaria del dia 18 de Abril de 1897.

En la villa de Nuevauniada a dieciocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al tenor que se expresan en las salas jurisdiccionales y la sala de sesiones

18

para celebrar la ordinaria correspondiente
a este dia bajo la presidencia del Sr Alcalde
Don Francisco Ruíz de Aragon y abierto el
acto por dicho Sr. Ruíz de Aragon a fin el Secre-
tario dió lectura del acto anterior la
cual fue aprobada.

Boletines y Actos liquidos y el Secretario dió orden del Sr. presidente
oficiales y dió lectura de los Boletines oficiales recibidos, cuenta al
Sr. Ruíz de Aragon y autorizados los Sr. Ruíz de Aragon y de la parte
oficial que los mismos continúan acordando sus partes
cumplimientos.

Licencia a don El Sr. presidente espuso a la corporacion que los
Concejales Concejales Don Carlos Ruíz de Aragon y D. Ramon de
Valley y Solís han solicitado un mes de licencia cada uno
para ausentarse de la localidad para asuntos de intereses
particulares. La corporacion por unanimidad acordó con-
ceder a los Concejales D. Carlos Ruíz de Aragon y a Don
Ramon de Valley y Solís un mes de licencia a cada uno
para los asuntos que les convengan.

Licencia al Alcalde p. n. } Del mismo modo el Sr. presidente solicitó de la
Alcalde p. n. } corporacion cuatro dias de licencia para ausentarse
de la localidad para asuntos particulares, los cuales
señala haber uso de ellos desde el dia veinte del mes actual.
La corporacion por unanimidad acordó, conceder al Sr.
presidente la licencia que solicita, encargándole durante
dichos dias de la presidencia el Sr. Ruíz de Aragon y
Alcalde, Don Rafael Ortíz Rodriguez.
Y notándose mas asuntos de que tratar se libentó la sesion fir-
mando la presente todos los Sr. Ruíz de Aragon y de acuerdo
de todos lo cual yo el Secretario certifico.

J. Francisco Ruíz de Aragon Rafael Ortíz Juan Guedes y
José Galindo Rafael Jordán Sanchez
Francisco Rodríguez Eugenio Soto Carlos Ruíz
Pedro de Sovera
José Llaves
Ramon de Valle José Luna

Minutos 18.

Sesion ordinaria del dia 23 de Abril de 1897.

En la villa de Puenquito a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las causas provisionales y talon de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Acinto Aragon y abierto el auto por dicho Sr. Teniente a fin el Secretario dió lectura del auto anterior la cual fue aprobada.

Resolución de liquidación y al Secretario de orden del Sr. Presidente de la lectura de los Decretos oficiales recibidos en esta última semana y entusados los otros concurrentes de la parte oficial que continúan los mismos, acuerdan su mas exacto cumplimiento, y respecto a la fiscalía del Sr. Gobernador Civil fecha de vigencia del presente mes veinte en el numero ochenta y tres de los Decretos leidos se proceda a reorganizar la fiscalía municipal del curso, segun la instrucion de diez de Mayo ultimo de la que quedan entusados.

Designacion de la Corporacion acordada que publicado el decreto local para las elecciones municipales que han de verificarse al dia veintinueve de Mayo proximo se designen como locales para constituir las mesas los siguientes: Seccion para provisiones, en el Talon de Sesiones; 4.ª Oficinas del Purgado habitaciones destinadas para la Admon. de provisiones; 5.ª Junta de Vicenda de bienes propios habi. del local Granja de Parada, en la finca nave de la casa que abita Antonio Napela Camacho, situada en la misma Calle Pascada, que la designacion de presidentes de las mesas de las cuatro secciones se hagan en la forma que previene la ley electoral.

Designacion de diputados para tratar el medio de cubrir el vacabon de (señalar) Del mismo modo acordada la Corporacion se proceda al nombramiento de diputados en igual numero de doce (once) que



comprende este Ayuntamiento y como esta designacion de
que el artículo doscientos cuarenta y siete del Reglamento
vigente de ayuntamiento debe recaer en los asociados de la
Junta Municipal se tienen por designados en este acto pa-
ra que en virtud de esta corporacion se acuerde a plenitud
de votos la forma o medios para realizar el
importe del presupuesto de ayuntamiento para el próxi-
mo ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a no-
venta y ocho, acordándose que en vista de lo avanzado de la
epoca se celebre la sesion en la ordinaria proxima o al dia
siguiente por medio de una extraordinaria.

Distribucion del } La Corporacion teniendo en cuenta lo acordado que
Auxiliares de la } se encuentra el auxiliar de esta Secretaria a cargo
Secretaria } de su abanderado D. Manuel D. Juan
Martian de la Niva, el cual en la actualidad no se
encuentra habilitado para cumplir con su deber en el
desempeño de su cargo y como este debe estar provisto por
persona apta y competente en este acto por unanimidad
se acordó distribuir el cargo de Auxiliar de la Secretaria
a D. Juan Martian de la Niva, acordándole su haberes corres-
pondiente de esta clase, cuyo individuo presenta que se
encuentra quedito conforme por sus fees que hacen un
suma clase de obsequio.

Reorganizacion } El Sr. presidente expuso que en este acto daba
de la Junta Mun- } cuenta de la Real Orden e Instruccion de diez de
cipal del Censo } de mayo de mil ochocientos noventa y siete para llevar
a efecto la estadística de viviendas y para cumplir con el
artículo treinta y dos de dicha Instruccion que dispone se
nombren los Vocales de la Junta Municipal del Censo en
número bastante a cubrir las vacantes ocurridas, coati-
fundas por virtud de lo dispuesto en la Instruccion de
veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete,
entendida la Corporacion de dicha Instruccion se trajo
a la vista el expediente donde consta el acta de constitucion
de la Junta del Censo y se acordó disponer la reorgani-

viracion de la Junta Municipal del censo en la forma
 siguiente: Primero; del Alcalde presidente; Segundo
 de todos los demas concejales que contribuyen al ayun-
 tamiento, que cubren las vacantes de los de que en
 aquella fecha pertenecieron a la corporacion, excepto
 la de D.^o Ramon de Valle y Galis y D.^o Juan Toral y
 Nino que continuan en el cargo de concejales; Tercero; el
 mismo Don Cura parroco que formava parte; Cuarto;
 cubris la vacante del Don Juan Municipal de aquella
 fecha con el de la actualidad D.^o Alfredo Chaves Ruben;
 Quinto; dejas sin efecto la del Comandante del punto
 de la Guardia civil, punto que en la actualidad no
 existe punto; Sexto; cubris la vacante del farmacutico
 D.^o Francisco Mendon por el farmacutico Don Diego
 Moros Rubio quedando formando parte el Profesor
 de Medicina D.^o vicario Chancelor Cabrilla y el Maestro
 de Instruccion primaria D.^o Alipio Martin Hernandez;
 Setimo; tambien queda formando parte Don Felipe
 Torresan el cual como contribuyente por territorio
 y cubris la vacante de la de subsidio industrial por el
 que en la actualidad la ejerce D.^o Diego Molinas y que
 como igualmente la de Comercio por Don el Doctor Marcos
 Peron en virtud de ser en la actualidad D.^o Francisco Ben-
 to Alcalde presidente y aombra como queda la Junta
 la corporacion acordó que inmediatamente se espide certi-
 ficacion de este acuerdo y se levante a continuacion acta de
 constitucion de mencionada Junta previa la convocatoria
 que precede, que en el acto se nombra por dos vocales de su seno
 que con los vocales natos que dispone el articulo treinta y seis
 formula formacion ejecutiva de este ayuntamiento,
 y no teniendo mas asuntos que tratar se levante la sesion actu-
 andose la presente que firman los H^{os} concurrentes, de que certifico

M^{te}. Faustino Benito Rafael Ortiz Juan Guerrero y
 Juan Toral Eugenio Alvar Juan C. Wood y
 Jose Galinda Rafael Hernandez
 Pedro de Lavera Jose Chaves


Luis Jose Luna

81

Don José Luna y Luna Secretario del ayuntamiento
Constitucional de esta villa,

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente
a este dia no se ha podido celebrar por haber citado el
ayuntamiento en sesion permanente para el nombra-
miento de Interventores que han de constituir las mesas
electorales en las proximas elecciones municipales.

Y para que conste y a los efectos de la ley municipal
vigente, coloco la presente que firmo con el visto bueno del
Don Alcalde, en Nueva-Sevilla a dos de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y siete.


Yo, Don
Alcalde,
Vicente

José Luna

Miun. 17.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Mayo de 1897

Presidentes

Don Francisco Puente Aragon

Consejeros

" Rafael Ortiz Rodriguez

" Juan Escudero y Gansuero

" Juan Toranzo y Pico

" José Galindo Escobar

" Eugenio Masas Gaurer

" Rafael Fernandez Goraldey

" Francisco Rodriguez Orta

Vocales

" Manuel Mauricio Rubio

" Vicente Berquero y Berquero

" Manuel Ortiz Novaris

" José Nobledo Gaurer

" Fabian Olivero Gorda

" Juan Manuel Rodriguez

" Hipolito Gutierrez Navarro

En la villa de Nueva-Sevilla a tres de Mayo
de mil ochocientos noventa y siete, reunidos
a la hora señalada en el talon de sesiones
de esta casa consistorial los tres indivi-
duos del ayuntamiento y vocales asociados
de la Junta Municipal que al margen se
expone previa convocatoria al efecto y a
la presidencia del Don Alcalde D. Francisco
Puente Aragon, se declaro por este abierto la
sesion publica extraordinaria para que
habiendo convalidado la cual despues de
por objeto proceder a la adopcion de un
plan para hacer efectivo el encubrimien-
to de posumos y sus recargos, el consumo
de aguardientes y licor y el correspondiente
a la tal y en el proximo año leccionado
de mil ochocientos noventa y siete a noventa

y otros. El mismo Sr. Presidente, mandó que se diese cuenta
 de los cupos señalados por dichos conceptos a esta población, y
 verificado así por mí el Secretario la incorporación quedó senten-
 da acordando por unanimidad que dichos cupos importaban
 el de pousumos a diez y seis mil pesetas, el de aguardientes
 y licores a mil ciento cincuenta y una pesetas y el de tal con
 el aumento del doble según el nuevo Reglamento a dos mil
 trescientas dos pesetas, de cuyas cantidades se ha de partir pa-
 ra que sirvan de base en todos los acuerdos que se han de
 adoptar en esta reunión, teniendo en cuenta además que so-
 bre dichos cupos han de correr unidos con los derechos del tesoro
 a excepción del de tal, el recargo del ciento por ciento sobre
 los mismos que para gastos municipales tiene acordado el
 Ayuntamiento en sus atribuciones en sesión del día
 siete de febrero último, por lo cual queda así mismo acordado:
 Que se acuerde para los efectos expresados dicho ciento por ciento
 a todos y cada uno de los tipos que corresponden a los artículos
 o especies que abraza el encabezamiento de pousumos, excepto el
 impuesto referente a tal, y en su virtud para mayor clari-
 dad se pasa a formar el presupuesto de todas las especies
 y es como sigue.

Presupuesto.

	3 por % de		100 por %		Total	Comparte	
	Cupo pa ra el	cobranza y	de recarg nume cipal	Total		al caso y ratio	abran- za de
	Ptas. Cls.	Ptas. Cls.	Ptas. Cls.	Ptas. Cls.	Ptas. Cls.	Ptas. Cls.	Ptas. Cls.
Carnes, Vacunas, Lanas y Cabris	600	18	600	1218	1144	92	72 08
Por defordo	3500	105	3500	7105	6678	70	426 30
Acitade Oliva	1900	57	1900	3857	3625	68	231 42
Por Petros	900	27	900	1827	1717	38	104 62
Vinos de Fodas claus	1400	42	1400	2842	2720	20	121 80
Vinagre	200	6	200	406	381	64	24 36
Ceracia Hidroy Chauli	100	3	100	203	120	82	12 18
Aroz garbanos y sus harinas	1500	45	1500	3045	2862	30	182 70
Trigo y sus harinas	2400	72	2400	4872	4530	96	341 04
Cebada, Centeno, Maiz, Millo	1300	39	1300	2639	2480	66	158 34
Los demas granos, segun							
los dezas y sus harinas	400	12	400	812	769	28	68 72
Pecado de río, y sus sus oca							
beles y conseras	200	6	200	406	381	64	24 36
Chama y ligue	1400	42	1400	2842	2720	20	121 80
				29272	27478	08	1732 92



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60

	Cuanto se cobra en el	3 por 100 de los por 100	de recargo municipal	Total	Correspondiente al casco y radio	Extraordinario
	Ptas Cl.	Ptas Cl.	Ptas Cl.	Ptas Cl.	Ptas Cl.	Ptas Cl.
Misma anterior	14400	- 432	- 14400	29232	27428 08	1783 97
Jabon duro y blando	1000	- 30	- 1000	2030	1908 20	121 80
Carbon vegetal	250	- 7 50	- 250	507 50	477 05	30 45
Gas	150	- 4 50	- 150	304 50	286 23	18 27
Conserva de frutas	100	- 3	- 100	203	190 82	12 18
Medicinas y curaciones	100	- 3	- 100	203	190 82	12 18
Sal común	2302	- 69 06	-	2371 06	2228 80	142 26
Aguardientes y licores	1151	- 34 53	- 1151	2336 53	2196 36	140 17
Total general	19463	- 583 59	19463	39187 59	36956 34	2231 25

Terminado el presente presupuesto en el que aparece distribuido el total importe del suaboramiento y sus recargos como así mismo la cuota que corresponde al casco y radio; se dio lectura de las disposiciones pertinentes a este acto para la recalificación de dichos cupos y entesados los señores concejales y vocales reunidos hicieron uso de la palabra sus y otros emitiendo por su orden cada cual su opinión que en su consecuencia a los señores del Municipio; y en su virtud se resolvió que teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto se acordó por unanimidad que para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho se realice el suaboramiento de su sueldo y sus recargos por el medio de Administración Municipal por ser buen breve sencillo y conveniente para los fondos municipales.

De este modo se recien copia certificada al Sr. Alcaide de Hacienda de este provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Vigente.
 Su señoría y sus habiéndose por ahora otros

en que ocupare, relativos a 'la cuestion de los
por terminado el acto que firman todos los
concurrentes segun acostumbrado, de todo lo cual
yo el Secretario certifico. =

Manuel Benito Rafael Ortiz Juan Encuberto
Sanchez

Juan Fovar Jose Galindo (10)

Lequi Olvera Rafael Fernandez

Manuel Moreno Vicente Barragán

Manuel Ortiz Jose Robledo

Señal de ~~A~~ del vocal Jacinto Olvera Gorada Señal de T del vocal Juan Manuel Rodriguez

Señal de T del vocal Josepito Gutierrez Pajunon

Jose Luna
testigo

Don Jose Luna y Luna Secretario del ayunt.^o Comit.^o de esta villa,
Certifico: que la sesion ordinaria correspondiente a
este dia no se ha podido celebrar por haber estado el ayun-
tamiento ocupado en las sesiones municipales.

Y para que conste y a los efectos de la ley municipal
siguiente coloco la presente que firmo con el Visto Bueno
del Sr. alcalde, en Pinar del Rio a trece de Mayo de mil
ochocientos noventa y siete.

17/5/97
El alcalde,

Benito

Jose Luna

Unión ordinaria del día 16 de Mayo del 1897.

En la Villa de Buenavista a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las facas formales y salos de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Francisco Puerto Obregon y abier to el acta por dichos Excmos. señores a sus el Secretario diere lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

deber
43
13

Políticos y de los señores y el Secretario de orden del Excmo. Presidente-Oficial) diere lectura de los Políticos oficiales recibidos desde la última sesión y enterados los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos continen acordando en sus y a los cum plimientos.

Cuenta del foris } El Excmo. Presidente diere cuenta a la forporacion de la
librados de Quintos } presentada por el forporacionado de quintos Don Juan
Dominguez Esteban nombrado por este ayuntamiento para
el finis de excoerion ante la forporacion mixta de Noelutamiento
de los socorros suministrados a los moeros de este pueblo que
hubieron que concurren a dicho finis de excoerion impor
tante de dicho cuenta a la suma de ochenta pesetas. El ayun
tamiento despues de un detenido excoerion a la cuenta por un
fada acuerdo por unanimidad) prestarse su aprobacion
y que su importe de ochenta pesetas se avocan con cargo
al capitulo primero del presupuesto corriente articulo sexto
reunido al libramiento que se estienda mencionada cuen
ta y justificacion de este particular.

Gastos de viaje } La forporacion por unanimidad) acordó se le avoue
a la capital de } de los fondos municipales a D. Juan Dominguez Alca
Badajoz } y a D. Juan Vadino Sanchez la suma de cincuenta
pesetas a cada uno, importe de los gastos hechos con motivo
del viaje a la capital de Badajoz, en cuentas propios de
este municipio, cuyas cinco pesetas se avocan con cargo
al capitulo once articulo cinco del presupuesto de gastos
corriente reunido al libramiento que se estienda (arti
ficacion de este particular.

Cuenta de gastos } El Excmo. Presidente tambien diere cuenta a la forpora
de Alcañices } cion de la presentada por el vecino de esta villa Jori
Cernado el lance de los gastos ocurridos con motivo

de las elecciones municipales celebradas el día once del
corriente seces como encargado de facilitar a las cuentas
recepciones de que consta esta población la comido que me
ceñirán en dicho día cuyo importe de la cuenta es la
suma de doscientos sesenta y dos pesetas cincuenta por
finos. El ayuntamiento después de su deliberación se
unen a dicha cuenta acuerdo por unanimidad por lo
que su aprobación y que su importe de doscientos sesenta
y dos pesetas cincuenta por finos se avocan con
caro al capitular por unos artículos sitios del presupuesto
de gastos corriente uniendo al libranche que
se citando referida cuenta y certificación de esta parte
culas.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el día
precedente día por terminado el acto que firmen los
señores concurrentes, de que yo el otro certifica.

J. Justino Benito Rafael Ortiz Juan Lucero y
Carlos Nuñez Rafael Torner Sanchez
Juan Novas Eugenio Galindo Frank Matilla
Josi Urquiza
Josi Galindo Pedro de Sovera

Josi Luna

Munecos 19.
Sesion ordinaria del día 23 de Mayo de 1897.

En la villa de Binissaida a veinte
tres de Mayo de mil ochocientos noventa
y siete reunidos los señores
dichos del ayuntamiento por el
margen se reunieron en las salas
sitoriales y salon de sesiones para
celebrar la ordinaria correspondiente
a este día bajo la presidencia del
coralcalde D. Justino Benito
y abriendo el acto por el día
por me ceden a Luis el Ayuntamiento



después de la lectura del auto anterior lo cual fue aprobado, y
Políticos } de conformidad y por el Secretario de orden del Sr. presidente
oficiales } de lectura de los Políticos oficiales recibidos en este último
semana y celebrados los Votos pormayoría de la parte oficial
que los mismos contienen, remiéndose a sus exactos cum-
plimientos.

El Sr. Presidente expuso a la consideración que bastan
expedientes del pre } nados como están los expedientes de los suenos del pre
sente y anteriores } sente y anteriores, sobre los fallos breves
y anteriores, } dos por la comisión mixta de electorados en las
sesiones del día cinco y seis del corriente mes, según la
relación presentada por el Delegado de este ayuntamiento
que como unido al expediente general de quincenas de
cuanto de los mismos por el orden que figuran en dicha
relación para que se acuerde lo que proceda y se verifica
en la forma siguiente.

El número 54 del sorteo, Pascual Vicuña Quarov,
se justifica que el mismo hermano que tiene ca-
rreado llamado Joaquín, así como su mujer ca-
rreada de bienes y que este no ejerce profesión ni
industria lucrativa. El ayuntamiento aprueba
dicho expediente y confirma el fallo, declaraan-
do a este sueno Soldado fordicional.

Soldado con-
dicional

El número 405, del sorteo, Diego Olivera Peres, del recu-
plazo de 1897, se justifica por expediente que este
sueno es hijo de padre pobre a quien ayuda a
mantener, y no tiene ningún hermano mayor
de diez y siete años y si tiene suenos de esta edad.
El ayuntamiento en virtud de dicho expediente acor-
do declara a este sueno Soldado fordicional.

Soldado for-
dicional,

El número 112, del sorteo, Esteban Fortes Rey del recu-
plazo de diez ochocientos noventa y seis, se justifi-
ca que este sueno es hijo de padre hexagenario a
quien ayuda a mantener y que el mismo hermano
ha estado llamado Pedro a su mujer con cuerdos
de diez y siete años ejerce industria lucrativa. El ayun-

taniento aprueva dicho expediente y acordó con-
firmar el fallo del día ocho de setiembre último
declarando a este suero Soldado (condicional),
Núm. 49 del sorteo, Arcadio Misau, Barbano,
del recemplaro de 1896. Se justifica que este
suero es hijo de viuda pobre a quien mantiene,
y no tiene ningún otro hermano. El ayuntamiento
taniento aprueva dicho expediente y confirma
el fallo del día ocho de setiembre último de-
clarando a este suero Soldado (condicional),

Soldado con-
dicional,

Soldado (con-
dicional),

Núm. 69 del sorteo, Hilario Pachou Domínguez,
del recemplaro de 1896. Se justifica por expe-
diente que es hijo de padre letaguaris y pobre,
y que los hermanos casados Manuel y Fran-
co y sus mujeres, son también pobres y eta-
do ejercen profesión en industria literaria.
El ayuntamiento aprueva dicho expediente y
confirma el fallo de la sesión del día ocho
de setiembre último, declarando a este suero sol-
dado (condicional),

Soldado (con-
dicional),

Núm. 120 del sorteo, José Antonio Luna Cantano
del recemplaro de 1896. Se justifica que es
hijo de padre impedido y pobre y que los her-
manos casados y sus mujeres, son también po-
bres y estas no ejercen profesión en industria
literaria. El ayuntamiento aprueva dicho expe-
diente y confirma el fallo de la sesión de ocho
de setiembre último, declarando a este suero sol-
dado (condicional),

Soldado (con-
dicional),

Núm. 30 del sorteo, Manuel Gozantes Napela, del
recemplaro de 1896. Se justifica que es hijo de
padre impedido pobre y no tiene hermanos de-
sidos y hermanas. El ayuntamiento presta su apo-
yacion en el expediente y confirma el fallo de la
sesión del día ocho de setiembre último, declarando
a este suero Soldado (condicional),

Soldado (con-
dicional),

Núm. 101 del sorteo, Aurelio Gutiérrez Martínez,
del recemplaro de 1896. Se justifica por expe-
diente que es hijo único de viuda pobre a quien
mantiene. El ayuntamiento aprueva dicho
expediente y confirma el fallo de la sesión de ocho
de setiembre último, declarando a este suero Soldado

Soldado (con-
dicional),

(condicional)
Núm. 12 del sorteo, José María Chaves, del recu-
plero de 1896. Se justifica por expediente
que este suero es hijo de padre tetraguero
y pobre y no tiene ningún terreno suyo
de diez y siete años. El Ayuntamiento aprue-
va dicho expediente y confirma el fallo de la
sesión de ocho de febrero último declarando ad-
este suero Soldado condicional.

Soldado con-
dicional,

Núm. 14 del sorteo, Juan Martín eloruo del
recuplero de 1896. Se justifica por expediente
que este suero es hijo único de padre tetraguero
y pobre a quien ayuda a mantener. El Ayunta-
miento aprueba dicho expediente y confirma el
fallo de la sesión de ocho de febrero último de-
clarando a este suero Soldado condicional.

Soldado con-
dicional,

Núm. 114 del sorteo, José Campino de guerra, del
recuplero de 1896. Se justifica por expe-
diente que este suero es hijo único de padre
pobre impedido para el trabajo. El Ayun-
tamiento aprueba dicho expediente y acuerdo
confirma el fallo de la sesión de ocho de febre-
ro último, declarando a este suero soldado
condicional.

Soldado con-
dicional,

Núm. 108 del sorteo, Eduardo Alvar Díaz del
recuplero de 1896. Se justifica por expe-
diente que este suero es hijo único de viuda
pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento
acuerdo aprueba dicho expediente y confirma
el fallo de la sesión de ocho de febrero último
declarando a este suero Soldado condicional.

Soldado con-
dicional,

Núm. 60 del sorteo, Faustino Estano Cortés del
recuplero de 1896. Se justifica por expe-
diente que este suero es hijo de padre tetra-
guero y pobre y no tiene ningún otro bien
suyo. El Ayuntamiento aprueba dicho ex-
pediente y acuerdo confirma el fallo de la
sesión de ocho de febrero último, declarando
a este suero Soldado condicional.

Soldado con-
dicional,

Núm. 73 del sorteo, Juan Barbudo Hernandez
del recuplero de 1896. Justifica por expe-
diente es hijo de viuda pobre a quien

suantencas y que el hermano caido llamado
Pedro y su esposa tambien carecen de bienes
y este no ejerce industria ni profesion lu-
crativa. El ayuntamiento aprueba dichos
expediente y acordó confirmas el fallo de la
sesion de ocho de el mes de ultimo declarando

Soldado (con-
dicional)

Número 16 del sorteo, José Felices Tiborio, del
reemplazo de 1875. Se justifica por expe-
diente que este suero es hijo único de pa-
dre pobre impedido para el trabajo. El
ayuntamiento aprueba dichos expedient.
y acordó confirmas el fallo de la sesion
de ocho de el mes de ultimo declarando a
este suero Soldado (condicional)

Soldado (con-
dicional)

Número 123 del sorteo, Fernando Chavez Uspinto
del reemplazo de 1875. Se justifica por ex-
pediente que este suero es hijo único de padre
impedido sexagenario y pobre. El ayunta-
miento aprueba dichos expediente y confir-
ma el fallo de la sesion de ocho de el mes de
ultimo, declarando a este suero Soldado (con-
dicional)

Soldado (con-
dicional)

Número 110 del sorteo, José Rufin Hernandez
del reemplazo de 1875. Se justifica por ex-
pediente que este suero es hijo único de padre
sexagenario y pobre. El ayuntamiento
aprueba dichos expediente y acordó confir-
mas el fallo de la sesion de ocho de el mes de
ultimo, declarando a este suero Soldado
(condicional)

Soldado (con-
dicional)

Número 26 del sorteo, José Stein Coronado, del
reemplazo de 1875. Se justifica por expe-
diente que este suero es hijo de viuda po-
bre y solo tiene un hermano menor de diez
y siete años. El ayuntamiento aprueba
dichos expediente y acordó confirmas el
fallo de la sesion de ocho de el mes de ultimo
declarando a este suero Soldado (condicional)

Soldado (con-
dicional)

Número 67 del sorteo, Juan Olivera Pincos, del reem-
plazo de 1875. Se justifica por expediente
que este suero es hijo de viuda caida con

cuando inutilizado y al hermano caido llama-
mado José y sus esposas tambien pobres y ceteros
cujas profesion ni industria lucrativa. El
agustamiento aprueba dicho expediente y acuerdo
confirma el fallo de la senon de ocho de el mes
ultimo declarando a este nuevo soldado condi-
cional.

Soldado con-
dicial,

Número 18 del sorteo, Francisco elcano de la, del
reemplazo de 1894, se justifica por expedien-
te que este nuevo es hijo de padre pobre viudito
y que sus hermanos caidos llamados Cayetano
y Audalis y sus esposas son pobres y ceteros
no ejercen industria ni profesion lucrativa.
El agustamiento aprueba dicho expedien-
te y acuerdo confirma el fallo de la senon
de ocho de el mes ultimo, declarando a este
nuevo soldado condicional.

Soldado con-
dicial,

Número 23 del sorteo, Gerónimo Victorio Sanchez
del reemplazo de 1894, se justifica por expe-
diente que este nuevo es hijo de viuda pobre
a quien mantiene. El agustamiento aprueba
dicho expediente y acuerdo confirma el fallo
de la senon de ocho de el mes ultimo decla-
rando a este nuevo soldado condicional.

Soldado con-
dicial,

Número 20 del sorteo, Juan Manuel Navarro
del reemplazo de 1894, se justifica por expe-
diente que este nuevo es hijo unico de padre
pobre hexagenario a quien mantiene. El
agustamiento aprueba dicho expediente y
acuerdo confirma el fallo de la senon de
ocho de el mes ultimo declarando a este
nuevo soldado condicional.

Soldado con-
dicial,

Número 26 del sorteo, Fernando Ortiz de la Vera
del reemplazo de 1894, se justifica por ex-
pediente que este nuevo es hijo de viuda pobre
a quien mantiene y a dos hermanos que

- ueros de diez y siete años. El ayuntamiento
 aprueba dicho expediente y acordó confirmas
 el fallo de la sesion de ocho de el mes ultimo
 declarando a este suero soldado foridicial,
 N.º 104 del sorteo, Claudio Gavantes Napelaz
 del recemplaro de 1874, se justifica por expe-
 diente que este suero es hijo de padre pobre,
 impedido para el trabajo y no tiene ningun
 otro hermano. El ayuntamiento aprueba di-
 cho expediente y acordó confirmas el fallo
 de la sesion de ocho de el mes ultimo decla-
 rando a este suero soldado foridicial.
- N.º 105 del sorteo, Estanislao Gonzalez el Estanislao,
 del recemplaro de 1874, se justifica por expe-
 diente que este suero es hijo de padre pobre im-
 pedido para el trabajo y que el hermano
 casado y su esposa tambien son pobres y ete
 no ejerce profesion ni industria lucrativa,
 El ayuntamiento aprueba dicho expediente
 y acordó confirmas el fallo de la sesion de
 ocho de el mes ultimo, declarando a este
 suero soldado foridicial.
- N.º 87 del sorteo, Juan Manuel Rey, del recem-
 plaro de 1874, se justifica por expediente
 que este suero es hijo de padre pobre y
 heraguaris a quien mantiene. El ayunta-
 miento aprueba dicho expediente y acordó
 confirmas el fallo de la sesion de ocho de el mes
 ultimo, declarando a este suero soldado
 foridicial.
- N.º 113 del sorteo, Genaro Reguera Vidal, del
 recemplaro de 1874, se justifica por expediente
 que este suero es hijo de padre pobre
 heraguaris a quien mantiene. El ayunta-
 miento aprueba dicho expediente y acordó
 confirmas el fallo de la sesion de ocho de el mes
 ultimo, declarando a este suero soldado for-
 idicial.
- N.º 94 del sorteo, Enrique Olivera Noble, del
 recemplaro de 1874, se justifica por expe-
 diente que este suero es hijo de padre pobre im-
 pedido y heraguaris y que no tiene hermanos

Soldado foridicial,

Soldado foridicial,

Soldado foridicial,

Soldado foridicial,

Soldado foridicial,

casado llamado Esteban y su esposa Soutam
bien pobres y este se ejerce profesion sus indus
tria lucrativa. El Ayuntamiento a prueba
dichos expediente y acordó confirmar el
fallo de la lesion de ocho de llaros ultimos
declarando a este tuos soldado judicial

Soldado ju-
dicial

Numero 82 del torteo, Juan Olivera Nobledo, del
reemplazo de 1874, se justifica por 47 pe
diente que este tuos es hijo de padre pobre
tercerario a quien mantiene y que sus
dos hermanos llamados Esteban y Jose y
sus esposas Soutambien pobres y estas se
ejerce profesion sus industria lucrativa.
El Ayuntamiento a prueba dichos expediente
y acordó confirmar el fallo de la lesion de
ocho de llaros ultimos declarando a este
tuos soldado judicial

Soldado ju-
dicial

Numero 84 del torteo, Adolfo Olivera Gonzalez
del reemplazo de 1874, se justifica por 54 pe
diente que este tuos es hijo unico de padre
pobre impedido para el trabajo. El Ayunta
miento a prueba dichos expediente y acordó
confirmar el fallo de la lesion de ocho de
llaros ultimos, declarando a este tuos sol
dado judicial

Soldado ju-
dicial

Numero 71 del torteo, Adolfo Carragan Duran,
del reemplazo de 1874, se justifica por 47 pediente
que es hijo unico de viuda pobre a quien man
tiene. El Ayuntamiento a prueba dichos espe
diente y acordó confirmar el fallo de la le
sion de ocho de llaros ultimos, declarando
a este tuos soldado judicial

Soldado ju-
dicial

Los quidaude sus expedientes que resuelve la
corporacion acordó se es pide justificacion de cada par
ticular para unirlo al expediente general de y entons
y se reuniran dichos expedientes con persona de profan
ta a la comision mixta de Reclutamiento de este pro
vincia a los efectos de la aprobacion que la ley au
toriza haciendose publico por medio de edicto que
dichos expedientes seran entregados a la comision
el dia veintiocho del corriente para a fund que



Número 20.

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1897.

En la villa del Buenviento a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Concejales y salón de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Bertrán Aragón y abierto el acto por dichos Sres. Me dictó a los el Secretario dicha lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Boletines y Actos seguidos por el Secretario de orden del Sr. Presidente, de donde se leen los Boletines oficiales recibidos en esta última semana y enterados los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acordando su buen efecto cumplimentado.

Contrato para el servicio del alumbrado público. El Sr. Presidente manifestó a la corporación que en fin de junio próximo termina el contrato del servicio para el alumbrado público de la localidad, y precisa ocuparse de señalar las bases y condiciones para el arrendamiento de tan importante servicio con el fin de celebrar la subasta en tiempo oportuno. La corporación en virtud de lo manifestado por el Sr. Presidente y vista la urgencia de ocuparse en esta sesión del arrendamiento de expresado servicio para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que estampe el pliego de condiciones que ha de servir de base para el contrato, en el pliego de condiciones a de ser el mismo que con sujeción al expediente que se instruye para contratar dicho servicio en el actual año económico o cuando en la segunda condición que el tipo a de ser de mil quinientas pesetas y la subasta se ha de celebrar el día veinte de Junio próximo

nos y lo demas se consignara tal como queda expresado;
 Despremiendose la condicion litisina de dicho pliego presento
 que nada afecta al contrato; Los de este particular se
 contraiga certificacion para que obre por cabera del
 expediente que al efecto se instruya, extendiendose
 despues dicho pliego de condiciones y las demas dili-
 gencias para la tramitacion del mismo.

Y en virtud de la forporacion por unanimidad acordada conceder su
 concejal } mes de licencia a sea todo el proximo mes de junio
 al concejal Don Jose Claves Gutierrez de la Parada,
 que a solicitado en este acto por tener que ocupar en
 asuntos particulares que concuerdan a sus intereses.

Protegiendo mas asuntos de que trata el presente
 la sesion extendiendose la presente que firmen los
 tres concurrentes, de que certifico.

Juan Gaudero y Sanchez
 Rafael Ortiz
 Jose Claves Carlos Ruiz Rafael Fernandez
 Eugenio Olvera Pedro de Lavera
 Jose Galindo Juan Tomas Ramon de Valle
 Francisco Rodriguez Jose Luna

Reunidos el 6 de junio de 1897.

En la Villa de Orizaba a seis de junio
 del mil ochocientos noventa y siete, reunidos
 los tres individuos del ayuntamiento que al
 margen se expresan en las partes formatorias,
 y talon de sesiones para celebrar la ordinacion
 correspondiente a este dia bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Francisco Olvera Aragon
 y abierto el acto por dicho Sr. en virtud de ser
 el Secretario diere lectura del acta anterior
 la cual fue aprobada.

Del mismo modo y el Secretario diere orden del Sr. presidente
 de lectura de los Decretos oficiales recibidos, en esta ultima
 sesion y enterados los tres concurrentes de la parte oficial
 que los mismos contienen acuerdan su mas exacta cum-
 plida.

plumientos.
 Cuenta de recibo y El Sr. Presidente dio cuenta a la corporacion
 posicion de fonsos de la presentada por el Sr. Dn. Blas de Alariz y
 Carrasco de la cantidad de los jornales y materiales invertidos
 en la recuperacion de la faena de la presente de este
 ramo en la semana del diez y siete al veintidos del mes
 de Mayo ambos inclusive importante dicha cuenta a la
 suma de Trecientas, veintiseis, cincuenta y cinco.
 La corporacion despues de un detenido examen a su
 modo cuenta acuerdo por unanimidad prestante su apro-
 bacion y que las trecientas, veintiseis, cincuenta y cinco
 se avocan con cargo al capitulo sexto articulo tercero
 del presupuesto de gastos corriente, mandando al libro
 de cuenta que se cite esta dicha cuenta y certificacion
 de esta particular.

Cuenta de recibo y Acto seguido por el Sr. presidente tambien le
 dio cuenta a la corporacion de la presentada por
 el Sr. Dn. Blas de Alariz y Carrasco de la cantidad de los jornales y
 materiales invertidos en la recuperacion de empudrado en
 la calle Altos en la semana del veintidós al veinti-
 tres de Mayo ambos inclusive excepto el dia veinti-
 siete que se trabaja importante dicha cuenta a la suma
 de ciento diez y nueve, setenta y cinco. La corpora-
 cion despues de un detenido examen a su modo cuenta
 acuerdo por unanimidad prestante su aprobacion y que las
 ciento diez y nueve, setenta y cinco se avocan con
 cargo al capitulo sexto art. 1º del presupuesto de gastos
 corriente, mandando al libro de cuenta que se cite esta
 cuenta y certificacion de esta particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado
 de el acto firmando uti acta, de que yo el Sr. Presidente certifico.

Dn. Faustino Benito Rafael Ortiz Juan Escudero
 Carlos Muiñe José Galindo Sanchez
 Pedro de Lavera Ramon de Valle
 Juan Peral Eugenio Alvarez
 Rafael Fernandez José Luna

Número 22.
Sesion ordinaria del dia 13 de Junio de 1897.

En la Villa de Meximula a Trece de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Consistoriales y Salon de Sesion, para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Benito Aragon y abientes el acto por dicho Sr. se ordenó a mi el Secretario de la presente de este acto anterior la cual fue aprobada.

Del mismo modo yo el Sr. de orden del Sr. Presidente de lectura de los Políticos oficiales recibidos en esta ultima semana y enterados los tres concurrentes de la parte oficial que los mismos contienen acuerdan en mi, es acto cumplimiento.

Y me he unido a mi, acualos de que tratan y da por terminada el acto que firmaron dichos Señores de que yo el Secretario certifico.

F. Faustino Benito
Carrascosa Juan Gauderog Sanchez
Juan Galindo Ramon de Valle
Francisco Botas Rafael Fernandez
Eugenio Atava Jose Luna
Pedro de Lavera

Número 23
Sesion ordinaria del dia 20 de Junio de 1897.

En la Villa de Meximula a veinte de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Consistoriales y Salon de Sesion



seous para celebrar la ordinaria (proporcionada) a este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Benito Aragon y abierto el acto por dicho Sr. Alcaide en su el Secretario dió lectura del acto anterior la cual fué aprobada.

Provetinas, Actos liquidos y el Cuenterio de orden del Sr. Presidente oficiales di lectura de los Provetinas oficiales recibidos en esta villa. Una semana y entusados los tres concurrentes de la parte, oficial que los mismos continen acuerdau su suya el acto cumplimiento.

Escrito del Sr. y el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion del Sr. Inspector de Carceres de esta Municipalidad D. Antonio Garcia Vogales, solicitando la renovación del contrato durante el proximo año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, como dispone la N. O. de diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. La Corporacion enterada del escrito presentado, como en mismo de la N. O. que en el se cita, y teniendo en cuenta que dicho solicitante a cumplido bien y fielmente con el desempeño de su cargo, durante el actual año economico, a los de su unanimidad accedes a la renovación del contrato que solicita Don Antonio Garcia Vogales, y en su virtud se nombra en este acto Inspector de Carceres de esta localidad para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho con el habet de cinco cincuenta pesetas que figurau consignadas en el presupuesto de gastos aprobado para dicho ejercicio, cuyo habet percibirá por trimestres vencidos en la propia forma que los empleados municipales. De este acuerdo se contraiga certificación en el escrito presentado y se archive en el de esta Municipalidad despues que se le notifique al interesado.

Carta de Don y tambien se dió cuenta de la carta de D. Juan Oña Juan Oña. En la que adjunto parte de pago para que se formalice con el fin de cobrar de la Compañia del ferrocarril los intereses debidos por las obligaciones que este Municipio

tiene correspondiente al legajo de cuentas del actual año
corriente. La forporacion acordó por unanimidad
se formalice dicha carta de pago y se recite inmediatamente
ante el Cor. P. N.

Cuenta del P. N. } El Cor. Presidente dió cuenta a la forporacion
trivial de la cuenta } de lo presentado por el Secretario de este ayuntamiento
de Don José Lema de los gastos del material de
la cuenta corriente en la oficina de su cargo hasta el
día de hoy, importante a la suma de doscientos y veinte
dos pesetas. La forporacion cubrió de dicha cuenta
y justificada en forma, acordó prestarle su aprobación
y que los doscientos y veinte dos pesetas se le abonen a
dicho individuo con cargo al capítulo primero ar-
tículo segundo del presupuesto de gastos corriente
vinculando al libramiento que se extiende mencionada
cuenta y justificación de este particular.

Dimisión del } El Cor. Presidente dió cuenta a la forporacion de la
Secretario. } escrito presentado con fecha de los días últimos
por el Secretario de este municipio D. José Lema pre-
sentando la dimisión de su cargo y acompañando
el título para que se le pague su sueldo que le correspon-
da se extienda el caso. La forporacion acordó admitir
la dimisión del cargo de Secretario presentada por
Don José Lema y que los dichos individuos se le abonen
su sueldo hasta el día de hoy inclusive, con cargo al
capítulo primero artículo primero del presupuesto de
gastos corriente.

Reemplazamiento de } La forporacion por unanimidad acordó nombrar
Secretario interino. } al Sr. Secretario interino de este municipio
a D. Luis Narvaes el cual ha de cumplir
con el cargo de escribiente de oficio de este Con-
tador, cuyo individuo se hará cargo del archivo de la
Secretaría que le será entregada por el Secretario el Con-
tador dimisionario.

Licencia a un } La forporacion también acordó por unanimidad
Concejal } conceder licencia hasta fin de mes al Concejal Don
Carlos Osorio Peñón que solicite en este acto para ausen-
tarse de la localidad en asuntos propios de sus mu-
nicipios.

En este estado se dió por terminada la
sesion que firmaron la presente acta todos
los señores concejales segun acostumbra

de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Faustino Benito Rafael Ortega Juan Escudero y Sanchez

José Galindo Rafael Fernandez Juan Torral

Francisco Ortega Ramon de Valle

Eugenio Atansa Pedro de Lavera

José Luna
Secretario

Acta de Sesión

Sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1897.

En la villa de Bicucucunda a veinte y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres individuos del ayuntamiento que al presente se expresan en las pocas que se sigue, y habiendo de ferroses para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Benito Ortega y abierto el acto por dichos señores a las diez y seis del Secretario interino de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Políticos, seguidamente yo el Secretario de orden del Sr. Presidente de la lectura de los Políticos oficiales recibidos, en esta ultima reunion y entesados los tres documentos de la parte oficial que los mismos continuan acordados en las actas cumplimientos.

44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Contrato para el servicio de bagajes del próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho. Del mismo modo el Sr. Presidente refirió a la posesión que en el presupuesto aprobado para el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho aparece consignada una partida de docientos cincuenta pesos para atender al servicio de los bagajes que se hicieren durante dicho ejercicio, y considerando que este servicio concuerda con el que se hizo en el anterior, se ha convenido para que en su virtud se tome el acuerdo que tenga por conveniente. La posesión con vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y discutido suficientemente, se acordó por unanimidad, que combren a los fondos



Municipales y al Vecindario en general se contrata el servicio de bagajes para evitar las molestias consiguientes que el mismo proporciona; al efecto pasan a establecer el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicho contrato y es como sigue.

Pliego de condiciones para el contrato del servicio de bagajes.

1.^a El servicio de bagajes que se suente en esta localidad durante el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, que empezará a contarse el día primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, se anuncia en subasta pública por el sistema de pliego cerrado sirviendo de tipo dos licitadas cincuenta pesetas, cuya subasta se celebrará ante el Ayuntamiento en las salas consistoriales y salón de sesiones el día veintinueve del presente mes a las diez de la mañana, admitiéndose los pliegos a la primera hora o sea hasta las once transcurrida la cual y abierto, por el Jefe presidente los que se presentaren se adjudicará el contrato a favor de la persona que ofrezca hacer el servicio con las ventafas y dicha subasta se anunciará por los medios legales.

2.^a Será obligación del contratante tener a disposición de la Alcaldía todos cuantos bagajes le reclamen, tanto las autoridades militares cuantas se necesiten para la conducción de presos y pobres transcurridos enfermos durante el expresado ejercicio, bien con carros, Caballería Mayor o muleros; teniendo derecho a exigir de los primeros o sea de los militares la indemnización que le corresponde según el Reglamento vigente.

3.^a Sea el tipo por que se adjudique este contrato se abonará por treinta y ocho días, teniéndose que reclamar a continuación alguna el contratante, en la inteligencia de que si no cumpliera con exactitud la condición anterior el Jefe Alcalde mandará buscar por cuenta del mismo los bagajes que se le pidan y los presenten, y el costo de ellos se le cobrará por la Depositaria en la primera cantidad que tenga que percibir cuando aquello suceda, puesto que se lo

11.^a Quinta anticipa para dichos fondos provisionalmente
y por ultimo que de este acuerdo se contraiga certifica-
cion por el Ventarero de este Ayuntamiento para que for-
me caboro del expediente que al efecto se instruya.

Disposicion del porteo El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion
del Jurgado y Vocabras que el porteo del Jurgado Municipal Gregorio
Vicente de otro, el artuor mundilla presento la disminucion de su car-
go en Vicentinos del corriente por no conseguirle leguas de
desempeñando el mismo. El Ayuntamiento en virtud de la
disposicion presentada fue admitida y acordó por unanimi-
dad vocabras en este auto para porteo del Jurgado Mun-
cipal de esta villa a Blas Olmoco de la Vera que lo tiene
solicitado con anterioridad, cuyos individuos cuperos a desem-
peñar dichos cargo el día Vicentinos del mes actual con
el habes consignado en el presupuesto corriente que lo per-
cibirá en la propia forma que los demas empleados, limen-
do a la primera vocacion certificacion de este particular.

Disposicion del arriendo la Corporacion por unanimidad acordó
la casa parroquia de que en vista del arriendo de la casa parroquia cum-
pla en treinta del corriente mes se arrende en publico licitacion
derrante el Sr. economo de nivel ochocientos noventa
y siete a noventa y ocho, y en su virtud establecer el
pliego de condiciones siguientes.

Pliego de condiciones para la casa parroquia
1.^a El arriendo de que se trata se celebrará en subasta pú-
blica que tendrá lugar el día Vicentinos del corriente mes
de once a dos de la mañana en el Salon de sesiones de la ay-
caja fornicitorial, ante el Sr. Presidente, Regidor Sin-
dico de este Ayuntamiento o el que haga sus veces, cuyos
letras de de leugo se autorizan para que adjuquen
terminada la hora de subasta de dichos remate al que
resulte mejor portor.

2.^a Arrendo de tipo para la subasta se llama de cincuenta
peritas y no se admitiran proposiciones que no cubran
el tipo señalado y si este queda sin efecto por falta de
licitadores se celebrará un segundo remate el día seis
del proximo mes de Julio a la misma hora y dicho tipo
admitiendo en el proposiciones que cubran las dos
terceras partes del tipo señalado, adjudicandose en
el auto al que resulte mejor portor.

3.^a Tendrá derecho el Vicentinos a cobras de los tablaque-
ros como Vicentinos de punta por cada res que se sacrifi-
que en dicho local, como así mismo a recoger el

- estirecol que aya hasta el treinta de junio de mil ochocientos noventa y ocho,
- 4.^a En lo que resulta rematante obligará a los tablageros para que hagan sus matanzas en el local de la Casa Comunal con el fin de que las reses que hayan de sacrificarse, se den reconocidas por el Inspector de Carneros a la hora que este acuerde en las estancias del año, y para que el residuo del mondongo quede a veñeficio del rematante, y si alguno tablagero le lugar hacer el sacrificio en dicho local, el Rematante dará cuenta al Jor. alcalde a fin de que este haga cumplir la presente condicion.
 - 5.^a Será obligacion del Rematante a mas el local y tan solo podrá entrar para y los estirecol que se haga en otras partes ni permitis en el las pules, del ganado que se sacrifique.
 - 6.^a El pago en que se adjudique dicho arriendo será ingresado en arcas Municipales, el dia cuers de agosto proximo sin excusa ni protesta, sugetandose en caso de necesidad al procedimiento de apremio con arreglo a Instruccion.
 - 7.^a Y por ultimo, que de este particular se contraiga Certificacion por el Secretario de este ayuntamiento para que forme favora del expediente que al efecto se instruya.

Pago a los cumplidos } La porporacion por unanimidad acordó se le abonen los haberes del cuarto trimestre que vence en treinta del actual a los empleados Municipales.

Gastos de viage } Del mismo modo acordó la porporacion nombrar a don a la capital de Madrid el articulo de la Nava, para que remese los fondos a Badajoz - la capital de Badajoz para pagar atenciones de este Municipio y al propio tiempo para que gestione de las oficinas de Hacienda ciertos asuntos concernientes a este Municipio acordandole a dicho tenor para los gastos de viage e instrucion la suma de sesenta pesetas, con cargo al capitulo de Impor. for. del presupuesto de gastos corriente, uniendo al libraniento que se entienda Certificacion de este particular.

Cuentas de suer } El Jor. Presidente dio cuenta a la porporacion de las dicamenter. presentada por los farmacuticos de esta localidad Don Diego Ilorcas Rubio y D.^o Bernabé Chaves Anubraza de los Medicamentos suministrados a pobes de Polanco, dada de esta isla en el cuarto trimestre del actual ejercicio, importante cada uno a la suma de ciento

cincoenta y seis pesetas ochocientos setenta y cinco. El ayuntamiento
autorizado de dichas cuentas por un detenido examen a las
recetas como comprobantes se acompaña acuerdo por unanimidad
prestarle su aprobacion y que por libranientos
separados se avoue a cada farmacéutico la cantidad de
cincoenta y seis pesetas ochocientos setenta y cinco con
cargo al capítulo primero artículo primero del presu-
puesto de gastos corrientes, uniéndose a los mismos su corres-
pondiente cuenta y certificacion de este particular.

Cuenta de reconycto segun el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de
reconycto de la presentada por el Sr. D. Juan de la Cruz y
reconycto de los materiales y materiales sueltos en reparacion
el camino vecinal de esta villa a Lafora en la suma de
diez al dos del presente sus cuarenta y seis pesetas ochocientos setenta y cinco
cuenta a la suma de noventa y ocho pesetas ochocientos setenta y cinco. La
Corporacion despues de un detenido examen a espaldas de cuenta acordó
por unanimidad prestarle su aprobacion y que la importe se
avoue con cargo al capítulo sexto artículo segundo del presupuesto de
gastos corrientes, uniéndose al libraniento que se extiende de esta cuenta
y certificacion de este particular.

Pago de dos cables. Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de
haberse comprado dos cables con su cinturon y chapa para
los guardas municipales, importante dichos cables a la suma
de treinta y nueve pesetas que se avouaron a Rafael Quintanilla
Delgado con cargo al capítulo de gastos de compra del presupuesto
de gastos corrientes, uniéndose al libraniento que se extiende por
certificacion de este particular.

No teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado
el acto que firman los tres concurrentes, de que yo el
Secretario interino certifico.

Rafael Quintanilla Delgado Rafael Quintanilla Delgado
Juan de la Cruz y reconycto Juan de la Cruz y reconycto
Juan Torres Rafael Ferrnandez

Ramón de Valle Juan Torres
Eugenio Ataya Pedro de Lacerda
Juan Torres Juan Torres